



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES
(DAM)**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA AL
ORGANISMO DESCONCENTRADO DE SERVICIOS
MUNICIPALES DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOCOA
(SERMUNAST)
TOCOA, COLÓN**

INFORME N° 098-2015-DAM-CFTM-AM-A

**POR EL PERÍODO
DEL 01 DE JUNIO DE 2005
AL 30 DE JUNIO DE 2015**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES



**ORGANISMO DESCONCENTRADO DE SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE TOCOA (SERMUNAST)
TOCOA, COLÓN**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE JUNIO DE 2005
AL 30 DE JUNIO DE 2015**

INFORME N° 098-2015-DAM-CFTM-AM-A

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES



**ORGANISMO DESCONCENTRADO DE SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE TOCOA (SERMUNAST)
TOCOA, COLÓN**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVIÓ DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL DEL SERMUNAST	3
E. VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS DEL SERMUNAST	3-4
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERMUNAST	4-5
G. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	5
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5
I. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS POR EL TSC	6
J. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	6-8

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	10-11
B. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014	12-13
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	14
D. ANÁLISIS FINANCIERO	15-24

**CAPÍTULO III
CONTROL INTERNO**

A. INFORME	26-27
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	28-40

**CAPÍTULO IV
CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. INFORME	42
B. CAUCIONES	43
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	43
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	43
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	43-78

CAPÍTULO V

**HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN
DE RESPONSABILIDADES**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD CIVIL	80-92
B. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	92-105

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES	107-109
------------------------	---------

CAPÍTULO VII

B. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	111
ANEXOS	112-118

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de abril de 2018

Oficio N°257-2018-DM

Señores

Miembros de la Junta Directiva

Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa
(SERMUNAST), Tocoa, Colón
Su Oficina

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe N° 098-2015-DAM-CFTM-AM-A, de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada al Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa, SERMUNAST, Tocoa, Colón, por el período del 01 de junio de 2005 al 30 de junio de 2015. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numerales 7 y 8; Artículos 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y/o civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente



**ORGANISMO DESCONCENTRADO DE SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOCOA, (SERMUNAST)
TOCOA, COLÓN**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL DEL SERMUNAST
- E. VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS DEL SERMUNAST
- F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERMUNAST
- G. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- I. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS POR EL TSC
- J. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numerales 7 y 8; Artículos 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditorías del año 2014, a través de la Orden de trabajo N° 098-2015-DAM-CFTM del 30 de octubre de 2015.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración del SERMUNAST, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en el SERMUNAST; y,
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

Objetivos específicos:

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluidas las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarios según las circunstancias.

Los objetivos específicos son:

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros del Organismo Desconcentrado se presentan razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por los años terminados al 31 de diciembre de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 2012, 2013, 2014 y 2015 de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del Control Interno del Presupuesto del Organismo Desconcentrado, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de Control Interno;
3. Realizar pruebas de cumplimiento del SERMUNAST con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos de los Estados Financieros y del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos;
4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y referenciado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST), Departamento de Colón, cubriendo el período comprendido del 01 de junio de 2005 al 30 de junio de 2015, Caja y Bancos (A), Cuentas por Cobrar (B), Propiedad, Planta y Equipo (C), Cuentas por Pagar (CXP), Ingresos (Y), Servicios Personales (X1), Servicios No Personales (X2), Materiales y Suministros (X3), Obras Públicas (X4), Presupuesto (P) y Estados Financieros (EF).

D. BASE LEGAL

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, (Decreto 118- 2003 de fecha 8 de octubre de 2003), Reglamento de la Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento, (Acuerdo 006 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 8 de Mayo de 2004, bajo el número 30384), Ley de Contratación del Estado, Reglamento Interno del Servicio Municipal de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST) (**Ver Anexo N°1, Página N°113**) y demás Disposiciones legales vigentes aplicables.

El Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST), surge de la Ley Marco de Agua y Saneamiento (Decreto legislativo 118-2003) publicado el 08 de mayo de 2004.

Los servicios que presta el SERMUNAST, son de agua potable, de alcantarillado sanitario, Barrido de Calles, Recolección y Disposición de Desechos Sólidos, y se rige por un Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS).

De acuerdo con lo que se establece en los Artículos 2, 4 y 5 de la Ley Marco de Agua Potable, los objetivos de la Unidad son los siguientes:

1. Promover la ampliación de la Cobertura de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento,
2. Asegurar la calidad del agua y su potabilidad garantizando que su consumo sea saludable para las personas;
3. Establecer el Marco de gestión ambiental, tanto para la protección y preservación de las fuentes de agua, como para el saneamiento y el manejo de descargas de afluentes.

Mediante Acta N° 68 de Sesión Extraordinaria celebrada el 07 de julio de 2004, la Corporación Municipal acuerda crear el Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST) y asimismo aprobar su Reglamento. (**Ver Anexo N°1 Acta de Desconcentración del SERMUNAST, Página, N°113**).

E. VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS DEL SERMUNAST

Visión:

A ser definida en un taller de trabajo con participación de los empleados y clientes.

Misión:

A ser definida en un taller de trabajo con participación de los empleados y clientes

Objetivos:

Mejorar la calidad de vida de la población, mediante el mantenimiento y la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento ambiental.

Proteger la salud de la población, los recursos naturales y el ambiente, mediante la calidad, equidad, solidaridad, continuidad y generalidad en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento ambiental.

Garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento ambiental mediante diferentes modalidades de gestión y la participación efectiva y responsable de la sociedad civil organizada a través de sus diferentes expresiones.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERMUNAST

De acuerdo al Reglamento Interno aprobado para el SERMUNAST, se establece:

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 17: La Junta Directiva del SERMUNAST estará compuesta por 6 hasta 9 miembros propietarios incluyendo:

- El Alcalde Municipal;
- 2-4 Regidores, preferiblemente los que integren las comisiones corporativas afines;
- 3-5 Representantes de la sociedad civil, incluyendo representantes de asociaciones de patronatos, organizaciones de mujeres, organizaciones de la economía local.

El Gerente General del SERMUNAST ejercerá las funciones de Secretario de la Junta Directiva, participando en las sesiones con derecho a voz pero no a voto.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

- a) Establecer las directrices sobre las cuales la Gerencia deberá de fundamentar sus planes estratégicos y operativos.
- b) Conocer, analizar y aprobar en primera instancia la estructura de tarifas que le sea presentada por el Gerente General, la que será sometida a la Corporación Municipal para su aprobación definitiva y su inclusión en el Plan de Arbitrios.
- c) Conocer, analizar y aprobar el Plan Operativo y Presupuesto Anual, que servirá de guía para alcanzar los objetivos institucionales el que será elevado a la Corporación Municipal a más tardar el 15 de septiembre de cada año para su aprobación definitiva.
- d) Evaluar periódicamente los logros del Plan Operativo y la ejecución presupuestaria, así como definir y velar por la aplicación de los correctivos y ajustes necesarios para su organización.
- e) Conocer, analizar y aprobar los Estados Financieros y la liquidación del Presupuesto, en los que reflejen los resultados financieros en la gestión de los servicios.
- f) Conocer, analizar y aprobar la estructura organizacional del SERMUNAST y los manuales de organización, funciones y procedimientos administrativos que el SERMUNAST requiera para su buen funcionamiento.

- g) Autorizar, previa a la aprobación de la Corporación Municipal, los procesos de licitación o concurso y dictaminar y aprobar las adjudicaciones de contratos para adquisiciones de materiales, equipos o servicios para aquellos montos sujetos a licitación o concurso conforme a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado. Delegar en la Gerencia General de acuerdo a la adquisición de servicios, materiales y equipos por montos no sujetos a licitación o concurso.
- h) Ejercer a través de su Presidente en su condición de Alcalde Municipal la representación legal del SERMUNAST.
- i) Organizar el proceso de concurso público para la contratación del Gerente General, seleccionar el candidato idóneo en base a criterios profesionales y proponer el candidato para su debido nombramiento por el Alcalde Municipal.
- j) Evaluar anualmente el desempeño profesional del Gerente General y proponer la prolongación o rescisión de su contrato laboral ante el Alcalde Municipal
- k) Suscribir, a través de su Presidente previa autorización de la Corporación Municipal, los contratos y convenios en los que se comprometa el patrimonio de la institución.
- l) Aceptar donaciones o autorizar la cesión de bienes del SERMUNAST, previo reconocimiento y aprobación de la Corporación Municipal.
- m) Otras que sean de su competencia para el óptimo funcionamiento del SERMUNAST.

La estructura organizacional del Organismo Desconcentrado está constituida de la manera siguiente: **(Ver Anexo N°2 Estructura Organizacional del Organismo Desconcentrado, Página, N°114).**

G. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

El SERMUNAST funciona con base a un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro del servicio de Agua, alcantarillado sanitario Barrido de Calles, Recolección y Disposición de Desechos Sólidos, que pagan los ciudadanos y empresas del Municipio.

Durante el período objeto de la auditoría los recursos examinados en el Organismo Desconcentrado ascendieron a la cantidad de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L4,771,511.03)**, según se detallan en **Anexo N° 3, Página, N°115.**

Los egresos examinados durante el período ascendieron a la cantidad de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO SIETE LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L12,914,107.26)**, según se detallan en **Anexo N° 3, Página, N°115.**

Las Cuentas por Cobrar examinadas durante el período ascendieron a la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L1,541,574.81)**, según se detallan en **Anexo N°3 Detalle de las Cuentas por Cobrar, Página, N°115.**

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Anexo N°4, Página N°116).**

I. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS POR EL TSC

Del período examinado se describen los proyectos ejecutados en su totalidad son **CINCUENTA Y UN (51)**, suman la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (L7,228,388.22)** y de ellos fueron evaluados por los Auditores de Proyectos una muestra de **CATORCE (14)** que equivalen a un **43.40%** por valor de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L3,137,356.07)**. (Anexo 5, Página N°117).

J. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST), Tocoa, Colón, por el período de 01 de junio de 2005 al 30 de junio de 2015, que requieren atención son los siguientes:

1. Funcionarios y Empleados que por la naturaleza del cargo están obligados no han presentado Fianza o Caucción;
2. El Presupuesto no es aprobado en las fechas que estipula el Reglamento de SERMUNAST, la Ley de Municipalidades y su Reglamento;
3. Los Estados Financieros y la Ejecución Presupuestaria no fueron emitidos para ser sometidos al análisis y aprobación de la Corporación Municipal y de la Junta Directiva;
4. Los Ingresos y Egresos del SERMUNAST no fueron presentados a los Entes Fiscalizadores;
5. SERMUNAST no cuenta con expedientes de los proyectos ejecutados;
6. Existen cheques en circulación por un período mayor a seis meses;
7. El Auditor Interno de la Municipalidad no cumple con algunas de sus funciones según lo establecido en el Reglamento del SERMUNAST y el Reglamento de la Ley de Municipalidades;
8. Algunos vehículos propiedad del SERMUNAST no están identificados como Propiedad del Estado de Honduras;
9. No se cumplen algunos artículos establecidos en el Reglamento Interno del SERMUNAST;
10. No existen Manuales y Reglamentos que regulen el buen funcionamiento del SERMUNAST;
11. La Contadora del SERMUNAST no está inscrita en el Colegio de Peritos Mercantiles o en el Colegio de Administradores de Empresas;
12. SERMUNAST no posee una copia respaldo de sus operaciones;
13. No se elaboran contratos entre el SERMUNAST y los Proveedores a quienes se les adjudican Servicios Técnicos Profesionales;
14. La Mora Tributaria no tiene un adecuado registro y no está documentada, tampoco se realizan las gestiones efectivas de cobro para su recuperación;

15. Algunos Funcionarios y Empleados del SERMUNAST no están al día con el pago de los servicios públicos;
16. El servicio de agua suministrado por el SERMUNAST, no tiene el tratamiento adecuado de acuerdo a los estándares requeridos para el consumo humano, según lo estipulado en la Ley General de Aguas;
17. Se efectuó embargo a Cuentas Bancarias del SERMUNAST por ex empleados de la Municipalidad y de este Organismo;
18. No se celebran las Sesiones Ordinarias dentro del plazo que establece el Reglamento del SERMUNAST;
19. Algunos de los Proyectos Habitacionales de las Lotificadoras que solicitan conexión de agua y alcantarillado no tienen expedientes;
20. Deficiencias encontradas en el control de Mobiliario y Equipo;
21. Compras a Proveedor con Registro Tributario Nacional que pertenece a otro proveedor;
22. Libro de Actas de Junta Directiva extraviado;
23. Las Modificaciones al Presupuesto no son sometidas a consideración de la Junta Directiva para su aprobación;
24. Pérdida de recursos del SERMUNAST por no establecer medidas preventivas;
25. Adquisiciones de Mobiliario y Equipo no registradas en el Inventario del SERMUNAST, ni fueron encontradas en físico;
26. Falta de documentación soporte para algunos desembolsos;
27. Viáticos sin documentación soporte;
28. Fondos que fueron cobrados por empleados de la Empresa no ingresó al SERMUNAST;
29. Impuesto Sobre la Renta no retenido a Contratistas;
30. Los Estados Financieros presentan inconsistencias;
31. Compra de vehículo sin el proceso de Licitación correspondiente, ni se respetó la prohibición de adquisición de automotores;
32. Nombramiento de personal que se encuentra relacionado dentro del grado de consanguinidad y de afinidad de Funcionarios de la Municipalidad y SERMUNAST;
33. En las Adquisiciones de Materiales y Suministros, no se siguió el proceso correspondiente;
34. Compra de Materiales y Suministros a Empresas con Inhabilidades;

35. Se aprobaron Condonaciones de Intereses por los Servicios que presta el SERMUNAST según Actas de Sesiones;
36. La Administración Municipal no rindió alguna información solicitada por el Tribunal Superior de Cuentas.



**ORGANISMO DESCONCENTRADO DE SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOCOA (SERMUNAST), TOCOA, COLÓN**

CAPÍTULO II

ESTADOS FINANCIEROS

- A. INFORME
- B. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS
- D. ANÁLISIS FINANCIERO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal de Tocoa y Junta Directiva

Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST), Tocoa, Colón
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos auditado el Balance General y los correspondientes Estados de Resultados para los años terminados al 31 de diciembre de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 del Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST), la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros es responsabilidad de la Administración, esta responsabilidad incluye diseñar, presentar, implementar y mantener un adecuado Control Interno, velando que los Estados financieros estén libre de errores importantes, ya sea debidas a fraude o error; la aplicación de políticas contables apropiadas y realizar las estimaciones contables que sean razonables según las circunstancias. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados con base a nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

La Auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la Auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los Estados Financieros no presentan errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda la información y los importes presentados en los Estados Financieros, también comprende la evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras y de las principales estimaciones efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

No emitimos una opinión sobre Estados Financieros de los años 2005, 2006, 2007 y 2008, ya que los mismos no fueron encontrados en nuestra revisión, sin embargo para los siguientes años, se encontró lo siguiente:

Mediante la revisión efectuada al rubro de Compras y Suministros, se comprobó que existen dos bodegas de proveeduría en las cuales se almacena material para el mantenimiento de los servicios prestados, las mismas no cuentan con un Kardex de entradas y salidas, dichos inventarios no son reflejados en los Estados Financieros.

Asimismo, se comprobó que en los años 2010 y 2014 se adquirieron dos (2) vehículos los cuales no se encuentran registrados en el inventario del SERMUNAST.

Al revisar los Saldos Registrados de los Activos, Pasivos y el Patrimonio de SERMUNAST, se encontró que se muestran cambios radicales sin ninguna explicación del año 2011 al año 2012, que han afectado los saldos a los Estados Financieros a la fecha de corte de nuestra Auditoría, ya que no existe evidencia sobre las causas o razones que dieron lugar a dichas modificaciones, por lo cual sus saldos no son reales ni confiables, por lo que se detallan algunos ejemplos de cuentas afectadas así:

Los saldos de la cuenta Cuentas por Cobrar, no son confiables, ya que en año 2011 muestra un valor de L179,190.33 y en el año 2012 un saldo negativo de L9,120,660.96, con variación ascendente hasta el año 2014 no razonable, ya que no existe una partida de ajuste documentada y justificada, además se verificó que desde los años 2009 al 2014 el saldo de Cuentas por Cobrar se refleja en la cuenta **Cargos por Facturación de Servicios** del grupo del Patrimonio, afectando éste con saldos no reales. De la misma manera se observa que para los años 2009, 2010 y 2011, la cuenta Inventarios tiene un saldo de L214,322.46, mismo que desde el año 2012 al 2014 desaparece, mostrando un saldo de L0.00. También las cuentas Terrenos, Edificaciones, Sistemas de Servicios Públicos, Depreciación Acumulada y Patrimonio General Acumulado desaparecen en los años antes mencionados.

Según la cuenta Mobiliario y Equipo de Oficina y Maquinaria y Equipo para los años del 2009 al 2011, muestran saldo en ascenso, mientras que desde los años 2012 al 2014 los saldos registrados reflejan disminución en los mismos, sin evidencias de Notas a los Estados Financieros, partidas de ajuste y documentación evidencia sobre esas operaciones, asimismo el Organismo Desconcentrado no efectúa descargos de mobiliario y equipo en mal estado, por lo que se desconoce las causas de la disminución de esta cuenta.

De igual forma se comprobó que los Estados Financieros al 30 de junio de 2015, no muestran saldos de Cuentas y Préstamos por pagar, sin embargo el Organismo tiene una obligación al corte de nuestra auditoría de L1,982,500.00, por la adquisición de Terreno para favorecer la Microcuenca que abastece el Municipio.

En nuestra opinión, los Estados Financieros presentados por el Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST), **no presenta razonablemente sus cifras, en todos los aspectos de importancia de Activos, Pasivos y el Patrimonio**, debido a que la presentación de ellas no están de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptables y Postulados Básicos de Contabilidad Aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC, 23 de abril de 2018.

MAYRA XIOMARA VÁSQUEZ GIRÓN
Supervisora de Auditorías Municipales

ROBERTO WILFREDO ÁVILA SOSA
Sub Director de Municipalidades

GUILLERMO AMADO MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades

B.- ORGANISMO DESCONCENTRADO DE SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOCOA (SERMUNAST), TOCOA, COLÓN
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO (PARA SEIS (6) DE DIEZ AÑOS (10))

Del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014

(Valores Expresados en Lempiras)

DETALLE	AÑOS						VARIACIÓN %				
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014
ACTIVO	38,213,297.00	40,011,688.65	40,839,508.43	-7,262,779.29	-10,140,672.21	-9,072,331.38	5%	2%	-118%	40%	-11%
ACTIVO CORRIENTE	1,150,653.90	1,921,331.29	493,535.58	-8,536,927.56	-11,230,906.51	-10,808,681.65	67%	-74%	-1830%	32%	-4%
Caja General	23,321.20	-423,604.96	-441,350.96	1,044,919.81	-3,064,911.31	-12,817.57	-1916%	4%	-337%	-393%	-100%
Bancos	420,186.09	453,995.50	539,873.75	-461,186.41	165,645.03	272,350.05	8%	19%	-185%	-136%	64%
Cuentas por Cobrar	488,324.15	1,675,118.29	179,190.33	-9,120,660.96	-9,564,337.35	-11,078,984.81	243%	-89%	-5190%	5%	16%
Otras Cuentas y Documentos por Cobrar	4,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	1,232,697.12	10,770.68	-67%	0%	-100%	0%	-99%
Inventarios	214,322.46	214,322.46	214,322.46	0.00	0.00	0.00	0%	0%	-100%	0%	0%
ACTIVO NO CORRIENTE	35,223,516.08	35,812,028.55	36,561,980.48	300,257.96	110,835.68	488,108.70	2%	2%	-99%	-63%	340%
Terrenos	2,304,772.24	2,304,772.24	2,304,772.24	0.00	0.00	0.00	0%	0%	-100%	0%	0%
Edificaciones	1,282,445.24	1,282,445.24	1,282,445.24	0.00	0.00	7,260.00	0%	0%	-100%	0%	0%
Mobiliario y Equipo de Oficina	218,314.64	262,344.64	319,025.64	123,035.48	70,717.36	77,247.65	20%	22%	-61%	-43%	9%
Sistemas de Servicios Públicos	30,159,985.07	30,599,733.07	31,124,201.89	0.00	0.00	0.00	1%	2%	-100%	0%	0%
Maquinaria y Equipo	1,124,665.59	1,229,400.06	1,398,202.17	177,222.48	40,118.32	403,601.05	9%	14%	-87%	-77%	906%
Depreciación Acumulada	133,333.30	133,333.30	133,333.30	0.00	0.00	0.00	0%	0%	-100%	0%	0%
ACTIVO DIFERIDO	1,839,127.02	2,278,328.81	3,783,992.37	973,890.31	979,398.62	1,248,241.57	24%	66%	-74%	0%	27%
Obras en construcción no capitalizable	1,839,127.02	2,278,328.81	3,783,992.37	973,890.31	979,398.62	1,248,241.57	24%	66%	-74%	1%	27%
PASIVO	0.00	12,875.00	-71,665.03	-6,655.00	15,582.90	47,788.28	0%	-657%	-91%	-334%	207%
PASIVO CORRIENTE	0.00	12,875.00	-71,665.03	-6,655.00	15,582.90	47,788.28	0%	-657%	-91%	-334%	207%
Cuentas por Pagar	0.00	12,875.00	-71,665.03	-6,655.00	15,582.90	47,788.28	0%	-657%	-91%	-334%	207%
PATRIMONIO	38,213,297.00	39,998,813.65	40,911,173.46	-7,256,124.29	-0,156,255.11	-9,120,119.66	5%	2%	-118%	40%	-10%
PATRIMONIO GENERAL	38,213,297.00	39,998,813.65	40,911,173.46	-7,256,124.29	-10,156,255.11	-9,120,119.66	5%	2%	-118%	40%	-10%
Patrimonio General Acumulado	37,304,967.89	37,690,728.85	38,324,596.80	0.00	0.00	0.00	1%	2%	-100%	0%	0%
Utilidad o Pérdida en el Período	419,757.86	632,718.84	2,407,254.56	1,864,537.87	-591,863.36	1,958,865.15	51%	280%	-23%	-132%	-431%
Cargos por Facturación de Servicios	488,571.25	1,675,365.96	179,322.10	-9,120,662.16	-9,564,391.75	-11,078,984.81	243%	-89%	-5186%	5%	16%
TOTAL PASIVO + CAPITAL	38,213,297.00	40,011,688.65	40,839,508.43	-7,262,779.29	-10,140,672.21	-9,072,331.38	5%	2%	-118%	40%	-11%

La información presentada en el cuadro es preparada por la Administración del SERMUNAST (excepto las variaciones), para los años 2005-2008 no se obtuvo Estados Financieros

ORGANISMO DESCONCENTRADO DE SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOCOA (SERMUNAST), TOCOA, COLÓN
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADOS (PARA SEIS DE DIEZ AÑOS)

Del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014

(Valores expresados en Lempiras)

DETALLE	AÑOS						VARIACIÓN %				
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2009-2010	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2013-2014
INGRESOS	6,163,128.71	6,995,219.09	10,128,131.96	10,646,675.95	10,120,315.29	12,880,170.57	14%	45%	5%	-5%	27%
INGRESOS CORRIENTES	6,163,063.37	6,995,113.05	9,697,135.03	10,646,675.95	10,120,301.93	12,880,170.57	14%	39%	10%	-5%	27%
Servicios Municipales	4,857,308.28	5,463,523.94	8,219,837.26	8,106,327.53	7,328,890.43	9,069,366.83	12%	50%	-1%	-10%	24%
Derechos Municipales	4,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-100%	0%	0%	0%	0%
Multas	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-100%	0%	0%	0%	0%
Recargos	132,802.44	169,617.06	204,512.45	241,413.10	246,534.83	134,124.28	28%	21%	18%	2%	-46%
Recuperación de Servicios Municipales	1,167,692.65	1,361,972.05	1,272,785.32	2,298,935.32	2,544,876.67	3,676,679.46	17%	-7%	81%	11%	44%
INGRESOS DE CAPITAL	65.34	106.04	430,996.93	0.00	13.36	0.00	62%	406348%	-100%	0%	-100%
Herencias y Donaciones	0.00	0.00	430,876.40	0.00	0.00	0.00	0%	0%	-100%	0%	0%
Otros Ingresos de Capital	65.34	106.04	120.53	0.00	13.36	0.00	62%	14%	-100%	0%	-100%
EGRESOS	5,743,370.85	6,362,500.25	7,720,877.40	8,782,138.08	10,712,178.65	10,921,305.42	11%	21%	14%	22%	2%
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	5,743,370.85	6,362,500.25	7,720,877.40	8,782,138.08	10,712,178.65	10,921,305.42	11%	21%	14%	22%	2%
Servicios Personales	3,769,602.49	4,480,722.47	5,854,685.58	6,896,688.10	7,518,754.40	8,784,183.89	19%	31%	18%	9%	17%
Servicios No Personales	460,427.42	454,798.44	980,511.04	699,963.34	2,477,536.93	782,911.30	-1%	116%	-29%	254%	-68%
Materiales y Suministros	779,950.79	785,627.34	873,691.78	833,678.39	572,375.17	830,919.91	1%	11%	-5%	-31%	45%
Gastos de Proyectos	730,836.80	631,862.00	0.00	347,829.15	127,324.11	473,739.32	-14%	-100%	0%	-63%	272%
Transferencias Corrientes	2,553.35	9,490.00	11,989.00	3,979.10	16,188.04	49,551.00	272%	26%	-67%	307%	206%
SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL PERÍODO	419,757.86	632,718.84	2,407,254.56	1,864,537.87	-591,863.36	1,958,865.15	51%	280%	-23%	-132%	-431%

La información presentada en el cuadro es preparada por la Administración del SERMUNAST (excepto las variaciones), para los años 2005-2008 no se obtuvo Estados Financieros

**ORGANISMO DESCONCENTRADO DE SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE TOCOA (SERMUNAST),
TOCOA, COLÓN**

C. ALGUNAS POLÍTICAS Y NOTAS EXPLICATIVAS

Nota N° 1- RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La información de los Estados Financieros ejecutados del Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST), por el período sujeto al examen fue preparada y es responsabilidad de la Administración.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la División se resumen a continuación:

A. Sistema Contable a Base de Efectivo:

SERMUNAST cuenta con el Sistema de Contabilidad llamado Sistema de Información y Gestión Municipal Avanzado (SIGMA), para el registro de los ingresos y registros manuales, para los egresos, manejando los registros en base a efectivo.

Base de Efectivo: La empresa registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

Nota 2. Activos fijos: los activos fijos se registran al precio de adquisición (costo histórico). No se utiliza métodos de depreciación.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

El SERMUNAST prepara el presupuesto por programas para su ejecución, aprobado por la Corporación Municipal de Tocoa, contando éste con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

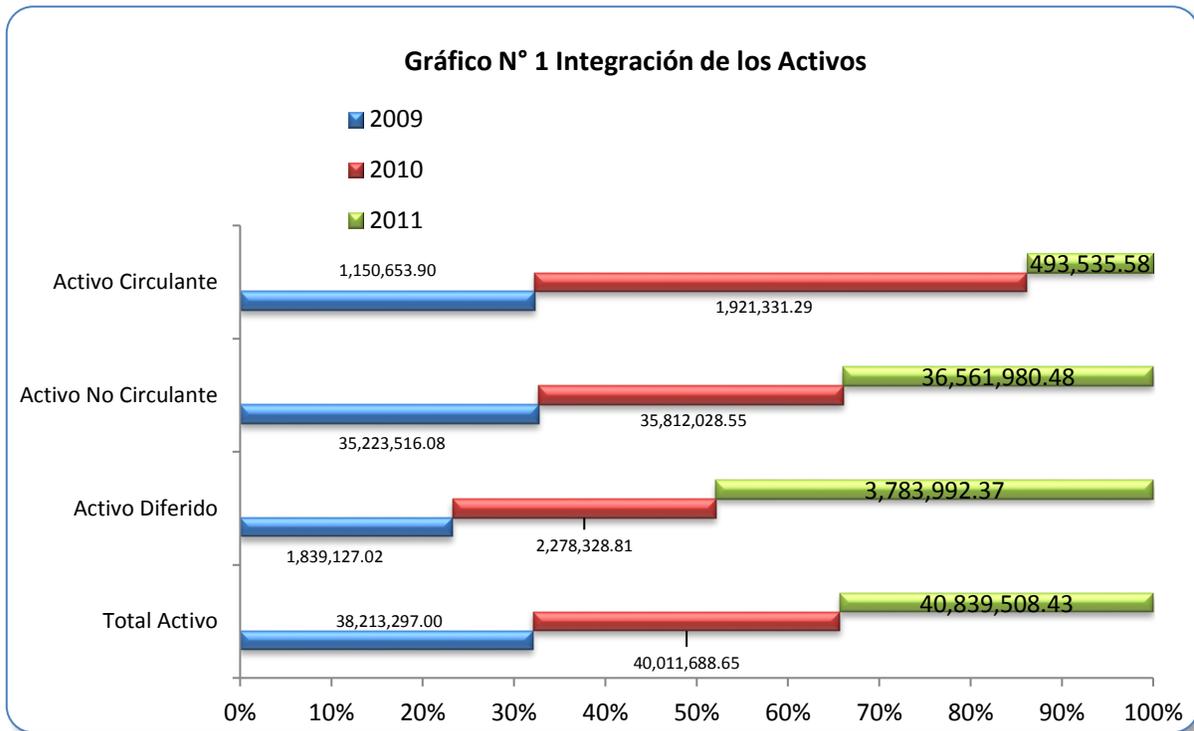
Nota 3. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

**ORGANISMO DESCONCENTRADO DE SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE TOCOA (SERMUNAST),
TOCOA, COLÓN**

D. ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO PARA LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011

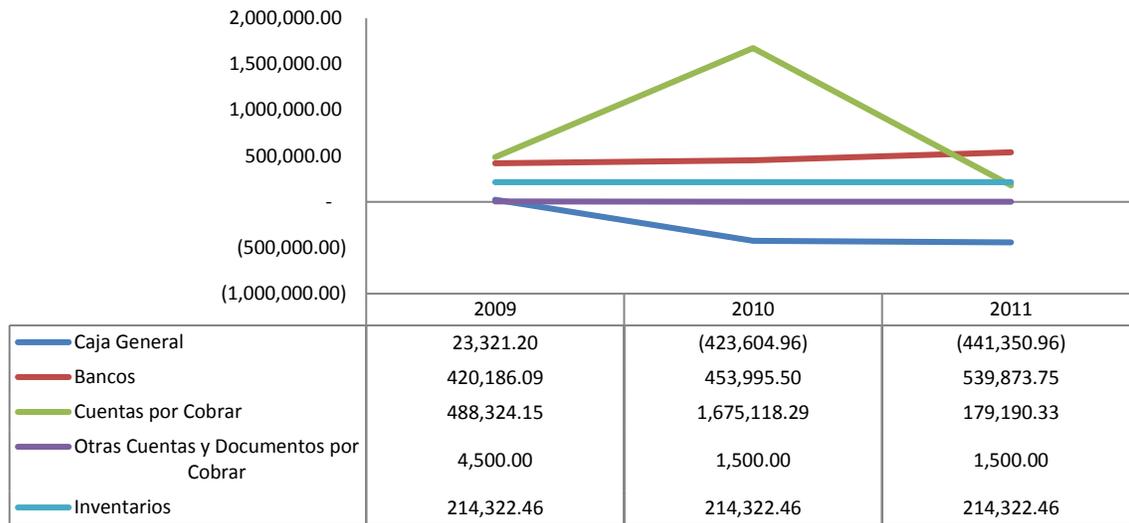
Las Finanzas Públicas constituyen la materia que comprende todos los aspectos económicos del ente público y que se traduce en la actividad tendiente a la obtención, manejo y aplicación de los recursos con que cuenta el Estado para la realización de sus actividades y que efectúa para la consecución de sus fines. Para tal fin se analizan los Estados Financieros del Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST), de los años 2009, 2010, 2011 y 2012 de lo cual se detalla lo siguiente: Los Activos Totales para el año 2009, sumaron L38,213,297.00, para el año 2010, sumaron L40,011,688.65 y para el año 2011 sumaron L40,839,508.43, los que aumentaron en el año 2010 en relación al año 2009 en un 5%; equivalente a L1,798,391.65, hubo un aumento en el año 2010 en relación al año 2011 en un 2%; equivalente a L827,819.78. En relación a dichos activos se componen como sigue:



1.-Activo Circulante

El activo circulante en el año 2009 muestra un total de L1,150,653.90, mismo que para el año 2010 aumentó en 67% equivalente a L770,677.39, el activo circulante en el año 2010 muestra un total de L1,921,331.29, mismo que para el año 2011 disminuyó en 74% equivalente a L1,427,795.71, el activo circulante en el año 2011 muestra un total de L493,535.58.

Gráfico N° 2 Crecimiento del Activo Circulante



2.- Activos No Circulantes:

Gráfico N° 3 Integración de los Activos No Circulantes

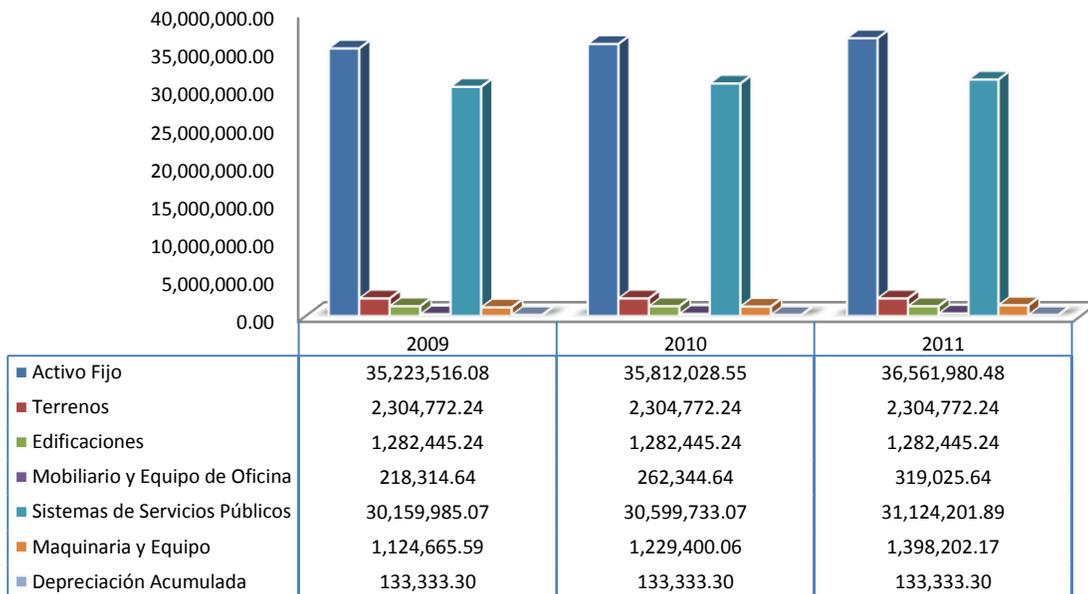
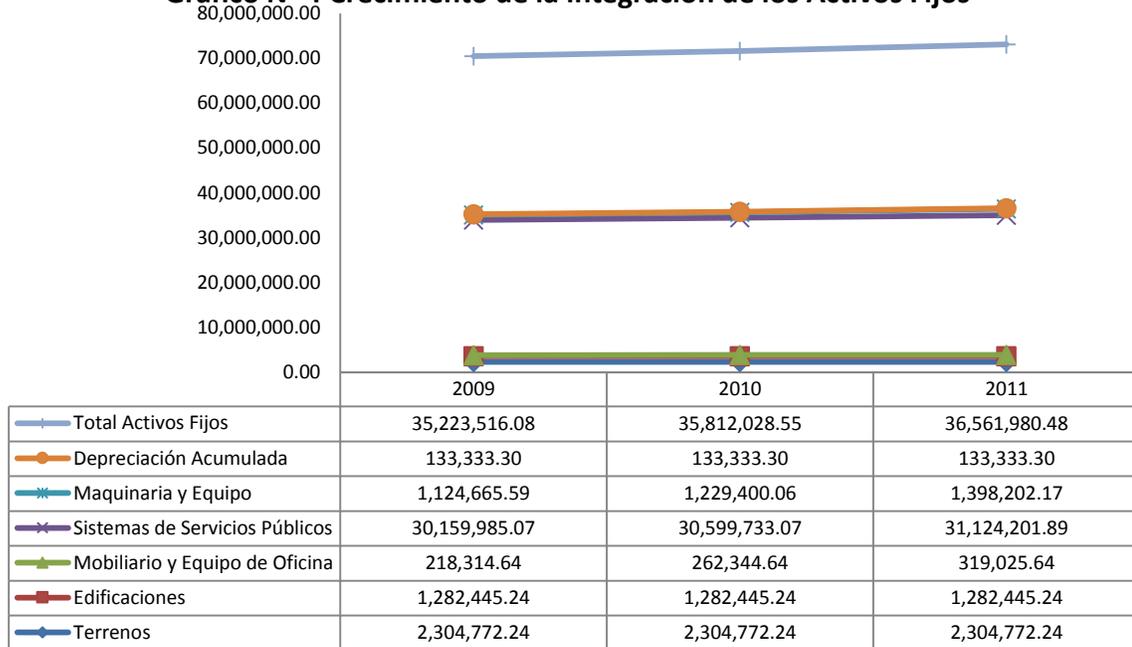


Gráfico N° 4 Crecimiento de la integración de los Activos Fijos

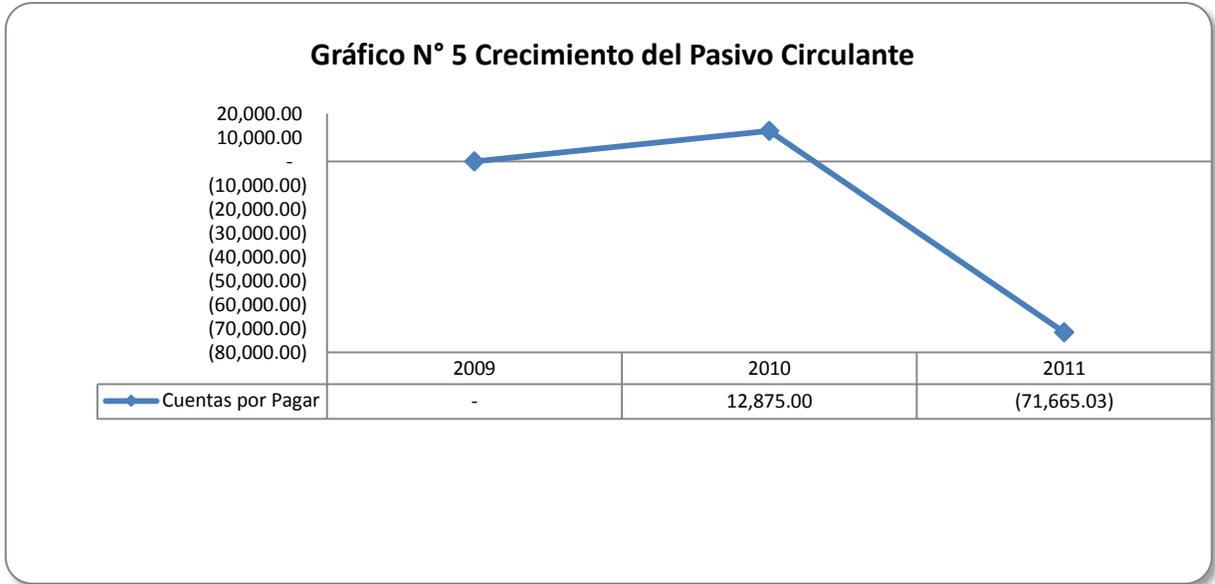


Obras Públicas en Construcción No Capitalizables se encuentra clasificada dentro de los Activos Diferidos, dicha cuenta presenta en el año 2010 un incremento del 24% equivalente a L439,201.79 en relación al año 2009, en el año 2011 muestra un incremento del 66% equivalente a L1,505,663.56 en relación al año 2010.

Los Pasivos Totales la cuenta que conforma este grupo es Cuentas por Pagar, dicha cuenta refleja montos que no son reales ya que se pudo verificar que los valores registrados son inferiores a lo constatado según la revisión efectuada al rubro de Préstamos y Cuentas por Pagar.

Pasivo Circulante

La única cuenta que conforma este grupo es Cuentas por Pagar, en el año 2009 muestra un total de L0.00, en el año 2010 muestra un total de L12,875.00 mismo que disminuyó en el año 2011 en relación al año 2010 en un 657%, equivalente a L84,540.03, reflejando un valor final al 31 de diciembre de 2014 de L47,788.28. **(Ver Estado de Situación Financiera Página 12).**

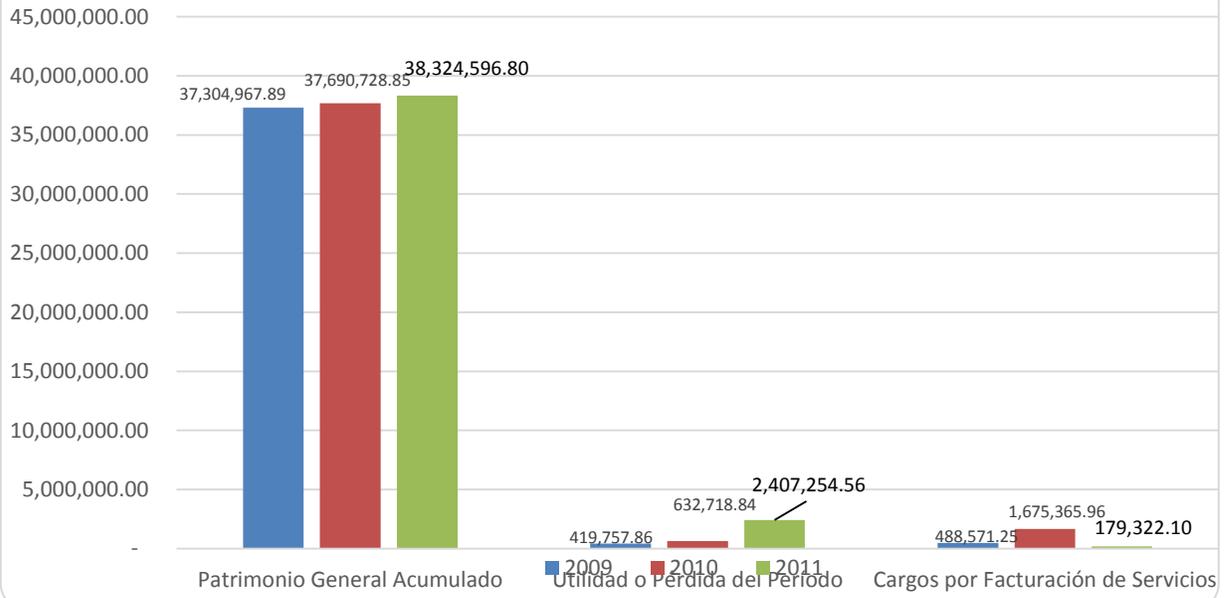


Patrimonio y Capital del Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST)

Según el Sistema Contable del SERMUNAST, las cuentas del Patrimonio se definen como sigue: **a)- Utilidad o Pérdida del Período:** Este resulta de restar al total de los ingresos generados por el SERMUNAST dentro de un período fiscal, menos el total de gastos ejecutados, la diferencia puede resultar positiva (superávit) o negativa (déficit). **b) Cargos por Facturación de Servicios:** esta cuenta refleja el mismo valor con la cual aparecen registradas las cuentas por cobrar, dicho saldo es en negativo.

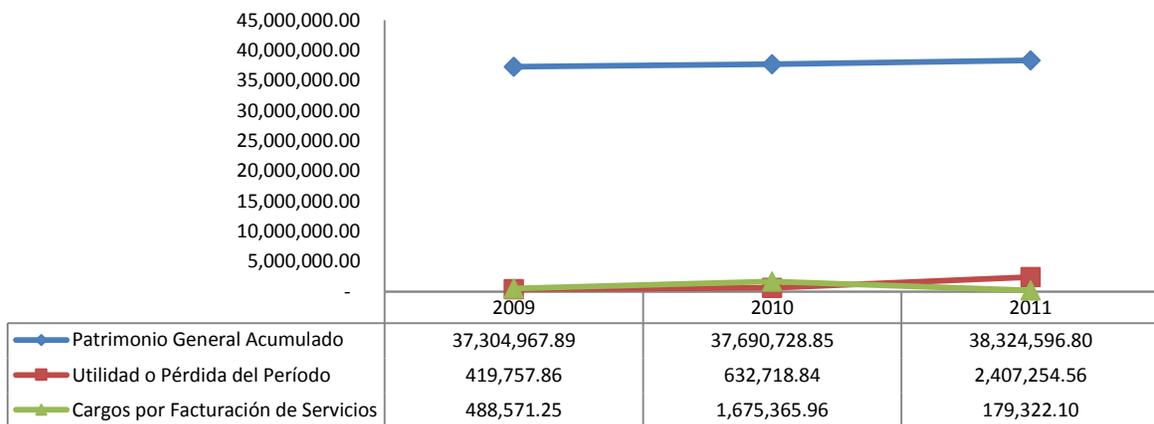
El Patrimonio del SERMUNAST, está conformado por L-9,120,119.66 al 31 de diciembre del año 2014, que corresponde a utilidades y pérdidas del período, presentando un aumento en el año 2010 en relación al año 2009 de un 5% equivalente a L1,785,516.65, aumentó en el año 2011 en relación al año 2010 de un 2% equivalente a L912,359.81, el patrimonio aumentó por las utilidades generadas en cada ejercicio anual, otra de las cuentas es Cargos por Facturación de Servicios presentando un aumento en el año 2010 en relación al año 2009 de un 243% equivalente a L1,186,794.71, disminuyó en el año 2011 en relación al año 2010 de un 89% equivalente a L-1,496,043.86, es importante mencionar que los valores que muestra esta cuenta para cada año del período auditado son los mismos valores que se registran en Cuentas por Cobrar.

Grafico N° 7 Integración del Capital



Por los saldos reflejados en la cuenta Patrimonio, se puede concluir que el SERMUNAST es AUTO SOSTENIBLE, se puede observar que sus ingresos superan a los egresos existiendo un superávit durante el período sujeto a examen a excepción del año 2013 el cual reflejó un déficit de L-591,863.36.

Grafico N° 8 Crecimiento del Patrimonio



ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO PARA LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014

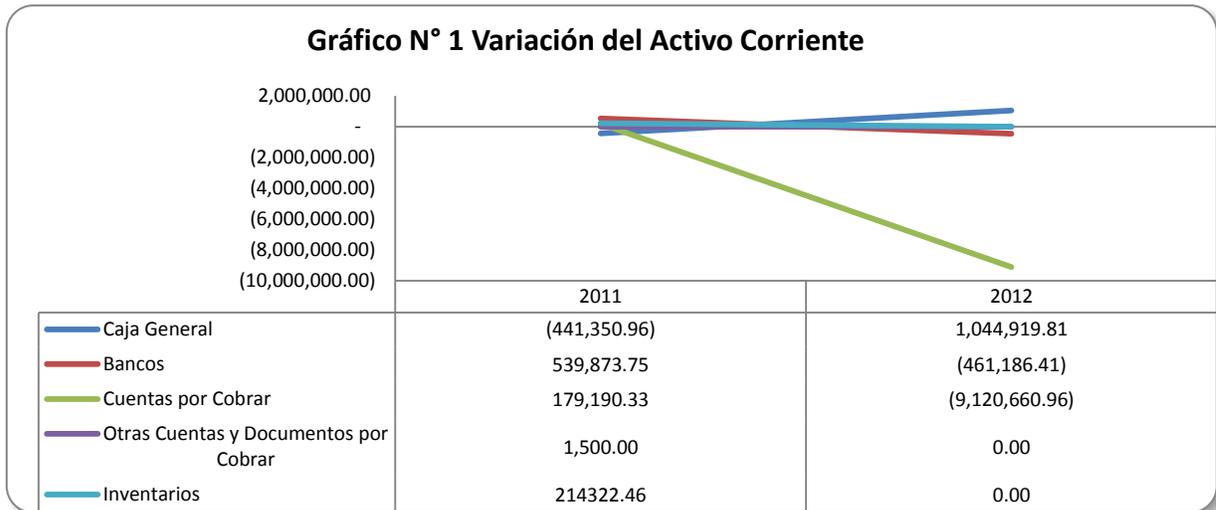
Basados en la revisión de los Estados Financieros generados del sistema SIGMA, que corresponden a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, las cifras presentadas son no razonables debido a que del año 2011 hacia el año 2012, mismas sufrieron modificaciones en sus valores de manera irracional, sin que se evidencien partidas de ajustes que justifiquen esas variaciones importantes, ni documentación probatoria que demuestre que los cambios correspondan a operaciones del SERMUNAST, o aprobación de la Junta Directiva y de la Corporación Municipal, ni se evidencian Notas a los Estados Financieros para comprender el comportamiento de los saldos presentados, dichas variaciones se presentan a continuación:

DETALLE	AÑOS		VARIACIÓN 2011-2012	
	2011	2012	(Lempiras)	(%)
ACTIVO	40,839,508.43	-7,262,779.29	-48,102,287.72	-118%
ACTIVO CORRIENTE	493,535.58	-8,536,927.56	-9,030,463.14	-1830%
Caja General	-441,350.96	1,044,919.81	1,486,270.77	-337%
Bancos	539,873.75	-461,186.41	-1,001,060.16	-185%
Cuentas por Cobrar	179,190.33	-9,120,660.96	-9,299,851.29	-5190%
Otras Cuentas y Documentos por Cobrar	1,500.00	0.00	-1,500.00	-100%
Inventarios	214,322.46	0.00	-214,322.46	-100%
ACTIVO NO CORRIENTE	36,561,980.48	300,257.96	-36,261,722.52	-99%
Terrenos	2,304,772.24	0.00	-2,304,772.24	-100%
Edificaciones	1,282,445.24	0.00	-1,282,445.24	-100%
Mobiliario y Equipo de Oficina	319,025.64	123,035.48	-195,990.16	-61%
Sistemas de Servicios Públicos	31,124,201.89	0.00	-31,124,201.89	-100%
Maquinaria y Equipo	1,398,202.17	177,222.48	-1,220,979.69	-87%
Depreciación Acumulada	133,333.30	0.00	-133,333.30	-100%
ACTIVO DIFERIDO	3,783,992.37	973,890.31	-2,810,102.06	-74%
Obras en construcción no capitalizable	3,783,992.37	973,890.31	-2,810,102.06	-74%
PASIVO	-71,665.03	-6,655.00	65,010.03	-91%
PASIVO CORRIENTE	-71,665.03	-6,655.00	65,010.03	-91%
Cuentas por Pagar	-71,665.03	-6,655.00	65,010.03	-91%
PATRIMONIO	40,911,173.46	-7,256,124.29	-48,167,297.75	-118%
PATRIMONIO GENERAL	40,911,173.46	-7,256,124.29	-48,167,297.75	-118%
Patrimonio General Acumulado	38,324,596.80	0.00	-38,324,596.80	-100%
Utilidad o Pérdida en el Período	2,407,254.56	1,864,537.87	-542,716.69	-23%
Cargos por Facturación de Servicios	179,322.10	-9,120,662.16	-9,299,984.26	-5186%
TOTAL PASIVO + CAPITAL	40,839,508.43	-7,262,779.29	-48,102,287.72	-118%

Activos Corrientes

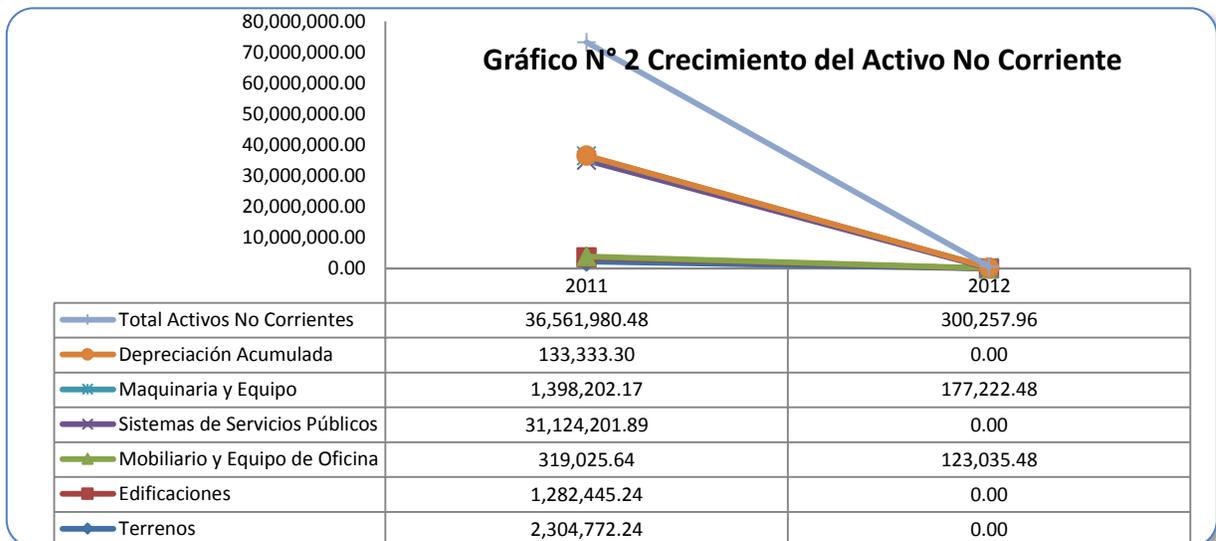
Muestra una disminución importante de 1830%, equivalente a L9,030,463.14, mismo presenta variaciones ascendentes para los siguientes años que no se consideran razonables, debido a lo siguiente: La cuenta de Bancos registrado en negativo por valor de L461,186.41, en nuestra verificación a los Estados de Cuentas Bancarios reflejan L435,260.55, las Cuentas por Cobrar muestran en negativo el valor de L9,120,660.96 y que al año 2014 este saldo crece a razón de L11,078,984.81, constatándose en nuestra auditoría un valor existente de L1,541,574.81, la cuenta de Inventario con saldo de L214,322.46, desde el año 2012 no muestra saldos, lo

cual es irreal ya que se constató la existencia de dos (2) bodegas donde se manejan compras y suministros para dar mantenimiento a las redes de distribución del Municipio.



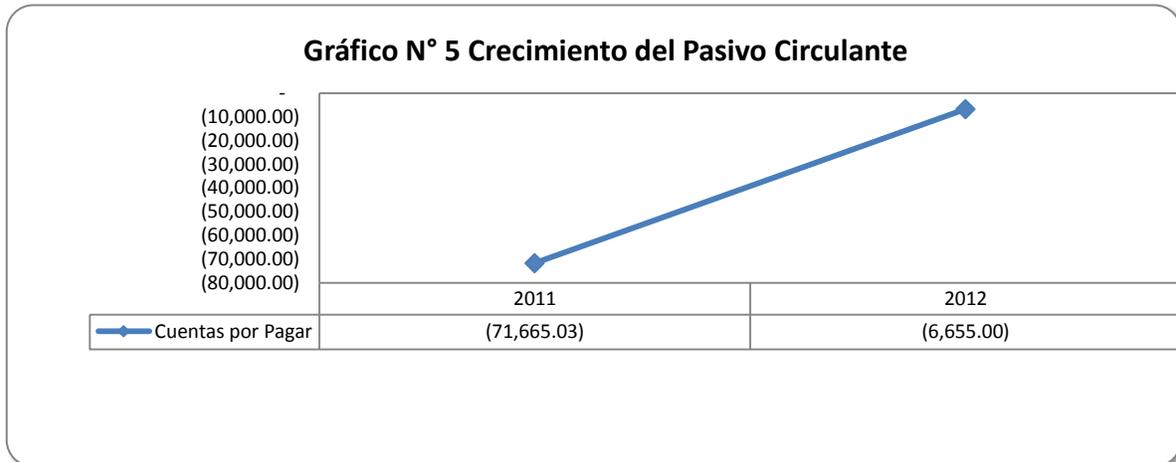
Activos No Corrientes

Se puede observar que las cuentas de Terrenos, Edificaciones, Sistemas de Servicios Públicos y Depreciación Acumulada, reflejan saldo en el año 2011 mientras que para el año 2012 aparecen saldos en cero, verificándose que dichos valores son reflejados en el inventario de la Municipalidad, sin que se encuentre ninguna resolución o autorización de la Junta Directiva o Corporación Municipal en punto de acta, también la cuenta Mobiliario y Equipo de Oficina muestra una disminución del 61% equivalente a L195,990.16 y Maquinaria y Equipo disminuyó en un 87% equivalente a L1,220,979.69, sin evidencias de Notas a los Estados Financieros, partidas de ajuste y documentación evidencia sobre esas operaciones, asimismo no se efectúan descargos de mobiliario y equipo en mal estado, por lo que no se justifican las modificaciones encontradas en los estados financieros.



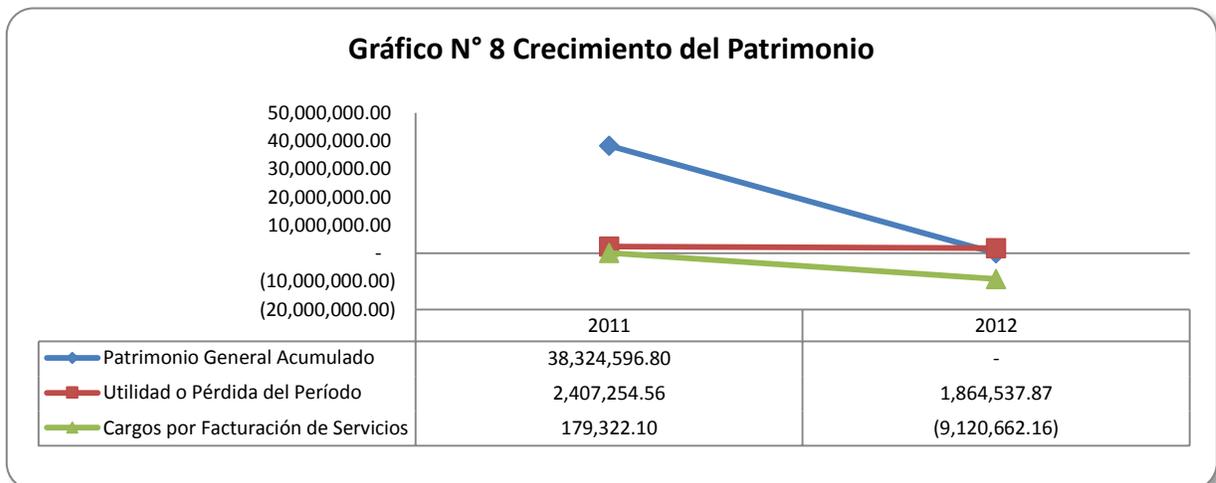
Pasivo Circulante

Se comprobó que los Estados Financieros al 30 de junio de 2015, no muestran saldos de Cuentas y Préstamos por pagar, no obstante al corte de nuestra auditoría la cuenta refleja un saldo de L1,982,500.00, de cuotas por pagar en compra de Terreno para favorecer la Microcuenca que abastece el Municipio.



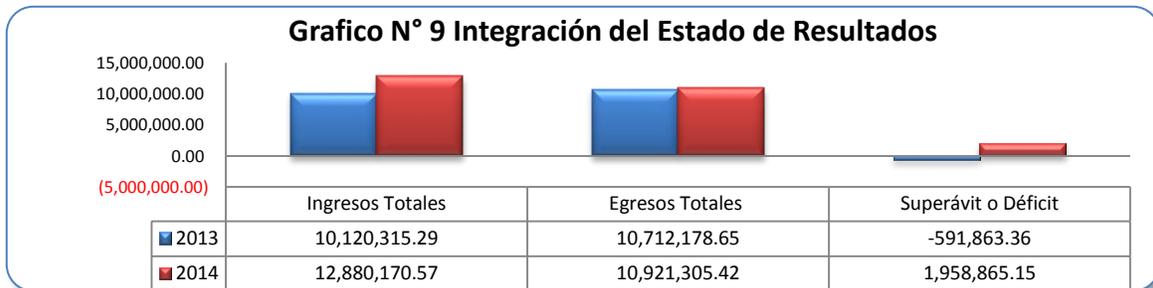
Patrimonio

Al revisar la cifra del Patrimonio del SERMUNAST por valor de L38,324,596.80 en el año 2011, muestra un cambio radical sin ninguna explicación, ya que en el año 2012 éste desaparece mostrando un valor de L0.00, mismo que se ve reflejado en los saldos anuales de los Estados Financieros a la fecha corte de nuestra Auditoría, sin que exista evidencia sobre las causas o razones que dieron lugar a dichas modificaciones, por lo cual sus saldos no son reales ni confiables. Además, se verificó que desde los años 2009 al 2014 el saldo de cuentas por cobrar se refleja en la cuenta **Cargos por Facturación de Servicios** del grupo del Patrimonio, afectando éste con saldos en negativo por tal motivo son datos no reales.

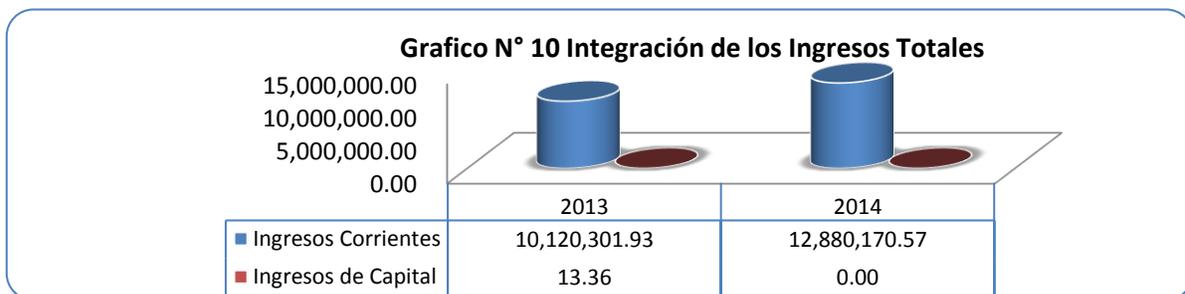


5.- ANÁLISIS A LOS ESTADOS DE RESULTADOS AÑOS 2013 y 2014

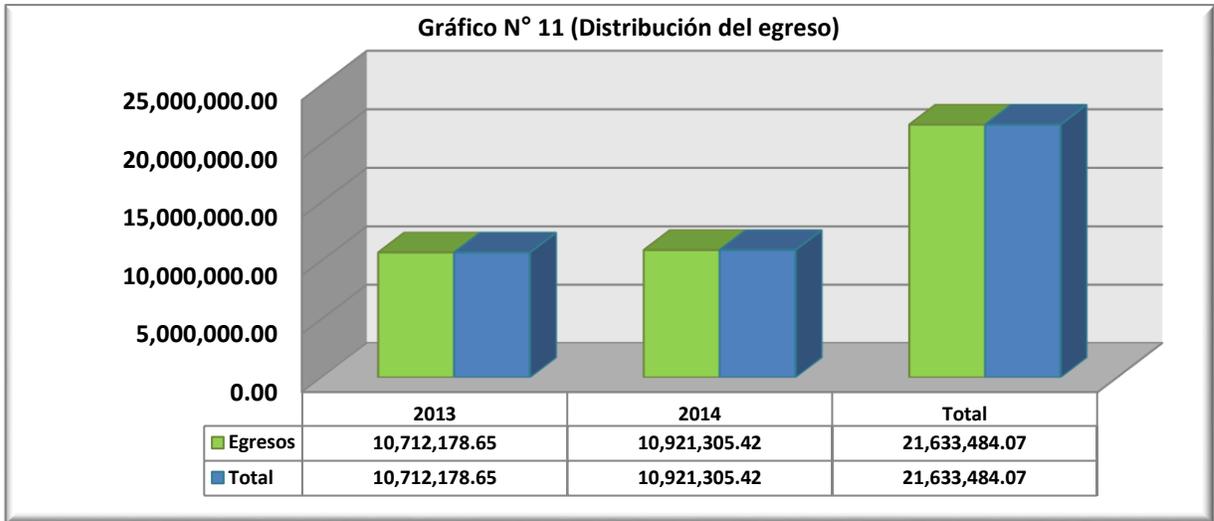
Los Ingresos Totales presentaron un aumento en el año 2014 en relación al año 2013 de 27%, equivalente a L2,759,855.28. **Los Gastos Totales** presentaron un aumento en el año 2014 en relación al año 2013 del 2%, equivalente a L209,126.77. **Utilidad o Pérdida (Excedente o Déficit) del Período** presentó un aumento en el año 2014 en relación al año 2013 de un 431%, equivalente a L2,550,728.51, esta variación es significativa porque los Gastos disminuyeron para el año 2014, a razón de la disminución de los Servicios No Personales el porcentaje corresponde a un 68%.



Los Ingresos Totales se integran por los pagos recibidos de los abonados, ya sea por pagos del servicio de agua, alcantarillado Sanitario, barrido de calles, recolección de desechos sólidos o recuperación de mora, SERMUNAST no recibe subsidios de fuentes externas.



Los Egresos están distribuidos de la siguiente manera: por pago de planilla a la Administración y personal que labora en Mantenimiento como ser: fontaneros, vigilantes que trabajan en el alcantarillado sanitario, compra de insumos para las reparaciones. Es importante mencionar que los estados financieros no reflejan las siguientes cuentas: costos de tratamiento del agua, mantenimiento del agua potable, gastos de administración, costos de producción y mantenimiento del sistema de alcantarillado las cuales son consideradas cuentas importantes para comprender mejor el análisis efectuado a este organismo.



RATIOS FINANCIEROS

En base a la presentación de cifras de los Estados Financieros y debido a las inconsistencias antes expuestas, se concluye que no se pueden determinar ratios financieros, ya que éstos no son confiables.

Resumen:

Como resultado de nuestro análisis de Auditoría y no a lo reflejado en sus Estados Financieros preparados por la Administración, SERMUNAST cuenta con la capacidad financiera de auto sostenerse operativamente, sin embargo, es importante que pueda proteger sus Activos Circulantes como ser su cuenta bancaria, ya que esto representa un alto riesgo financiero, manteniéndola expuesta a embargos por demandas laborales de la Municipalidad y dejando al Organismo Desconcentrado sin disponibilidad de efectivo, traduciendo esto en pérdidas del ejercicio.

En la medida que se establezcan mejores procedimientos y controles operativos logrará obtener mayores resultados económicos, como también es necesario que al momento de realizar los registros contables, efectuar los mismos con base a los Postulados Básicos de Contabilidad y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, con esto se ayudaría a mejorar la calidad de la información que muestran sus Estados Financieros para la toma de decisiones de la administración y de la Municipalidad de Tocoa.



**ORGANISMO DESCONCENTRADO DE SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE TOCOA (SERMUNAST)
TOCOA, COLÓN**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal de Tocoa y Junta Directiva

Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST), Tocoa, Colón

Su Oficina.

Señores Miembros:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST); con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos (A), Cuentas por Cobrar (B), Propiedad, Planta y Equipo (C), Cuentas por Pagar (CXP), Ingresos (Y), Servicios Personales (X1), Servicios No Personales (X2), Materiales y Suministros (X3), Obras Públicas (X4), Presupuesto (P) y Estados Financieros (EF); por el período de 01 de junio de 2005 al 30 de junio de 2015.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numerales 7 y 8, Artículos 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad aplicados al Sector Público y Normas de Auditoría Generalmente Aceptados. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de Control Interno con el fin de determinar los procedimientos de Auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de Control Interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de Control Interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de Control Interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de Disposiciones Legales y Reglamentarias;
2. Proceso Presupuestario;
3. Proceso Contable;
4. Proceso de Ingresos y Gastos.

Para las categorías de Control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observaron hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. Las conciliaciones bancarias no se realizan oportunamente y no son firmadas por los responsables;
2. No se realizan arqueo sorpresivos ni oportunos al fondo de caja chica y del botadero;

3. En el Sistema de Información y Gestión Municipal avanzado "SIGMA" no hay registro detallado de los pagos por abonados que hacen uso del relleno sanitario;
4. Los convenios de pago por servicios prestados no son firmados entre las partes;
5. El SERMUNAST no tiene un plan establecido para la evaluación del desempeño y capacitación del personal;
6. No se manejan expedientes para los contribuyentes sujetos al pago de los servicios que presta el SERMUNAST;
7. No existe correspondencia entre los ingresos presupuestados y los ingresos recaudados;
8. La clave catastral de algunos abonados no coinciden en el registro del Sistema de Información y Gestión Municipal Avanzado (SIGMA) del SERMUNAST con el sistema del departamento de Catastro Municipal;
9. Hay diferencias en ingresos según reportes del sistema contra el recibo impreso;
10. No se han elaborado expedientes de los miembros de la Junta Directiva y empleados;
11. Se emiten cheques a nombre de la Gerente General del SERMUNAST para pago de planilla del personal temporal;
12. Hay ingresos percibidos y no registrados.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de abril de 2018.

MAYRA XIOMARA VÁSQUEZ GIRÓN
Supervisora de Auditorías Municipales

ROBERTO WILFREDO ÁVILA SOSA
Sub Director de Municipalidades

GUILLERMO AMADO MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades

B.- DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. LAS CONCILIACIONES BANCARIAS NO SE REALIZAN OPORTUNAMENTE Y NO SON FIRMADAS POR LOS RESPONSABLES

Al efectuar la evaluación de control interno al rubro de Caja y Bancos, se comprobó que las conciliaciones bancarias del Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST), no se realizan dentro de los 10 primeros días del mes siguiente y no cuentan con las firmas de las personas que las elaboró y aprobó, ejemplos a continuación:

N° de Cuenta	Banco	Nombre de la Cuenta	Período de la Conciliación	Observación
01-13-006310	Continental	Inversión	Del 01 al 31 de Enero de 2015	No cuenta con la firma de la persona que elaboró la conciliación
01-13-006310		Inversión	Del 01 al 31 de Octubre de 2013	
01-13-003594		Cuenta Corriente	Del 01 al 31 de Diciembre de 2013	

Incumpliendo lo establecido en:

El Marco rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-10-01 Registro Oportuno, TSC-NOGECI II-01 INCISO 4 Definición y Objetivos, TSC NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones, TSC NOGECI V-14 Conciliaciones Periódicas.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: "Del punto 1: Se harán las correcciones del caso".

De igual forma, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016 la señora Rosa Lidia Varela Contadora del SERMUNAST período 2010-2014, manifestó lo siguiente: "Las conciliaciones bancarias no se realizan dentro de los 10 primeros días del mes siguiente debido a que las instituciones bancarias envían los estados de cuenta entre el 10 y 20 día del mes. A falta de conocimiento de que haya que firmar las conciliaciones no se realizado esta actividad".

Asimismo, se envió el oficio N°117-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 a la señora Esthela Torres, Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

De la misma manera, se envió el oficio N°123-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 al señor Rafael Antonio López Contador del SERMUNAST período 2006-2010, del cual no se ha obtenido respuesta.

También, se envió el oficio N°124-098-2016-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 a la señora Saira Jaqueline Paz Méndez Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior ocasiona que la documentación generada y presentada en las conciliaciones bancarias no sea oportuna para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N°1
A LA GERENTE GENERAL Y CONTADORA DEL SERMUNAST

Realizar las acciones y dejar evidencia concreta de las mismas, para que las conciliaciones bancarias sean elaboradas dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente, de manera que faciliten revisiones posteriores, estas deberán ser firmadas y selladas por el Contador que las elaboró y revisadas y aprobadas por el Gerente General.

2. **NO SE REALIZAN ARQUEOS SORPRESIVOS NI OPORTUNOS AL FONDO DE CAJA CHICA Y DEL BOTADERO**

Al evaluar el control interno al rubro de Caja y Bancos del SERMUNAST, se solicitó la documentación soporte de los arqueos realizados al fondo de Caja Chica, por lo que se comprobó que no se realizan arqueos sorpresivos ni oportunos a dicho fondo, de igual forma el día 04 de febrero de 2016 se procedió a practicar un arqueo al receptor de fondos del botadero, el señor Orle Adalid Lobo Antúnez, resultado de dicho arqueo se encontró un sobrante de L240.00 del cual el responsable manifestó que era de su propiedad y que lo utiliza para dar cambio.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC- NOGECI V-16 Arqueos Independientes.

Sobre el particular, se envió el oficio N°113-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 al señor Adán Fúnez Martínez Alcalde Municipal período 2006-2010 y 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

Asimismo, mediante nota recibido de fecha 03 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010 y 2014-2018, manifestó lo siguiente: "No se hacen arqueos sorpresivos, ya que se lleva un talonario con el cual cuadra los días viernes en caja general, lo que si se hace son operativos una vez al mes por una semana incluyendo los sábados y domingos por parte de comercialización".

De igual forma, se envió el oficio N°154-098-2015-SMT de fecha 01 de junio de 2016 a la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010 y 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

Esta situación dificulta la determinación y la investigación oportuna de faltantes, pérdidas o mal uso de los fondos.

RECOMENDACIÓN N° 2
A LA GERENTE GENERAL DEL SERMUNAST

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, para que se proceda a realizar arqueos sorpresivos y oportunos, sin crear rutina de la actividad, a los responsables de recaudo de los fondos, dejando por escrito la labor realizada, asimismo se deben depositar los sobrantes y registrarse como otros ingresos (L240.00).

3. **EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL AVANZADO “SIGMA” NO HAY REGISTRO DETALLADO DE LOS PAGOS POR ABONADOS QUE HACEN USO DEL RELLENO SANITARIO**

Al revisar en el sistema SIGMA, el ingreso por los servicios prestados, se verificó que el recaudo por el uso del crematorio se ingresa de manera general, tomando el total de lo cobrado semanalmente, registrándolo cada viernes cuando el Señor Orle Lobo Antúnez vigilante del crematorio se presenta con el dinero y la boletería respectiva, procediendo a emitir un recibo por el total, ejemplos a continuación:

(Cantidades expresadas en Lempiras)

Abonado	N° de Recibo	Fecha	Valor
Uso Ocasional del Crematorio	134143	11/06/2015	950.00
Uso Ocasional del Crematorio	134711	19/06/2015	1,800.00
Uso Ocasional del Crematorio	135183	29/06/2015	2,150.00

Incumpliendo lo establecido en:

El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en sus Normas de Control Interno TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 08 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “No es lo mismo uso ocasional del crematorio con recaudo por el uso del crematorio, el sistema SIGMA sí nos da un informe de los ingresos diarios y mensuales por el uso del crematorio, la recaudación por uso del crematorio incluye: a.- Recaudación por el uso ocasional del crematorio. b.- Recaudación por comerciantes que tienen tarifa mensual por uso del crematorio. c.- Personas naturales o jurídicas que se dedican a recolectar los desechos sólidos en la ciudad y que pagan una tarifa mensual en esta oficina. Para los incisos b y c hay un reporte diario en el sistema SIGMA (adjunto informe), para el inciso a, se refiere a las personas naturales que por “x” o “y” motivos (limpieza de su casa, no le pasó a recoger la basura...etc.) hacen uso del crematorio municipal, estas personas no se pueden ingresar al sistema debido a que el SIGMA hace cobros mensuales, les estaría cargando la tarifa en forma mensual y como su palabra lo dice hacen uso ocasional, pueden haber casos que una vez al año, una vez al mes...etc., por eso se realiza un solo ingreso los días viernes”.

Lo anterior ocasiona que no se cuente con la información necesaria para un mejor control, dificultando de esta forma la revisión del ingreso por este concepto.

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA GERENTE GENERAL Y A LA RECEPTORA DE FONDOS

Girar instrucciones y dejar evidencia de las mismas, de manera que al momento de realizar el registro en el sistema SIGMA del ingreso por el uso del crematorio, se haga de manera detallada por abonado y no de manera condensada por el total del recaudo semanal, con el fin de tener un mejor control y presentar información suficiente y pertinente.

4. LOS CONVENIOS DE PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS NO SON FIRMADOS ENTRE LAS PARTES

Al efectuar la revisión de los convenios de pago de las Cuentas por Cobrar, se encontró que los convenios de pago suscritos entre el contribuyente y la encargada de la Unidad de Facturación, no cuentan con la firma de la Gerente General, ni se emiten letras de cambio y/o pagarés, que permita garantizar mayor validez a estos convenios; y así impulsar la recuperación de la mora, detalle a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Nombre del Abonado	Clave	Valor de la Deuda	Plan de Pago	Situación Actual de la Deuda	Observaciones
Mariscos Blancos S. DE R.L.	NQ1110-13-17	1,663.53	2 cuotas de 831.76	Cancelado	El contrato de pago no está firmado por la Gerencia del SERMUNAST y no tiene letras de cambio o pagaré.
Pablo Elvir Zapata	NQ1110-15-12	5,145.00	2 cuotas de L. 2,572.50	Una letra pendiente de Pago	El contrato de pago no está firmado por la Gerencia del SERMUNAST y no tiene letras de cambio o pagaré.
Berta Alicia Oliva	OQ444R-18-08	1,218.88	2 cuotas de L. 609.44	Una letra pendiente de pago	El contrato de pago no está firmado por la Gerencia del SERMUNAST y no tiene letras de cambio o pagaré.

Incumpliendo lo establecido en:

El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en sus Normas de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Practicas y Medidas de Control y TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 30 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “No hay ningún documento donde nos exija la firma de la Gerencia para los convenios de pago, si es necesario incluirla lo haremos, pero no creemos que la firma de la Gerencia en los convenios de pago “impulse la recuperación de la mora”.

Asimismo, mediante nota recibida de fecha 30 de marzo de 2016 el señor Marcio Humberto Salgado Jefe de Comercialización del SERMUNAST período 2014-2018, manifestó lo siguiente: “No hay ningún documento donde nos exija la firma de la Gerencia para los convenios de pago, si es necesario incluirla lo haremos, pero no creemos que la firma de la Gerencia en los convenios de pago “impulse la recuperación de la mora”.

También, mediante nota recibida el 30 de marzo de 2016 la Sra. Riccy Elizabeth Rodríguez Encargada de Facturación, manifestó lo siguiente: “No estoy nombrada como jefe de facturación. No existe ningún documento donde se no exija la firma de la Gerencia para los convenios de pago; cuando la opción fue incluida en el sistema la Gerente de ese periodo, dispuso que los mismos solo fueran firmados por la persona que realizara el contrato con el abonado; sin embargo si es necesario incluirla lo haremos, aunque no consideramos esto como un factor para impulsar la recuperación de la mora”.

De igual forma, se envió el oficio N°146-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 al señor Adán Fúnez Martínez Alcalde Municipal período 2006-2010, 2014-2018, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Al no contar con letras de cambio u otro documento legal debidamente firmado por la autoridad competente que respalde la deuda contraída por el contribuyente puede ocasionar que no exista una forma de presión efectiva que garantice la recuperación de la mora.

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA GERENTE GENERAL Y JEFE DE COMERCIALIZACIÓN

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que en lo sucesivo la Unidad de Comercialización proceda a respaldar las cuentas por cobrar con documentos legales como letras de cambio o pagaré, así mismo proceder a firmar estos documentos, de manera que garanticen la presión efectiva para la recuperación de la deuda, así como también enviar los avisos de cobro y requerimientos, para que al existir incumplimiento en los pagos, esta sea recuperada a través de la vía legal conteniendo los documentos pertinentes que soporten la recuperación.

5. EL SERMUNAST NO TIENE UN PLAN ESTABLECIDO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Al realizar la evaluación de Control Interno al área de Recursos Humanos, se comprobó que el SERMUNAST no cuenta con un plan establecido para la evaluación del personal, de igual forma no se capacita al personal, para la mejora continua en el desempeño de sus cargos.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI III-03. Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano; TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con El Control Interno, Reglamento Interno del Servicio Municipal de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST) en su Artículo 69.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Se harán los correctivos del caso con la oficina de Recursos Humanos”.

También, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016 la señora Keylin Banesa López Rodríguez Jefa de Recursos Humanos del SERMUNAST período 2010-2014, manifestó lo siguiente: “El período que ejercí como Jefa de Recursos Humanos fue muy corto con apenas un año y a la vez yo comencé en el departamento ya que antes no existía en la Institución por lo que no se pudo realizar y ordenar muchas cosas como las que me exponen en oficio enviado a mi persona”.

Lo anterior no permite medir la capacidad, experiencia e idoneidad de los empleados.

RECOMENDACIÓN N° 5
A LA GERENTE GENERAL Y JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que el Departamento de Recursos Humanos proceda a elaborar pruebas de conocimiento en diferentes especialidades, así como pruebas de actitud que permitan medir la capacidad de las personas contratadas y el grado intelectual que poseen, de igual forma debe diseñar un plan de capacitación y evaluación que permita que el personal sea capacitado y evaluado en las diferentes disciplinas en las cuales se desempeñan.

6. **NO SE MANEJAN EXPEDIENTES PARA LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SERMUNAST**

Al revisar el rubro de Ingresos por concepto de los servicios que presta el SERMUNAST, se comprobó que no llevan un expediente y archivo histórico por contribuyente, que contenga la documentación referente al proceso de cobro que se les efectúa, ni hay organización de los Contribuyentes por categorías, de manera tal, que se puedan identificar, grandes, medianos y pequeños contribuyentes por sectores (Comercial, Industrial, Personal), ya que solamente cuentan con la información en una base de datos digital del sistema SIGMA y una ficha única en la cual solo se registran los pagos que realiza el abonado.

Incumpliendo lo establecido:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 08 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: "En SERMUNAST manejamos alrededor de 9,000 abonados los cuales todos cuentan con una ficha en físico, (adjunto un ejemplo) con la información relevante de cada abonado como ser: Nombre completo, N° de identidad, rubros que paga, historial de pagos, código del abonado en el sistema SIGMA, N° de llaves que paga, si es abonado de la tercera edad o no,lo cual nos parece un doble trabajo, doble uso de recursos humanos y materiales llevar otro expediente por contribuyente".

El no contar con un expediente ocasiona que no se lleve un control de los abonados ni documentación que soporte el cálculo de los diferentes cobros.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL GERENTE GENERAL DEL SERMUNAST

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas de manera que se proceda a elaborar expedientes de los contribuyentes, donde se consigne la información necesaria, así como identificar tipo de contribuyente por categoría (grandes, medianos y pequeños) o por sectores (Comercial, Industrial y Personal), para verificar posteriormente los cálculos e información más relevante, que deberán contener notas de aviso, historiales de pago, solicitud y celebración de planes de pago, así como la fotocopia de tarjeta de identidad de cada contribuyente.

7. **NO EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTADOS Y LOS INGRESOS RECAUDADOS**

Al efectuar la revisión a los presupuestos aprobados y los ejecutados, se comprobó que no existe correspondencia entre los ingresos recaudados y los ingresos presupuestados, ya sea porque se presupuesta más o menos de lo recaudado, como se detalla continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Año	Ingresos Presupuestados	Ingresos Recaudados	Variación
2006	23,074,609.98	5,021,547.28	18,053,062.7
2007	7,334,966.10	5,333,938.96	2,001,027.14
2008	8,501,352.13	6,020,997.65	2,480,354.48
2009	9,547,886.09	6,682,256.02	2,865,630.07
2010	9,540,283.00	7,433,726.38	2,106,556.62
2011	14,027,696.04	10,128,131.96	3,899,564.08
2012	16,870,484.66	10,646,155.95	6,224,328.71
2013	22,566,340.90	10,120,315.29	12,446,025.61
2014	22,773,324.01	12,880,170.57	9,893,153.44

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la Norma General de Control Interno, TSC-PRECI-05: Confiabilidad NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Como su nombre lo dice es un “supuesto” toda proyección que se realiza al elaborar un presupuesto anual se hace estimando los abonados que tenemos en el sistema, en la empresa pública o privada es imposible que lo proyectado sea igual a lo ejecutado. (Mí administración es de 2007, 2008, 2009, 2010, 2015 y 2016), donde puede observar diferencias aceptables, los demás años no tengo explicación de tan grandes diferencias en los presupuestos”.

Asimismo, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016 la señora Rosa Lidia Varela Contadora del SERMUNAST período 2010-2014, manifestó lo siguiente: “Debido a la mora con la que cuenta SERMUNAST, se presupuesta que esa mora se convierta en ingreso y entre a la tesorería cada año; al no efectuarse ese ingreso suma la mora año con año y es por tal motivo que no se logra recaudar lo presupuestado”.

De igual forma, mediante nota recibida de fecha 16 de marzo de 2016 la Ingeniera Saira Jaqueline Paz Méndez Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, manifestó lo siguiente: “El presupuesto siempre se ha hecho en base al año anterior, esperando que el siguiente año sea de mayor recaudación que el año anterior, en el 2013 fue un año con menor recaudación si se revisa los ingresos de ese año”.

Del mismo modo, se envió el oficio N°105-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la señora Esthela Torres Lizano Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

También, se envió el oficio N°106-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Sergio Enrique Martínez Gerente General del SERMUNAST período 2005-2007, del cual no se ha obtenido respuesta.

De la misma manera, se envió el oficio N°127-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Adán Fúnez Martínez Alcalde Municipal período 2006-2010, 2014-2018 del cual no se ha obtenido respuesta.

Igualmente, se envió el oficio N°128-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Héctor Rolando Hernández Cruz Alcalde Municipal período 2010-2014 del cual no se ha obtenido respuesta.

Como consecuencia de lo anterior la Disponibilidad Financiera presentada en el Presupuesto no refleja valores reales, lo que podría ocasionar que las operaciones del SERMUNAST pierdan la transparencia.

RECOMENDACIÓN N° 7

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, GERENTE GENERAL Y CONTADORA DEL SERMUNAST

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que, al momento de elaborar el Presupuesto de Ingresos y Egresos, debe incluir la información financiera real, a fin que la presentada pueda ser confiable para la toma de decisiones, la cual debe ser oportuna (facilitada en el tiempo adecuado), estar actualizada y mostrar un alto grado de transparencia de las operaciones realizadas.

8. LA CLAVE CATASTRAL DE ALGUNOS ABONADOS NO COINCIDEN EN EL REGISTRO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL AVANZADO (SIGMA) DEL SERMUNAST CON EL SISTEMA DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

Al evaluar el rubro de Ingresos del SERMUNAST, se realizaron pruebas para evidenciar si el código catastral coincide con el registro que mantiene el Departamento de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad, determinando que el nombre del abonado o propietario de las claves catastrales de bienes inmuebles no coincide con el sistema de Catastro de la cual aparece otro nombre de propietario, algunos ejemplos a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Clave Catastral	Nombre del Propietario del Bien Inmueble. (Catastro)	Nombre de Propietario del Bien Inmueble (SERMUNAST)	Recibo De SERMUNAST		
			Numero	Fecha	Valor
NQ1111-03-08	Juan Ramón García Rodas.	Hipólita Rodríguez Navara.	123703	16/01/2015	450.00
NQ1111-20-03	María Magdalena Serrato.	Sadia Nereyda Urrutia Mu	123683	16/01/2015	170.00
NQ1111-17-10	No aparece registro	Emilia Vanegas Ferrufino.	123672	16/01/2015	77.50
NQ1111-29-08	Oscar Julián Rubí Cárdenas.	Edelmira Puerto Martínez.	123662	16/01/2015	375.00

Incumpliendo lo Establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI VI-03 Sistemas de Información, TSC-NOGECI- VI-04 Controles Sobre Sistemas de Información, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, TSC-PRECI-05: Confiabilidad.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 08 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: "Efectivamente en algunos abonados no manejamos las mismas claves catastrales con el Catastro Municipal, pero esto se debe a dos cosas; uno es que nosotros registramos cada casa que tiene en un mismo predio el propietario, catastro solo registra el terreno en su totalidad y otro aspecto es que nosotros manejamos el catastro mucho más

actualizado que la Municipalidad, incluso muchas veces Catastro viene a solicitar apoyo en nuestro catastro para ubicar algunos predios. Por lo que consideramos que tomar el catastro de la Municipalidad sería volver para atrás en todo el trabajo que hemos realizado de actualización en esta oficina Municipal, lo cual afectaría todo el sistema SIGMA.”

Lo anterior ocasiona incertidumbre y falta de confiabilidad tanto en la Municipalidad como en el Organismo de la información manejada en los sistemas y documentación.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, GERENTE GENERAL DEL SERMUNAST

Realizar las acciones y dejar evidencia concreta de las mismas, de manera que se proceda a actualizar los datos del sistema del SERMUNAST conforme a lo que maneja el Departamento de Ordenamiento Territorial del Catastro Municipal y que coincidan los datos de ambas partes, a fin que la Municipalidad mantenga homologados los datos en ambas áreas.

9. HAY DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN INGRESOS SEGÚN REPORTES DEL SISTEMA CONTRA EL RECIBO IMPRESO

Al evaluar el pago de Tasas, se revisó una muestra de los recibos impresos contra los recibos del sistema, encontrando la diferencia que el recibo del sistema no refleja el saldo pendiente de pago que el abonado adeuda, no obstante el recibo en físico presenta el saldo restante que el abonado adeuda, ya que la encargada de caja realiza tal acción manualmente, detalle a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Nombre del Abonado	Tipo de Tasa	Saldo Restante que refleja el Recibo Impreso	Saldo Restante que refleja el Recibo del Sistema.	Recibo del SERMUNAST			Observaciones
				Numero	Fecha	Valor	
Eduardo Lara Cruz	Agua	391.50	No aparece valores	127099	26/02/2015	200.00	Recibos que presentan diferencias al cotejar recibo del sistema con recibo en físico.
Rosa Elena Hernández Ochoa.	Agua	302.25	No aparece valores	127065	26/02/2015	250.00	
Rene Aldubin Gálvez.	Agua	3,082.00	No aparece valores	127114	26/02/2015	1,321.70	
Xabier Leonardo Juárez.	Agua	500.00	No aparece valores	127090	26/02/2015	1,000.00	

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI VI-03 Sistemas de Información, TSC-NOGECI- VI-04 Controles Sobre Sistemas de Información.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 03 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “El formato de los recibos no depende de nosotros ya que cuando se instaló el sistema FUNDEMUN dejó ese formato en los recibos”.

Lo anterior ocasiona que los documentos de ingresos no sean confiables y entendibles para terceros.

RECOMENDACIÓN N° 9
A LA GERENTE GENERAL DE SERMUNAST

Realizar las gestiones necesarias para mejorar el Sistema de Información y Gestión Municipal Avanzado (SIGMA), proceder a que el sistema realice el cálculo automáticamente y sea reflejado en el recibo impreso, a fin de que existan controles sobre el manejo de los saldos en mora.

10. NO SE HAN ELABORADO EXPEDIENTES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EMPLEADOS

Al evaluar el rubro de Servicios Personales, específicamente a los expedientes de personal, se comprobó que no existe un archivo donde se evidencie que se elaboraron expedientes para los miembros de la Junta Directiva y de los empleados del SERMUNAST, desde el año 2005 hasta inicios del año 2014. A finales del año 2014 ya se cuenta con los expedientes de los empleados, no así los expedientes de la Junta Directiva.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y en la TSC-NOGECI VI-06. Archivo Institucional.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 08 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “En mi administración todos los empleados cuentan con su respectivo expediente actualizado, según se cita, daremos las instrucciones para que se hagan de inmediato los expedientes de la Junta Directiva”.

Asimismo, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo 2016 la señora Keylin Banesa López Rodríguez Jefa de Recursos Humanos del SERMUNAST período 2010-2014, manifestó lo siguiente: “Expedientes de miembros de Junta Directiva no es de mi conocimiento que se tienen que elaborar y manejar en archivo por tal razón no se cuenta con ellos; es a partir del año 2014 que se creó el departamento de Recursos Humanos es por ello que a partir de ese año se cuenta con expedientes de los empleados”.

Como resultado de lo anterior, no cuenta en el Archivo institucional con un historial propicio del personal que ha formado o forma parte del Organismo, además para los empleados, la documentación necesaria para llevar un control adecuado de asistencia, permisos, vacaciones, evaluaciones de desempeño y el comportamiento del personal, situación que no permite conocer y evaluar en cualquier momento, la calidad y la capacidad profesional.

RECOMENDACIÓN N° 10
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, GERENTE GENERAL Y JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Proceder a solicitar a los funcionarios y empleados, la documentación pertinente para la conformación de los expedientes, los que deberán contener lo siguiente:

- Copia de documentos personales
- Hoja de vida
- Constancia de declaración jurada de bienes (en los casos que lo amerite)
- Certificación de punto de acta de nombramiento y/o contrato de trabajo

- Hoja de vida, ficha de vacaciones pagadas o disfrutadas
- Permisos o licencias con o sin goce de sueldo
- Diplomas o constancias que les hayan sido otorgadas

11. SE EMITEN CHEQUES A NOMBRE DE LA GERENTE GENERAL DEL SERMUNAST PARA PAGO DE PLANILLA DEL PERSONAL TEMPORAL

Según la revisión efectuada a las órdenes de pago, se pudo verificar que los cheques para los respectivos pagos de planilla del personal temporal, se emiten a nombre de la Gerente General la Licenciada Alejandra Escobar Rivera, adjuntando una planilla en la cual el empleado firma o plasma su huella al momento en que se le cancela la quincena, este tipo de transacciones, no permite identificar a los beneficiarios directos de los pagos, a continuación algunos ejemplos:

(Valores Expresados en Lempiras)

Fecha	N° de Orden de Pago	N° de Cheque	Beneficiario	Valor	Descripción
07/09/2007	1657	7727886	Alejandra Escobar Rivera	6,200.00	Pago de planilla por limpieza de canal de aguas lluvias, semana del 03 al 07 de septiembre. 9 empleados.
03/08/2007	1569	6317462		1,200.00	Pago de planilla de personas que están trabajando en limpieza del canal de aguas lluvias.
20/09/2007	1678	7727926		11,796.06	Pago de planilla a empleados de tanque, semana del 10 al 16 de septiembre, 9 empleados.
12/04/2010	3243	9063934		50,933.28	Pago de sueldos a empleados temporales, primera quincena de abril.
28/04/2010	3255	9063945		56,133.38	Pago de sueldos a empleados temporales, segunda quincena de abril.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Practicas y Medidas de Control y en los Principios de Control Interno TSC-PRICI-06: Prevención.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 08 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Este procedimiento se hacía en la administración anterior 2006-2010, lo cual no dice el hallazgo, de igual forma no menciona los demás Gerentes que hicieron en períodos anteriores las mismas prácticas, en la actual administración tanto los empleados permanentes como temporales se les realizan depósitos a sus cuentas bancarias para el pago quincenal por sus sueldos y salarios”.

De igual forma, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016 la señora Keylin Banesa López Rodríguez Jefa de Recursos Humanos del SERMUNAST período 2010-2014, manifestó lo siguiente: “Debido a que yo ingrese en el año 2013 al SERMUNAST, desconozco esa forma de trabajo en las planillas realizadas anteriormente a mi ingreso”.

Asimismo, se envió el oficio N°092-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 al señor Richel Rolando Cáceres Herrera Tesorero Municipal período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta”.

También, se envió el oficio N°093-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 al señor Oscar Orlando Rojas Tesorero Municipal período 2006-2010, del cual no se ha obtenido respuesta”.

Lo anterior podría causar alto riesgo en la manipulación del efectivo, así como estar expuestos a pérdidas u objeto de asaltos, mala interpretación por parte de terceros, afectando además la transparencia en la gestión municipal de este Organismo, incluso la pérdida de la vida.

RECOMENDACIÓN N° 11

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, TESORERO MUNICIPAL Y GERENTE GENERAL

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que todos los pagos de cheques se realicen directamente al beneficiario de los montos adeudados, y en el caso de planillas de temporales puede establecerse como medio de pago, la apertura de cuentas bancarias para efectuar la o las transferencias directas a cada empleado contratado, para reducir los costos de emitir los cheques, afianzar el control interno y el buen uso de los recursos públicos, los gastos menores pueden efectuarse en efectivo, a través del mecanismo de caja chica.

12. HAY INGRESOS PERCIBIDOS Y NO REGISTRADOS

Al evaluar el rubro de Ingresos se comprobó que existen fondos originados por el alquiler de una caseta la cual es rentada por el Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST) a particulares para la venta de comida, cabe mencionar que el ingreso por este concepto no es registrado como tal y el mismo es manejado como caja chica sin la debida autorización y sin previo conocimiento de las autoridades competentes.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Principios de Control Interno TSC-PRICI-06: Prevención, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Practicas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones, TSC-NOGECI V-10-01 Registro Oportuno.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 19 de noviembre de 2015, la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “De acuerdo a información solicitada en el oficio N°009-098-2015-SMT, le aclaro sus interrogantes: 1) No existe aún un contrato de alquiler por la caseta. 2) La mensualidad cobrada es de L800.00 (ochocientos lempiras) (L26.67 por día). 3) Esta alquilado a partir del 7 de mayo del año 2015. 4) Ese fondo lo maneja, asistente de gerencia, con conocimiento de contabilidad. 5) Ese fondo se maneja en efectivo, no se deposita a cuenta bancaria. 6 y 7) No se ingresa en el SIGMA porque esos fondos se utilizan para cubrir gastos con proveedores que no tienen la documentación según la DEI, y que no hay otro proveedor que nos pueda suplir ese gasto. 8) Los registros se llevan en un libro de Excel, revisado por la Gerencia y Contabilidad. 9) El alquiler del local fue autorizado por el Sr. Alcalde Municipal. 10) Se le extiende un recibo comercial”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante mencionar que dentro de los documentos soportes que adjuntó la Lic. Escobar avalando las erogaciones efectuadas con el fondo en mención, existe una factura que corresponde al año 2014 (dicho ingreso es a partir del 07 de mayo de 2015), también hay una factura que corresponde al mes de marzo este gasto es dos meses antes de comenzar a

percibir ingresos por alquiler, además la Gerente General de este Organismo hasta el día 19 de noviembre de 2015 depositó el monto de L1,540.00 valor que corresponde al remanente del total custodiado hasta ese día (fecha en que se le envió el oficio con varias interrogantes en relación al ingreso percibido por el alquiler de la caseta). Es preciso señalar que para las fechas antes mencionadas ya existía el fondo de caja chica por un valor de L10,000.00 el cual era manejado por la señora Sinia Lydeni Chacón Asistente de Gerencia.

Lo anterior ocasiona que no se le dé el uso correcto a los fondos que ingresan a este organismo, asimismo provoca que se destinen valores en erogaciones que no sean de prioridad para el funcionamiento y mejoramiento del SERMUNAST.

RECOMENDACIÓN N° 12
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE GENERAL DEL SERMUNAST

Registrar de manera oportuna y como corresponde según su fuente, todos los ingresos percibidos por este Organismo Desconcentrado y así evitar el mal uso y manejo de los fondos municipales.



**ORGANISMO DESCONCENTRADO DE SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE TOCOA (SERMUNAST)
TOCOA, COLÓN**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores
**Corporación Municipal y
Junta Directiva de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento
(SERMUNAST)**
Tocoa, Departamento de Colón
Su Oficina.

Distinguidos Señores:

Hemos auditado los Estados Financieros del Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa, por el período del 01 de junio de 2005 al 30 de junio de 2015, y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas para el Sector Público, y los Postulados Básicos de Contabilidad. Estas Normas y Postulados requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a Disposiciones Legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa, Departamento de Colón, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley de Municipalidades, Ley del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Reglamento Interno del Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa, Código de Comercio, Ley Orgánica de Presupuesto, Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Decreto 135-94 para uso de los vehículos del Estado, Capítulo I de las Prohibiciones y Capítulo II, Artículo 2 de los Emblemas, Responsabilidad en el Manejo de los Bienes, Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, Ley de Impuesto Sobre la Renta, Principios Básicos de Contabilidad Aprobados y Oficializados en la Gaceta el 16 de enero de 1996 según decreto 160-95, Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría Aprobados y oficializado en la Gaceta el 16 de febrero de 2004 y según decreto 189-2004 y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

Por lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el ORGANISMO DESCONCENTRADO DE SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOCOA (SERMUNAST), TOCOA, COLÓN, no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de abril de 2018.

MAYRA XIOMARA VÁSQUEZ GIRÓN
Supervisora de Auditorías Municipales

ROBERTO WILFREDO ÁVILA SOSA
Sub Director de Municipalidades

GUILLERMO AMADO MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

B) CAUCIONES

Los Funcionarios y Empleados sujetos NO PRESENTARON su correspondiente caución o fianza. Ver hecho N°1 en Inciso E, página N°43.

C) DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al efectuar el control interno, se verificó que los principales funcionarios han cumplido con el requisito de presentar la Declaración Jurada de Bienes a la toma de posesión de sus cargos.

D) RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

El Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa, Tocoa, Colón, maneja sus registros a través de una liquidación presupuestaria anual, y no están reguladas para que presenten la Rendición de Cuentas, ni se contempla en la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Tocoa para el período Auditado.

E) HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE POR LA NATURALEZA DEL CARGO ESTÁN OBLIGADOS NO HAN PRESENTADO FIANZA O CAUCIÓN

Conforme a la revisión efectuada al rubro de Caja y Bancos del SERMUNAST, se comprobó que la Gerente General y las personas responsables del uso y manejo del efectivo, no ha rendido la fianza o caución correspondiente. Detalle a continuación:

Nombre del Funcionario o Empleado	Puesto	Fecha de Ingreso al Cargo	Observaciones
Alejandra Escobar Rivera	Gerente del SERMUNAST	21/07/2014	Puesto clave en toma de decisiones Administrativas y firma cheques.
María de los Ángeles Muñoz Casco	Cajera	15 de julio del 2009	Manejo y uso del fondo de caja general.
Orle Adalid Lobo Antúnez	Recolector por el uso del crematorio	01 de julio del 2014	Manejo y uso del efectivo por el uso del crematorio.
Glenora Skarlett Rodríguez Euceda	Asistente de Administración y encargada del fondo de Caja Chica	02 de julio del 2015	Manejo y uso del fondo de caja chica.

Incumpliendo lo establecido en:

Artículo 57 de la Ley de Municipalidades, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Reformada en su Artículo 97 y Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Reformada en sus Artículos 126, 129, 131, y 132, Reglamento Interno del Servicio Municipal de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST) en su Artículo 61.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Haremos los correctivos del caso”.

Del mismo modo, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016 la señora Keylin Banesa López Rodríguez Jefa de Recursos Humanos del SERMUNAST período 2010-2014, manifestó lo siguiente: “Es ajeno a mi persona que la Gerente Administrativo y personas responsables el uso del efectivo tiene que rendir fianza o caución correspondiente para ejercer tales funciones, en todo caso ya no corresponde a mi tal gestión ya que en la actualidad no soy Jefa de Recursos Humanos”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Durante el desarrollo de nuestra auditoría se nos proporcionó una copia del pagaré que firmaron las personas encargadas del uso y manejo del efectivo, mientras que la Lic. Alejandra Escobar Gerente Administrativa manifestó que su fianza se encuentra en trámite.

Como consecuencia de lo anterior, la Institución no posee un mecanismo de protección que le garantice la recuperación del dinero para resarcirse de los daños en el caso de pérdida, robo o uso indebido de los fondos, asimismo no garantiza el compromiso requerido en el deber y obligación de la buena administración y protección de los bienes municipales, limitando el establecimiento de responsabilidad en la persona determinada.

RECOMENDACIÓN Nº 1

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE GENERAL

Realizar las acciones y dejar evidencia concreta de las mismas, de manera que rindan caución los funcionarios que están obligados a rendirla y mantenerla vigente por el tiempo que dure su gestión.

2. EL PRESUPUESTO NO ES APROBADO EN LAS FECHAS QUE ESTIPULA EL REGLAMENTO DE SERMUNAST, LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y SU REGLAMENTO

Conforme a la revisión efectuada al rubro de Presupuesto, Reglamento de SERMUNAST y los libros de Actas de las Sesiones de la Corporación Municipal, se verificó que el Alcalde Municipal y la Administración del SERMUNAST sometió a consideración de la Corporación el Presupuesto del Organismo, después de la fecha que establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Presupuesto aprobado después de la fecha que establece la Ley

Año	Nº de Acta	Fecha de Aprobación	Tipo de Sesión	Fecha en que debió Presentarse
2005	81	06/01/2005	Ordinaria	30 de noviembre de cada año
2006	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	
2007	26	22/12/2006	Ordinaria	
2008	58	29/12/2007	Ordinaria	
2009	78	20/12/2008	Extraordinaria	
2010	95	11/12/2009	Ordinaria	
2011	21	22/12/2010	Ordinaria	
2012	42	26/12/2011	Ordinaria	
2013	65	22/01/2013	Extraordinaria	
2014	84	18/12/2013	Extraordinaria	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en su Artículo 95, 99 y de su Reglamento el Artículo 180, y Reglamento del Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST), Artículo 1, 27, 28 “Serán funciones y atribuciones que corresponden a la Junta Directiva, ítem 3.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “SERMUNAST envía su presupuesto a la Secretaria Municipal cuando se nos solicita y no tenemos injerencia en la fecha que la Corporación Municipal se reúne.”

También, se envió el oficio N°106-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Sergio Enrique Martínez Gerente General del SERMUNAST período 2005-2007, del cual no se ha obtenido respuesta.

De la misma manera, se envió el oficio N°127-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Adán Fúnez Martínez Alcalde Municipal período 2006-2010, 2014-2018 del cual no se ha obtenido respuesta.

Igualmente, se envió el oficio N°128-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Héctor Rolando Hernández Cruz Alcalde Municipal período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

Del mismo modo, se envió el oficio N°132-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Corporación Municipal período 2006-2010, del cual no se ha obtenido respuesta.

Asimismo, se envió el oficio N°133-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Corporación Municipal período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta a excepción del señor Rosel Ramón Matute Almendarez Regidor Municipal N°5.

Además, se envió el oficio N°134-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Corporación Municipal período 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta a excepción del señor Rene Alcides Túrcios Hernández Regidor Municipal N°8.

De igual forma, mediante nota recibida de fecha 17 de marzo de 2016 el señor Rosel Ramón Matute Almendarez Regidor Municipal N°5 Corporación 2010-2014, manifestó lo siguiente: “La presentación y Aprobación del presupuesto en los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, se realizó después de la fecha establecida ya que la comisión o personas encargadas de la realización de estos informes no lo tenían preparado para presentarlo a la Corporación Municipal”.

Asimismo, mediante nota recibida de fecha 17 de marzo de 2016 el señor Rene Alcides Turcios Hernández Regidor Municipal N°8 Corporación 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Con respecto al presupuesto aprobado para el funcionamiento de SERMUNAST los Regidores asistimos a sesión previa convocatoria del Alcalde, del contra tiempo tuvo que haber para que no se hiciera en el tiempo establecido, cosas que deben corregirse”.

Como consecuencia de lo anterior, el presupuesto anual que aprueba la Corporación Municipal, no constituye un instrumento efectivo de planeación financiera, lo que ocasiona que recursos financieros destinados en un inicio a actividades o programas específicos como ser la construcción de obras de beneficio colectivo, finalmente sean utilizados para cubrir gastos corrientes de la Institución.

RECOMENDACIÓN Nº 2
A LA JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE GENERAL DEL SERMUNAST

Presentar a más tardar el 15 de septiembre y aprobar a más tardar el 30 de noviembre de cada año el presupuesto de ingresos y egresos del SERMUNAST.

3. LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA NO FUERON EMITIDOS PARA SER SOMETIDOS AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA

Al efectuar la revisión al Balance General, Estado de Resultados y de la Ejecución Presupuestaria del Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST), se verificó que el Sistema Contable (SIGMA) tiene el módulo para generar los Estados Financieros antes mencionados, sin embargo, se comprobó que no fueron emitidos para ser sometidos al análisis y aprobación de la Corporación Municipal y Junta Directiva.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades Artículo 25 Numeral 11, Reglamento Interno del Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST) Artículo 28 párrafo 5 y Artículo 36.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: "Se harán los correctivos".

De igual forma, se envió el oficio N°103-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Cesar Leonel Flores del Cid Gerente General del SERMUNAST período 2014-2018 del cual no se ha obtenido respuesta.

Del mismo modo, se envió el oficio N°105-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la señora Esthela Torres Lizano Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

También, se envió el oficio N°106-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Sergio Enrique Martínez Gerente General del SERMUNAST período 2005-2007, del cual no se ha obtenido respuesta.

De la misma manera, se envió el oficio N°127-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Adán Fúnez Martínez Alcalde Municipal período 2006-2010, 2014-2018 del cual no se ha obtenido respuesta.

Igualmente, se envió el oficio N°128-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Héctor Rolando Hernández Cruz Alcalde Municipal período 2010-2014 del cual no se ha obtenido respuesta.

Sobre el particular, se envió el oficio N°132-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Corporación Municipal período 2006-2010, del cual no se ha obtenido respuesta.

Del mismo modo, se envió el oficio N°133-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Corporación Municipal período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta a excepción del señor Rosel Ramón Matute Almendarez Regidor Municipal N°5.

También, se envió el oficio N°134-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Corporación Municipal período 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

De igual forma, mediante nota recibida de fecha 16 de marzo de 2016 la Ingeniera Saira Jaqueline Paz Méndez Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, manifestó lo siguiente: “El sistema SIGMA fue poco lo que conocí, que me enseñó la señora Rixi Rodríguez empleada de Sermunast, no hubo capacitación del sistema, quien lo manejaba era la contadora”.

Asimismo, mediante nota recibida de fecha 17 de marzo de 2016 el señor Rosel Ramón Matute Almendarez Regidor Municipal N°5 Corporación 2010-2014, manifestó lo siguiente: “Los Estados Financieros no se solicitaban a la Contadora del SERMUNAST, aunque como contadora era deber de esta la elaboración de Estados Financieros, presentarlos y solicitar su aprobación”.

Lo anterior no permite que el SERMUNAST posea información financiera oportuna y confiable sobre las transacciones y/o actividades que ejecuta, asimismo da a lugar que la Corporación Municipal desconozca la situación financiera de la Unidad que sirva para la toma de decisiones efectivas y acertadas.

RECOMENDACIÓN N° 3

AL PRESIDENTE, JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE GENERAL DEL SERMUNAST

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se elaboren los Estados Financieros y Ejecuciones Presupuestarias, los que deberán ser sometidos a consideración y aprobación de la Corporación Municipal.

4. LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL SERMUNAST NO FUERON PRESENTADOS A LOS ENTES FISCALIZADORES

Al efectuar la revisión a las Resoluciones de Corporación Municipal, se encontró que en fecha 07 de julio del año 2004, según Acta N° 68-2004, Sesión Extraordinaria, fue aprobado el Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST), la cual integraría una Junta Directiva, constatándose para el período auditado, que sus ingresos y egresos no son reflejados en la Rendición de Cuentas de la Municipalidad, ni fueron reportados su ejecución a los Despachos de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización antes SEIP y al Tribunal Superior de Cuentas, se debe mencionar que la Gerente General Lic. Alejandra Escobar proporcionó un resumen de los ingresos que este organismo ha percibido desde su creación, sin embargo para los años del 2005 al 2008 no existe un registro de egresos ejecutados, a continuación se detallan los ingresos y egresos percibidos:

(Valores Expresados en Lempiras)

Años	Ingresos	Egresos
Del 01/06 al 31/12/2005	1,553,340.53	No fue remitido el total ejecutado
2006	5,021,547.28	
2007	5,333,938.96	
2008	6,020,997.65	
2009	6,682,256.02	
2010	7,433,726.38	
2011	10,128,131.96	6,263,284.86
2012	10,646,155.95	7,367,596.17
2013	10,120,315.29	10,058,857.92
2014	12,880,170.57	10,061,410.43
Al 30/06/15	8,042,594.70	9,763,096.32
Total	83,863,175.29	63,155,485.93

Incumpliendo lo establecido en:

Disposiciones Generales del Presupuesto de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, en su Artículo 79 numeral 3 para el año 2005, Artículo 3 para los años 2006 al 2011, Artículo 6 para el año 2012, Artículo 14 para el año 2013 y Artículo 9 para el año 2014, Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 183, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI-V-10 Registro Oportuno y TSC-NOGECI-VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular, se envió el oficio N°096-098-2015-MT de fecha 14 de marzo 2016 al señor Adán Fúnez Martínez Alcalde Municipal período 2006-2010 y 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

Igualmente, se envió el oficio N°097-098-2015-MT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Héctor Rolando Hernández Cruz Alcalde Municipal período 2010-2014 del cual no se ha obtenido respuesta.

También, se envió el oficio N°098-098-2015-MT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Corporación Municipal período 2006-2010, del cual no se ha obtenido respuesta.

A la vez, se envió el oficio N°099-098-2015-MT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Corporación Municipal período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta; a excepción del señor Rosel Ramón Matute Almendarez Regidor Municipal N°5 Corporación 2010-2014, el cual mediante nota recibida de fecha 17 de marzo de 2016 el manifestó lo siguiente: "Por tratarse de un Organismo descentralizado de la Municipalidad de Tocoa, los informes de Ingresos, Egresos, Presupuestos, Proyectos, etc. No se incluían en el Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad, aun así este ente presentaba el Plan Operativo Anual o Presupuesto de Ingresos y Egresos a la Corporación los cuales eran discutidos y aprobados. Cabe mencionar que las circulares que emite la Secretaría de los Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, así como el Tribunal Superior de Cuentas, solo llegan a la Municipalidad, por tal razón el SERMUNAST, no presenta los informes que deben realizarse".

Además, se envió el oficio N°100-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Corporación Municipal período 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta; a excepción del señor Rene Alcides Turcios Hernández Regidor Municipal N°8 Corporación 2014-2018, el cual mediante nota recibida de fecha 17 de marzo de 2016 el manifestó lo siguiente: "Sobre

los Ingresos y Egresos de SERMUNAST para la ciudad de Tocoa, su servidor no estaba de Regidor en los años mencionados”.

Asimismo, se envió oficio N°101-098-2015-MT de fecha 14 de marzo de 2016 a la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior ocasiona que no sea de conocimiento para los Entes Fiscalizadores la recaudación de Ingresos y la liquidación del SERMUNAST como Organismo Desconcentrado de la Municipalidad, lo que podría causar falta de transparencia en la operatividad de la Institución.

RECOMENDACIÓN N° 4

A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE GENERAL

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se analice de inmediato la descentralización total del Organismo Desconcentrado de la Municipalidad de Tocoa, considerando que la ejecución del Presupuesto deberá ser de conocimiento y sujeto a revisión por los entes fiscalizadores correspondientes, en cumplimiento de la Ley, ya sea incluyéndolo en la ejecución presupuestaria de la Municipalidad o en una liquidación por separado.

5. SERMUNAST NO CUENTA CON EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS

Al efectuar la evaluación al Rubro de Obras Públicas, se constató que no se cuentan con expedientes de los diferentes proyectos ejecutados durante el período auditado, que permitan disponer oportunamente de toda la documentación organizada relacionada, para uso ya sea a la Administración o a terceros como fuente de información, dificultando su revisión en cuanto a determinar el monto ejecutado; también se detectó que los proyectos no son registrados contablemente, pues no se elaboran auxiliares por número de proyecto ejecutado; ejemplos a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Código Presupuestario	Año	Nombre del Proyecto	Valor del Proyecto (L)	Observaciones
2.06.01.001.469	2010	Pozos UNICEF	388,293.75	No hay expediente de los Proyectos
2.06.01.001.461	2012	Construcción Cerco y Losa	187,153.16	
2.06.01.001.461	2013	Remodelación SERMUNAST	200,900.40	
2.06.01.001.464	2014	Cambio de Tubería Calle Chela	169,198.10	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado Artículo 23; Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, en nota de fecha 07 de marzo de 2016, la señora Gleni Patricia Molina Paguada Contadora del SERMUNAST período 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Por falta de conocimiento no se han creado expedientes por cada proyecto ejecutado”.

Asimismo, se envió oficio N°069-098-2015-SMT de fecha 08 de marzo 2016 a la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

Igualmente, se envió oficio No.073-098-2015-SMT de fecha 08 de marzo 2016 al señor Richell Rolando Cáceres Herrera Tesorero Municipal período 25/01/2010 al 15/11/2010), a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Además, se envió oficio N°074-098-2015-SMT de fecha 08 de marzo 2016 al señor Dennis Williams García Tesorero Municipal período 15/11/2010 al 18/10/2012, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

También, el oficio N°078-098-2015-SMT de fecha 08 de marzo de 2016 correspondiente al señor Rafael Antonio López Contador del SERMUNAST período 2009, no pudo ser entregada ya que el mismo no pudo ser localizado.

Del mismo modo, el oficio N°079-098-2015-SMT de fecha 08 de marzo de 2016 correspondiente al señor Juan Carlos Calix Contador del SERMUNAST período 2007-2008, no pudo ser entregada ya que el mismo no pudo ser localizado.

A la vez, en nota de fecha 10 de marzo de 2016, la señora Rosa Lidia Varela Contadora del SERMUNAST período 09/06/2010 al 30/06/2015, manifestó lo siguiente: “A falta de capacitación al respecto, nunca se ha realizado un expediente por proyecto ejecutado”.

Asimismo, en nota de fecha 14 de marzo de 2016, la Ingeniera Saira Paz Gerente General del SERMUNAST período 20/05/2013 al 24/01/2014, manifestó lo siguiente: “Con respecto a expedientes de proyectos, no se manejaban expedientes desde administraciones anteriores y durante el corto periodo que estuve al frente de SERMUNAST no se realizaron proyectos”.

También, en nota de fecha 15 de marzo de 2016, la Licenciada Esthela Torres Lizano Gerente General del SERMUNAST período 15/06/2010 al 30/04/2013, manifestó lo siguiente: “Con respecto a la evaluación de obras y ejecución de proyecto existe el departamento técnico con el departamento de operación y mantenimiento que en este periodo de mi administración presentaban sus respectivos informes con presupuesto, fotos, horas trabajadas, fechas llevando conjuntamente una bitácora de las actividades ejecutadas con su respectivo sello y firma. En los diferentes departamentos dando el cumplimiento al reglamento de agua y saneamiento en Honduras toda esa documentación archivada en las oficinas de SERMUNAST”.

A la vez, en nota de fecha 15 de marzo de 2016, el señor Oscar Orlando Rojas Tesorero Municipal período 30/01/2006 al 25/01/2010, manifestó lo siguiente: “Muy respetuosamente me permito informarles que esta es una unidad desconcentrada de la Municipalidad de Tocoa la cual cuenta con su propia administración en donde como Tesorero Municipal únicamente participe con la firma mancomunada en la emisión de cheques, ya que las contrataciones, autorización de órdenes de pago y compra las efectúa la Gerencia de dicha institución mediante aprobación de su Junta Directiva”.

Al mismo tiempo, en nota de fecha 28 de abril de 2016, el señor Juan Vicente Hernández Tesorero Municipal período 2014-2018, manifestó lo siguiente: “SERMUNAST es una dependencia de esta institución municipal que cuenta con una Junta Directiva y su administración se rige por los acuerdos que establecen en las reuniones, de las cuales nunca

he sido convocado, por lo tanto no formo parte en la toma de decisiones y desconozco el procedimiento que realizan para la adquisición de insumos, ya que aquí en el departamento de Tesorería Municipal, solamente firmo los cheques como Tesorero Municipal, y se debe a que sus cuentas bancarias están a nombre de la Municipalidad de Tocoa”.

De igual manera, en nota de fecha 04 de julio de 2016 y en respuesta al oficio N°075-098-2015-SMT, el señor Adolfo Antonio Peralta ex Tesorero Municipal período 22/10/2012 al 24/01/2014, manifestó lo siguiente: “En relación a la información solicitada en este oficio permítame informarle que el servicio de agua y saneamiento de tocoa SERMUNAST cuenta con su propio personal técnico y administrativo independiente de la municipalidad que son encargados de los expedientes de los proyectos asimismo de efectuar las órdenes de pago y la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta a todos los contratos también ellos eran encargados de constatar la legalidad y constitución de las empresas con las que llevaban a cabo algunas transacciones.

También ellos cuentan con sus propias bodegas de almacenamiento de información tanto física como digital...”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Durante el período en que se ejecutó la Auditoría, el personal del SERMUNAST procedió a conformar los expedientes de los proyectos ejecutados.

Lo anterior ocasiona que durante la revisión de los proyectos ejecutados y en ejecución, no se obtenga un resultado razonable y oportuno. De igual forma el no disponer de un control administrativo, legal y de supervisión sobre los proyectos ejecutados, afecta la veracidad y transparencia en la revisión posterior acerca del desarrollo y ejecución de los mismos.

RECOMENDACIÓN N° 5

A LA GERENTE GENERAL Y AL JEFE DE UNIDAD TÉCNICA

Elaborar y actualizar los expedientes para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; dicho expediente deberá contener:

- Fotocopia del acta de aprobación de la Corporación Municipal
- Convocatoria a cotizar o licitar; proceso de Licitación (si aplica)
- Contrato
- Orden de inicio
- Ordenes de cambio
- Estimaciones de pago
- Informes de supervisión
- Acta de recepción provisional y final
- Fotografías de inicio, proceso y finalización de la obra
- Bitácora de incidencias
- Garantías (anticipo, calidad de obra, sostenimiento de oferta, cumplimiento de contrato)
- Copias de órdenes de pago y listado de las mismas
- Copias de cheque, facturas, recibos y cotizaciones

6. EXISTEN CHEQUES EN CIRCULACIÓN POR UN PERÍODO MAYOR A SEIS MESES

En la revisión del rubro de Caja y Bancos, se comprobó que las conciliaciones bancarias reflejan cheques en circulación con una antigüedad mayor a 6 meses, a continuación se detallan algunos ejemplos:

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Año	N° de Cheque	Beneficiario	Valor	Fecha de Emisión	Mes en el cual sigue en circulación
2007	3520032	Desiderio Leon Aguilar	1,210.00	28/04/2006	Diciembre 2007
2008	9062560	Banadesa	5,986.33	27/03/2008	Diciembre 2008
2012	6516958	Ferretería La Mundial	900.00	06/12/2010	Diciembre 2012
2014	6867006	Metrópolis S. de R. L.	1,902.00	07/03/2013	Diciembre 2014

Incumpliendo lo establecido en:

Código de Comercio, Artículo 613 TSC-NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control, NOGECI V-08: Documentación de Procesos y Transacciones, NOGECI V-09: Supervisión Constante.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016 la señora Rosa Lidia Varela Contadora del SERMUNAST período 2010-2014, manifestó lo siguiente: "1)...; 2) Son cheques que fueron entregados y que por alguna razón extraña a mi persona no fueron cobrados y debido a eso tampoco pueden ser eliminados del sistema".

Asimismo, se envió el oficio N°113-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 al señor Adán Fúnez Martínez Alcalde Municipal período 2006-2010 y 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

También, se envió el oficio N°118-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 al señor Héctor Rolando Hernández Cruz Alcalde Municipal período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

De igual forma, se envió el oficio N°123-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 al señor Rafael Antonio López Contador período 2006-2010, del cual no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior no permite mantener un control de los saldos reales en las cuentas de bancos.

RECOMENDACIÓN N° 6

AL ALCALDE MUNICIPAL, GERENTE GENERAL Y CONTADORA DEL SERMUNAST

Proceder a la identificación de aquellos cheques girados y no cobrados dentro del plazo legal de seis (6) meses, los cuales deberán ser reversados (anulados), y crear la obligación en una cuenta por pagar, hasta que se solicite el pago en su defecto, y considerando la antigüedad se debe realizar el ajuste pertinente.

7. **EL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD NO CUMPLE CON ALGUNAS DE SUS FUNCIONES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL SERMUNAST Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES**

En la evaluación realizada al Control Interno del organismo, se verificó que la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad, no cumple con las funciones que según la Ley de Municipalidades y el Reglamento de este Organismo Desconcentrado estipulan, a continuación algunos ejemplos de las funciones incumplidas:

- Realizar un dictamen sobre los Estados Financieros del SERMUNAST.
- Fiscalizar todas las operaciones y actividades del SERMUNAST, verificando la contabilidad e inventarios, realizando arqueos y las otras comprobaciones que estime necesarias; examinando los diferentes balances y estados de cuenta, cotejados con los libros y documentos correspondientes y certificándolos, refrendándolos, cuando los encontrara correctos.
- Presentar informes resumidos de sus actividades de inspección y fiscalización a la Junta Directiva la cual podrá solicitarle, si lo creyere conveniente, el informe completo y cualquier otra información sobre su trabajo.
- Comunicar a la Junta Directiva las irregularidades, infracciones y deficiencias que encuentre en las operaciones y funcionamiento del SERMUNAST.
- Hacer las observaciones y recomendaciones que considere conveniente y adoptar las sanciones y correcciones por las infracciones que se hubieren cometido, dentro de su competencia.
- Examinar libremente todos los libros, archivos y documentos del SERMUNAST y obtener de los empleados y del Gerente General la colaboración que requiera para el mejor suceso de su cargo.
- Llevar el estudio y control del vencimiento de las obligaciones del SERMUNAST y cuidar porque se cobren oportunamente los créditos vencidos.
- Asistir a las sesiones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto siempre y cuando sean convocados.
- Ejercer las demás funciones y atribuciones que le corresponden de acuerdo a la Ley.
- Fiscalizar la contabilidad del SERMUNAST.

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 44 y Reglamento del Órgano Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST) Artículos 36, 49 y 60, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-PRICI-06: Prevención, TSC-PRICI-09: Integralidad, TSC-PRICI-10: Auto Control, TSC-NOGECI III-10 Auditoría Interna, Normas Generales de Auditoría Interna Gubernamental TSC-NOGENAIG-01 Obligatoriedad.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Este punto le corresponde contestarlo o aclararlo a Auditoría Interna de la Municipalidad”.

De igual forma, se envió el oficio N°103-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Cesar Leonel Flores del Cid Gerente General del SERMUNAST período 2014-2018 del cual no se ha obtenido respuesta.

Del mismo modo, se envió el oficio N°105-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la señora Esthela Torres Lizano Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

De igual manera, se envió el oficio N°106-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Sergio Enrique Martínez Gerente General del SERMUNAST período 2005-2007, del cual no se ha obtenido respuesta.

Igualmente, se envió el oficio N°112-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 al señor Gustavo de Jesús Flores Nájera Auditor Interno Municipal período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

Asimismo, se envió el oficio N°127-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Adán Fúnez Martínez Alcalde Municipal período 2006-2010, 2014-2018 del cual no se ha obtenido respuesta.

También, se envió el oficio N°128-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Héctor Rolando Hernández Cruz Alcalde Municipal período 2010-2014 del cual no se ha obtenido respuesta.

De igual forma, se envió el oficio N°132-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Corporación Municipal período 2006-2010, de la cual no se ha obtenido respuesta.

Sobre el particular, se envió el oficio N°133-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Corporación Municipal período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta a excepción del señor Rosel Ramón Matute Almendarez Regidor Municipal N°5.

Del mismo modo, se envió el oficio N°134-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Corporación Municipal período 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

De igual manera, se envió el oficio N°138-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Junta Directiva período 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

Igualmente, se envió el oficio N°139-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Junta Directiva período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

Asimismo, mediante nota recibida de fecha 15 de marzo de 2016 el señor Carlos Alfonso Guillén Ordóñez Auditor Interno Municipal período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “En mi condición de auditor interno a pesar de las limitaciones en cuanto a recurso humano de la unidad de auditoría acatamos y reconocemos los hallazgos y recomendaciones presentados a SERMUNAST en el marco de la auditoría practicada a este ente y nos comprometemos a llevar a cabo la implementación de un plan de cumplimiento el cual constituirá una herramienta para subsanar los errores encontrados”.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 16 de marzo de 2016 la Ingeniera Saira Jaqueline Paz Méndez Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, manifestó lo siguiente: “Aclaro que en mi período de trabajo en Sermunast el Auditor Municipal si tenía el acceso a toda la información generada en la misma, además de fiscalización de los estados financieros, se le brindó toda la cooperación para auditar el trabajo realizado en ese momento”.

También, mediante nota recibida de fecha 18 de marzo de 2016 el señor Rosel Ramón Matute Almendarez Regidor Municipal N°5 Corporación 2010-2014, manifestó lo siguiente: “Las funciones y responsabilidades del Auditor Municipal son fiscalizadas por la Junta Directiva y por el Alcalde Municipal, yo no formaba parte de la Junta Directiva por tal razón no era mi responsabilidad revisar o fiscalizar las funciones o actividades que el Auditor realizaba”.

Como consecuencia de no contar con la intervención del Auditor de acuerdo a lo establecido en la Ley y en el Reglamento del SERMUNAST, no permite mejorar la gestión de la Administración, pudiéndose reiterar deficiencias de Control y de Legalidad determinadas por el Tribunal Superior de Cuentas, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

RECOMENDACIÓN Nº 7
AL AUDITOR INTERNO

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, a fin de ejercer la fiscalización de las operaciones financieras del SERMUNAST, mismas que deben incluirse en el POA de Auditoría Interna, también velar por el fiel cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Ordenanzas y demás disposiciones corporativas por parte de los empleados y funcionarios, aportando un enfoque sistémico y disciplinado para evaluar, optimizar y agregar valor a la efectividad de los procesos de gestión de riesgo y control, garantizando la objetividad de las conclusiones y recomendaciones que pueda emitir.

8. ALGUNOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL SERMUNAST NO ESTÁN IDENTIFICADOS COMO PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS

Al efectuar la inspección física a los vehículos automotores, se verificó que algunos no han sido identificados con la Bandera Nacional y la Leyenda Propiedad del Estado de Honduras, mismos que se detallan a continuación:

Fecha de Compra	Nº de Inventario	Descripción del Bien	Color	Nº de Placa
22/02/2010	S/N	Camión marca Isuzu modelo NLR55E-14, 2.5 toneladas, color blanco	Blanco	PDF6464
12/03/2014	S/N	Camión marca Hyundai H100, color blanco, de 1 tonelada	Blanco	Sin Placa

Incumpliendo lo establecido en:

Acuerdo ejecutivo 00472 de fecha 16 de marzo del año 1998 en el cual se aprueba el Reglamento al Artículo 22 del Decreto 135-94 para uso de los vehículos del Estado, Capítulo I de las Prohibiciones y Capítulo II, Artículo 2 de los Emblemas, Marco Rector Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSCNOGECI V 15 Inventarios Periódicos, TSC NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, NOGECI V10 Registro Oportuno.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Del punto 4: Los vehículos solo están rotulados con el logo de SERMUNAST, se harán los correctivos del caso”.

Asimismo, mediante nota recibida de fecha 17 de marzo de 2016 el señor José Manuel García Ponce Jefe de Bienes Municipales período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Con relación a los hallazgos encontrados en la Institución de SERMUNAST es producto de que los empleados no tienen conocimiento de sus respectivas funciones. Cuando estaba de Gerente Administrativo el Ing. Cesar Flores tenía comunicación con mi persona, lo contrario que sucede con la Lic. Alejandra Escobar la actual Gerente ya que ella no toma en cuenta mi colaboración, de hecho nombró una empleada de SERMUNAST – Dayana Pineda quien ingresó el 04 de mayo del año 2015 en la cual recayó la responsabilidad del control de los bienes de SERMUNAST”.

También, se envió el oficio N°113-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 al señor Adán Fúnez Martínez Alcalde Municipal período 2006-2010, 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

De igual forma, se envió el oficio N°117-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 a la señora Esthela Torrez Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

De igual manera, se envió el oficio N°118-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 al señor Héctor Rolando Hernández Cruz Alcalde Municipal período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

Del mismo modo, se envió el oficio N°121-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 a la señora María Elena Corea Martínez Jefe de Bienes Municipales período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

A la vez, se envió el oficio N°124-098-2016-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 a la señora Saira Jaqueline Paz Méndez Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

Como consecuencia de lo anterior, puede dificultar la identificación de los vehículos del SERMUNAST como propiedad del Estado de Honduras.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL GERENTE GENERAL, JEFE DE BIENES MUNICIPALES

Proceder a realizar la consignación del emblema y leyenda en las partes laterales como distintivo oficial que los identifique como Propiedad del Estado de Honduras.

9. NO SE CUMPLEN ALGUNOS ARTÍCULOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL SERMUNAST

Mediante el análisis efectuado al Reglamento del Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST), se verificó que existe un evidente incumplimiento a varios de los artículos que este contiene, algunos se detallan a continuación:

- Los bienes afectos al SERMUNAST deberán estar asegurados contra riesgos y en las cantidades consistentes con las prácticas generalmente aceptadas para los servicios públicos, por una Compañía Aseguradora de reputación y responsabilidad seleccionada por la Junta Directiva.
- Las sesiones ordinarias de la Junta Directiva se celebrarán a más tardar en los primeros cinco días hábiles de cada mes.
- La Junta Directiva someterá anualmente a la Corporación Municipal, un informe detallado de las actividades desarrolladas en el ejercicio respectivo, incluyendo un dictamen del Auditor Interno sobre los Estados Financieros. La aprobación del informe anual por parte de la Corporación Municipal constituirá la aprobación de las acciones que ejecute el SERMUNAST.

- Previo a la toma de posesión de sus cargos, los funcionarios y empleados que recauden o manejen fondos o tengan bajo su custodia bienes del SERMUNAST, deberán rendir fianza suficiente a favor de la misma, por un monto igual a la cantidad de dinero, bienes o valores que recauden, manejen o tengan bajo su custodia. La fianza deberá ser bancaria, hipotecaria, prendaria o pignoratícia y tendrá vigencia hasta la obtención del respectivo finiquito.
- El Gerente General, al cabo de doce meses, realizará la evaluación del desempeño profesional del personal en base a los indicadores de desempeño que se había definido en los respectivos perfiles profesionales. En base a los resultados de la evaluación, el Gerente General recomendará ante la Junta Directiva la respectiva prolongación o rescisión de los contratos laborables. Es facultad exclusiva del Gerente General proponer ante la Junta Directiva la destitución del personal en el caso de no cumplimiento de atribuciones y funciones.
- El SERMUNAST no podrá celebrar contratos ni otorgar concesiones a los miembros de la Corporación Municipal, los miembros de la Junta Directiva, el Gerente General y los Jefes de Departamento o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento del Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST), en sus Artículos 11, 28, 29, 36, 49, 60, 61, 69, 74, 75.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Del artículo 28 de las funciones y atribuciones que corresponden a la Junta Directiva, consideramos que es erróneo decir que se está incumpliendo todo el artículo, igualmente el artículo 29 en mención se hizo una nota aclaratoria sobre este punto y el artículo 49 sobre el auditor corresponde contestar por qué no han estado haciendo las auditorías al Auditor Municipal. Con los demás haremos los correctivos”.

De igual forma, se envió el oficio N°103-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Cesar Leonel Flores del Cid Gerente General del SERMUNAST período 2014-2018 del cual no se ha obtenido respuesta.

Del mismo modo, se envió el oficio N°105-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la señora Esthela Torres Lizano Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

De la misma manera, se envió el oficio N°106-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Sergio Enrique Martínez Gerente General del SERMUNAST período 2005-2007, del cual no se ha obtenido respuesta.

Asimismo, se envió el oficio N°112-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 al señor Gustavo de Jesús Flores Nájera Auditor Interno Municipal período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

Igualmente, se envió el oficio N°132-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Corporación Municipal período 2006-2010, del cual no se ha obtenido respuesta.

También, se envió el oficio N°133-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Corporación Municipal período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta a excepción del señor Rosel Ramón Matute Almendarez Regidor Municipal N°5.

Además, se envió el oficio N°134-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Corporación Municipal período 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

A la vez, mediante nota recibida de fecha 15 de marzo de 2016 el señor Carlos Alfonso Guillén Ordóñez Auditor Interno Municipal período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “En mi condición de auditor interno a pesar de las limitaciones en cuanto a recurso humano de la unidad de auditoría acatamos y reconocemos los hallazgos y recomendaciones presentados a SERMUNAST en el marco de la auditoría practicada a este ente y nos comprometemos a llevar a cabo la implementación de un plan de cumplimiento el cual constituirá una herramienta para subsanar los errores encontrados”.

De igual forma, mediante nota recibida de fecha 16 de marzo de 2016 la Ingeniera Saira Jaqueline Paz Méndez Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, manifestó lo siguiente: “Siempre tuve toda la disposición para trabajar en equipo y ser evaluada, auditada y supervisada por los entes autorizados para el mismo”.

También, mediante nota recibida de fecha 18 de marzo de 2016 el señor Rosel Ramón Matute Almendarez Regidor Municipal N°5 Corporación 2010-2014, manifestó lo siguiente: “El cumplimiento del Reglamento del SERMUNAST era regido por la Junta Directiva, a su vez por el Alcalde Municipal, Auditoría Municipal y la Gerente de este Organismo, se desconocía de informes que indicaran el incumplimiento de varios artículos de dicho reglamento”.

La falta de cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de SERMUNAST, puede dar a lugar a un indebido y mal funcionamiento de este Organismo, de igual puede incurrir en penalidades.

RECOMENDACIÓN N° 9

A LA JUNTA DIRECTIVA, GERENTE GENERAL Y AUDITOR MUNICIPAL

Proceder a efectuar un análisis del Reglamento del Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST), para dar fiel cumplimiento al mismo, considerando que las acciones a tomar deberán ser las apropiadas en el logro de los Objetivos del Municipio.

10. NO EXISTEN MANUALES Y REGLAMENTOS QUE REGULEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERMUNAST

Al realizar el control interno al área de recursos humanos del SERMUNAST, se determinó que ésta no cuenta con un Manual de Clasificación de Puestos y Salarios que apoyen el buen funcionamiento y control del personal asignado a las diferentes áreas de la institución ya que dependen de Manuales y Reglamentos de la Municipalidad.

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 103, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-VII-02 Evaluación Del Desempeño Institucional.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Dependemos de manuales de la Municipalidad ya que somos una unidad Municipal, si la recomendación es que debemos tenerlos de forma específica para SERMUNAST, se harán las correcciones del caso”.

También, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016 la señora Keylin Banesa López Rodríguez Jefa de Recursos Humanos del SERMUNAST período 2010-2014, manifestó lo siguiente: “Efectivamente no se cuenta con los mecanismos adecuados, pero se está trabajando en ser más funcional el departamento de acuerdo a los requerimientos administrativos establecidos, para un buen control y funcionamiento de los empleados”.

Lo anterior ocasiona que no se cuente con las herramientas necesarias que permitan administrar mejor los recursos asignados, limitando el desempeño del personal por falta de conocimiento en sus funciones, las cuales deben ir enfocadas de acuerdo al puesto de trabajo que ocupan.

RECOMENDACIÓN N° 10 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Gestionar a corto plazo, la asistencia técnica para la elaboración de todos aquellos manuales que se requieren, los cuales deberán ser sometidos a la consideración y aprobación de la Junta Directiva del SERMUNAST, posteriormente divulgarlos entre el personal y proceder a su implementación, a efectos de mejorar el control administrativo y de los Recursos Humanos y con ello promover la eficiencia operativa.

11. **LA CONTADORA DEL SERMUNAST NO ESTÁ INSCRITA EN EL COLEGIO DE PERITOS MERCANTILES Y CONTADORES PÚBLICOS O EN EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE**

Al evaluar el Control Interno del Departamento de Contabilidad, se constató que la Contadora, tiene asignadas y desarrolla funciones contables, sin embargo no se encuentra inscrita en Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos o en el Colegio Profesional correspondiente de los cuales posee título, requisito necesario para las funciones que ella realiza, para ejercer y dar valor a los informes financieros del SERMUNAST.

Incumpliendo lo establecido en:

Constitución de la República Artículo 177, Ley Orgánica del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras Artículo 5 y 8.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016 la señora Gleni Patricia Molina Paguada Contadora del SERMUNAST período 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Por este medio les estoy haciendo la aclaración que anteriormente no se me había comunicado que era obligación estar colegiado en este cargo, por tal razón no había realizado la gestiones correspondiente y actualmente está en proceso el trámite de colegiación”.

El no estar colegiado quedará automáticamente inhabilitado para ejercer la profesión.

RECOMENDACIÓN N° 11
A LA CONTADORA DEL SERMUNAST

Realizar su inscripción en el Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras o Colegio Profesional correspondiente y adjuntar constancia al expediente de personal, adicionalmente debe mantener al día el pago de su colegiación.

12. SERMUNAST NO POSEE UNA COPIA RESPALDO DE SUS OPERACIONES

Al evaluar el Control Interno en las diferentes áreas del SERMUNAST, se verificó que estas no realizan copias de respaldo de las operaciones diarias, ni cuentan con un plan de contingencias para asegurar la información económica, financiera y legal generada en la entidad, que permita recuperar la misma en caso de daños o pérdidas, es importante mencionar que para los años del 2005 al 2008 no se encontraron archivos digitales de los ingresos y egresos del Organismo Desconcentrado.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 47- Obligatoriedad, Acuerdo Interinstitucional N°001/2010, Marco Rector del Control Interno para las Instituciones Públicas TSC-NOGECI -VI-04 Controles Sobre Sistemas de Información.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 08 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Sí existe un disco duro (código de inventario 03-01-06-410-28) donde realizamos un back-up o respaldo de la información del SIGMA, este disco duro está asignado a la Gerencia”.

De igual forma, se envió el oficio N°103-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Cesar Leonel Flores del Cid Gerente General del SERMUNAST período 2014-2018 del cual no se ha obtenido respuesta.

Asimismo, se envió el oficio N°105-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la señora Esthela Torres Lizano Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

De la misma manera, se envió el oficio N°106-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Sergio Enrique Martínez Gerente General del SERMUNAST período 2005-2007, del cual no se ha obtenido respuesta.

También, se envió el oficio N°127-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Adán Fúnez Martínez Alcalde Municipal período 2006-2010, 2014-2018 del cual no se ha obtenido respuesta.

Igualmente, se envió el oficio N°128-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Héctor Rolando Hernández Cruz Alcalde Municipal período 2010-2014 del cual no se ha obtenido respuesta.

También, se envió el oficio N°138-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Junta Directiva período 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

Del mismo modo, se envió el oficio N°139-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Junta Directiva período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

De igual forma, mediante nota recibida de fecha 16 de marzo de 2016 la Ingeniera Saira Jaqueline Paz Méndez Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, manifestó lo siguiente: “Algunas áreas el mismo sistema según lo que conocí le realiza el respaldo a diario, pero si falta algo más profesional para salvaguardar toda la información generada”.

Al no mantener archivos de respaldos de las operaciones financieras de la Unidad, se corre el riesgo de la pérdida parcial o total de la información, sin que la misma pueda facilitar su revisión posterior y causa una limitante a los entes fiscalizadores, que podría incurrir en aplicación de responsabilidades por la negligencia a los responsables de la misma.

RECOMENDACIÓN N° 12
AL GERENTE GENERAL DEL SERMUNAST

Proceder a la elaboración de BACK-UP diarios de todas las transacciones y procesos que se realizan contablemente, resguardándole en un lugar seguro y restringido, que se encuentre fuera del edificio, esto debe ser autorizado por el Alcalde Municipal y Junta Directiva.

13. NO SE ELABORAN CONTRATOS ENTRE EL SERMUNAST Y LOS PROVEEDORES A QUIENES SE LES ADJUDICAN SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES

Al efectuar la revisión de las órdenes de pago por concepto de Servicios Técnicos y Profesionales, se comprobó que se efectuaron pagos a contratistas por servicios técnicos de informática y financieros sin la suscripción de un contrato entre la Gerencia General del SERMUNAST y el Contratado el cual debe estipular los requisitos, cláusulas y condiciones que permitan cumplir de forma concreta y legal lo requerido entre ambas partes; a continuación algunos ejemplos:

(Valores expresados en Lempiras)

Fecha de Orden de Pago	N° de Orden Pago	Beneficiario	Descripción	N° de Cheque	Valor Pagado S/Cheque	Observaciones
9/08/2009	780	Juan Manuel castro	Pago por servicios profesionales para análisis y comparación de recibos y ajustes.	9063533	24,150.00	No se suscribió ningún contrato entre SERMUNAST y el proveedor adjudicado para la prestación de estos servicios
24/05/2010	1113	Juan Manuel castro	Pago por servicios técnicos para reparación del sistema SEP	9064006	7,794.00	No se suscribió ningún contrato entre SERMUNAST y el proveedor adjudicado para la prestación de estos servicios
02/07/2010	1138	Osmel Darin Guifarro	Pago por servicios profesionales para la administración del SERMUNAST	9064082	3,500.00	No se suscribió ningún contrato entre SERMUNAST y el proveedor adjudicado para la prestación de estos servicios

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades Artículo 58 numeral 1; Ley de Contratación del Estado Artículo 05, y Artículo 03, Numeral 01 de su Reglamento. Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos en sus Normas Generales de Control Interno NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 30 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Se harán las correcciones del caso, no menciona cuales contratos y de que años”.

También, se envió el oficio N°146-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 al señor Adán Fúnez Martínez Alcalde Municipal período 2006-2010, 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior puede ocasionar que una las partes no cumpla a cabalidad lo acordado, sin el respaldo de un documento legal que les obligue a su fiel cumplimiento para el buen funcionamiento de la institución.

RECOMENDACIÓN N° 13
A LA GERENTE GENERAL DEL SERMUNAST

Proceder a implementar las acciones correspondientes a fin de elaborar los contratos toda vez que la institución requiera de la prestación de servicios técnicos profesionales, estableciendo las condiciones y requisitos legales que comprometan a las partes involucradas cumplir a cabalidad el logro de los objetivos.

14. LA MORA TRIBUTARIA NO TIENE UN ADECUADO REGISTRO Y NO ESTÁ DOCUMENTADA, TAMPOCO SE REALIZAN LAS GESTIONES EFECTIVAS DE COBRO PARA SU RECUPERACIÓN

Al efectuar la revisión de las Cuentas por Cobrar (Mora Tributaria) del SERMUNAST, se comprobó que el Departamento de Comercialización (Facturación y Cobro), no lleva un adecuado registro en cuanto a la documentación y actualización de las cuentas por cobrar, contando únicamente con los reportes generados por el sistema SIGMA mismos que no son confiables, ya que se verificó que el sistema no emite datos reales y actualizados por cada contribuyente deudor donde se pueda establecer la antigüedad de saldos, estado actual de la deuda y/o período pendiente de pago, tampoco se realizan las gestiones efectivas de cobro agotando las instancias correspondientes para su recuperación tal y como lo establece la Ley de Municipalidades en sus Artículos 111 y Artículo 202 de su Reglamento, es importante mencionar que el departamento cuenta con un sistema de base y radio comunicadores a través de los cuales el operador de mantenimiento hace saber al contribuyente de forma verbal los saldos adeudados sin emitir un aviso o requerimiento por escrito, asimismo se observó que no existen expedientes completos, que contengan la documentación pertinente por cada uno de los contribuyentes a fin de establecer un mejor registro y documentación de la misma, a continuación algunos ejemplos:

(Valores Expresados en Lempiras)

Nombre del Contribuyente y/o Negocio	Tipo de Servicio	Valor Adeudado	Observaciones
Rigoberto Cruz Hernández	Agua Potable	39,400.00	No se realizan las gestiones de cobro, por lo que no se encontraron estados de cuenta, o requerimientos enviados, tampoco acuse de recibido por el contribuyente para así recuperar dicha deuda
María Concepción Torres	Agua Potable	33,700.00	La deuda consta en los listados generados por el sistema sigma, no existe un expediente por contribuyente que permita conocer antigüedad de la deuda, período pendiente de pago, avisos o requerimientos enviados.
Fausto Banegas Hernández	Agua Potable	8,550.28	No se encontraron avisos de cobro, convenios de pago, letras de cambio o pagares para la recuperación de dicha deuda

Incumpliendo lo establecido en

Ley de Municipalidades, Artículos 111, y 112 y su Reglamento en el Artículo 202, Marco Rector del Control Interno de los Recursos Institucionales en su norma de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular; mediante nota recibida el 30 de marzo de 2016 la Sra. Alejandra Escobar Rivera Gerente General período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Solo contamos con el sistema SIGMA para los reportes, como es de su conocimiento, tenemos personal en las jefaturas que no tienen más de dos años en sus cargos por lo que solamente cuentan con la información del sistema para la antigüedad de la mora, sobre las gestiones de cobro se harán las correcciones del caso”.

También, mediante nota recibida el 30 de marzo de 2016 el Sr. Marcio Humberto Salgado Jefe de Comercialización período 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Solo contamos con el sistema SIGMA para los reportes, como es de su conocimiento, tenemos personal en las jefaturas que no tienen más de dos años en sus cargos por lo que solamente cuentan con la información del sistema para la antigüedad de la mora, sobre las gestiones de cobro se harán las correcciones del caso”.

Asimismo, mediante nota recibida el 30 de marzo de 2016 la Sra. Riccy Elizabeth Rodríguez Encargada de Facturación período 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Solo contamos con el sistema SIGMA para los reportes, con las debilidades ya conocidas por usted, sobre las gestiones de cobro se harán las correcciones del caso, se tomarán las medidas del caso”.

De igual manera, se envió el oficio N°146-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 al señor Adán Fúnez Martínez Alcalde Municipal período 2006-2010, 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior puede ocasionar que el SERMUNAST deje de recuperar los valores adeudados, ocasionando perjuicios económicos a su patrimonio, por no establecer un adecuado registro y documentación que permitan su recuperación efectiva y oportuna.

RECOMENDACIÓN N°14
AL ALCALDE MUNICIPAL, GERENTE GENERAL Y JEFE DE COMERCIALIZACIÓN

Proceder a realizar las acciones dejando evidencias concretas de las mismas, de manera que el departamento de comercialización y facturación efectúe los procesos oportunos de registro, documentación y actualización de las cuentas por cobrar, y así realizar las gestiones que permitan la recuperación efectiva de los saldos en mora por los diferentes servicios que presta ese ente Municipal.

15. ALGUNOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SERMUNAST NO ESTÁN AL DÍA CON EL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Al efectuar la revisión de las Cuentas por Cobrar, de los diferentes servicios que presta este Organismo Municipal y según listado proporcionados por el departamento de Comercialización y Facturación, se constató que algunos Funcionarios y Empleados de la Municipalidad y del SERMUNAST, no están al día con el pago de sus obligaciones por los servicios obtenidos de dicho organismo, a continuación algunos ejemplos:

(Valores expresados en Lempiras)

Nombre	Monto Adeudado	Tipo de Servicio	Periodo pendiente de pago	Cargo
Boris Simeón Elencoff Martínez	18,070.00	Agua potable y protección de la cuenca	Mayo – Octubre de 2015	Regidor 2
Johny Gilson Varela Santos	29,938.75	Agua potable, aseo de calles y protección de la cuenca	Septiembre de 2014 – Octubre de 2015	Miembro de la Junta Directiva
Abel Cabrera	2,895.35	Agua potable y protección de la cuenca	Julio 2013 – Octubre 2015	Operación y Mantenimiento
Vicente Santiago Rosales	1,990.30	Agua potable y protección de la cuenca	Julio 2009 – Mayo 2013	Vigilante

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 118 numeral 7, Ley de Municipalidades, Artículos 24 párrafo segundo, numeral 2, 31 numeral 1, 111, 112, y Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículo 161, Marco Rector de los Recursos Públicos Institucionales en sus Normas Generales de Control Interno: TSC-NOGECI V-01 Practicas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y suficiencia de la Información y TSC-NOGECI VII-01 Monitoreo del Control interno.

Sobre el particular; mediante nota recibida el 30 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “se tomarán las medidas del caso”.

Asimismo, mediante nota recibida el 30 de marzo de 2016 el señor Marcio Humberto Salgado Jefe de Comercialización período 2014-2018, manifestó lo siguiente: “se tomarán las medidas del caso”.

También, mediante nota recibida el 30 de marzo de 2016 la Sra. Riccy Elizabeth Rodríguez Encargada de Facturación, manifestó lo siguiente: “Sobre las gestiones de cobro se harán las correcciones necesarias y se tomarán las medidas del caso”.

De igual manera, se envió el oficio N°146-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 al señor Adán Fúnez Martínez Alcalde Municipal período 2006-2010, 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior puede ocasionar que el SERMUNAST deje de recuperar los valores adeudados, asimismo el desinterés de los habitantes del municipio en adquirir una cultura de pago, ocasionando perjuicios económicos a este ente municipal de servicios.

RECOMENDACIÓN N° 15
AL GERENTE GENERAL Y JEFE DE COMERCIALIZACIÓN

Realizar las acciones dejando evidencias concretas de las mismas de manera que se proceda a recuperar la mora de los Funcionarios y Empleados Municipales mediante las dos (2) notificaciones de cobro a intervalos de un mes y por consiguiente ejercer la recuperación de deudas para emprender las acciones de recuperación de los valores en mora, y así de esta forma dar ejemplo como servidores públicos ante los habitantes del Municipio de Tocoa.

16. EL SERVICIO DE AGUA SUMINISTRADO POR EL SERMUNAST, NO TIENE EL TRATAMIENTO ADECUADO DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES REQUERIDOS PARA EL CONSUMO HUMANO, SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA LEY GENERAL DE AGUAS

Al realizar las consultas sobre los procedimientos que realiza el Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento (SERMUNAST) para la purificación y tratamiento del agua que proviene directamente de la micro cuenca del Rio Tocoa y que es suministrada a la población de la ciudad, se pudo verificar que en el año 2011, el encargado de la Unidad Técnica Municipal realizaba tratamientos para proporcionar agua de calidad a los consumidores, ya que fue capacitado sobre los procesos de cloración del vital líquido, quedando con la aplicación del Hipoclorito de Calcio e implementando hipocloradores por goteo, se realizaron también muestreos en seis puntos del casco urbano de la ciudad para obtener el análisis y conocer el estado bacteriológico del agua y según el personal de la Regional de Salud N°2 determinaron que el agua en su defecto si era potable, no obstante, dicho proceso no siguió funcionando por decisión de las autoridades Municipales sobre cesar el tratamiento que se había implementado por el ingeniero Efraín José Duarte. Asimismo se constató que en la actualidad los habitantes continúan recibiendo el vital líquido sin ningún tipo de tratamiento adecuado para el consumo humano.

Incumpliendo lo establecido en;

Ley Marco del Agua Potable y Saneamiento Artículo 2, 8, 10, 16, 20, 21, 22, 23, 29, 30 y 35.- Definiciones. Inciso 21) Saneamiento: Artículo 32.- Infracciones y Sanciones al Prestador, Artículo 41.- b) El prestador está obligado inciso 1). Artículo 27.- Política sectorial municipal. Inciso a), Ente Regulador de Los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS).

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 17 de marzo de 2016 el señor Rene Alcides Túrcios Hernández Regidor Municipal N°8 Corporación 2014-2018, manifestó lo siguiente: "En cuanto al tratamiento adecuado o no de la calidad del agua Desconozco de qué manera la realizan ya que esas decisiones la toma la Junta de Agua de SERMUNAST, de la cual no soy parte".

Asimismo, mediante nota recibida de fecha 17 de marzo de 2016 el señor Rosel Ramón Matute Almendarez Regidor Municipal N°5 Corporación 2010-2014, manifestó lo siguiente: “El agua de la ciudad de Tocoa no era potable (no apta para el consumo humano), el Ingeniero Efraín José Duarte y la Licenciada Estela Torres decidieron realizar dicha labor pero la tubería estaba contaminada y se procedió a la limpieza de estas, dicho proyecto generaba un alto costo para su realización. Una vez culminado dicho proceso se procedió a la potabilización del agua, después que se llevó a cabo dicho proyecto, llegó un temporal lluvioso y como ya se sabe los tanques de almacenamiento de agua de Tocoa son abastecidos directamente del río Tocoa y en ese momento se canceló el servicio de agua potable para evitar que la tubería nuevamente se contaminara; pero la población muy inconforme exigiendo a través de los medios de comunicación, realizaron protestas, quejas y denuncias para que se les habilitara el vital líquido aunque fuera sucio, obteniendo los funcionarios del SERMUNAST críticas por tal situación; lo que conllevó a que se habilitara el servicio y se contaminaron nuevamente las tuberías, suspendiéndose el servicio de potabilización debido a los costos onerosos que esto implica”.

De igual forma, se envió el oficio N°096-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 al señor Adán Fúnez Martínez Alcalde Municipal período 2006-2010, 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

De igual manera, se envió el oficio N°097-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 al señor Héctor Rolando Hernández Cruz Alcalde Municipal período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

También, se envió el oficio N°098-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 a la Corporación Municipal 2006-2010, del cual no se ha obtenido respuesta.

Igualmente, se envió el oficio N°099-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 a la Corporación Municipal 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

Del mismo modo, se envió el oficio N°100-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 a la Corporación Municipal 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

Esto puede ocasionar y correr el riesgo que la población presente enfermedades hídricas debido al consumo del agua contaminada, y que el SERMUNAST corra el riesgo de ser multados por el Ente Regulador de Los Servicios de Agua Potable y Saneamiento ERSAPS quien tiene la potestad de multar a los ciudadanos que incumplan con la ley del Marco Rector del Agua.

RECOMENDACIÓN N° 16 **A LA JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE GENERAL**

Establecer los procedimientos necesarios para suministrar a la población un servicio de agua que contenga el tratamiento adecuado y apto para el consumo humano, que cumpla además con los estándares de calidad recomendado, ya que de continuar el suministro como actualmente se realiza provocará daños severos a la salud de los habitantes del Municipio de Tocoa.

17. SE EFECTUÓ EMBARGO A CUENTAS BANCARIAS DEL SERMUNAST POR EX EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD Y DE ESTE ORGANISMO

Al efectuar la revisión al rubro de Caja y Bancos, se comprobó que durante los años 2012 y 2013, las cuentas de cheques del SERMUNAST N°908999502, N°908999510 de BAC Honduras y la cuenta N°01-13-003594 de Banco Continental, fueron afectadas con resoluciones de embargos emitidas por parte de los Juzgados competentes, por demandas laborales de ex empleados municipales y de este organismo desconcentrado, por un valor total de **L2,969,788.13**, ya que dichas cuentas bancarias se encontraban a nombre de la Municipalidad de Tocoa, al no haberse efectuado el proceso de desconcentración del SERMUNAST aprobado en el año 2004, detalle a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Descripción	N° de Cuenta	Valor
Embargos	908999502	1,997,093.94
	908999510	524,693.63
	01-13-003594	448,000.56
TOTAL		2,969,788.13

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento Interno de SERMUNAST Artículo 55, Ley Orgánica de Presupuesto Artículo 127.

Sobre el particular, se envió el oficio N°118-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 al señor Héctor Rolando Hernández Cruz Alcalde Municipal período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

Como consecuencia de lo anterior, el Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST), destina los ingresos corrientes a financiar gastos de funcionamiento de la Municipalidad de Tocoa, una de las causas que ha provocado pérdidas, limitando las posibilidades de que el SERMUNAST pueda ejecutar una mayor cantidad de obras de beneficio colectivo para los diferentes sectores del municipio.

RECOMENDACIÓN N° 17
A LA JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE GENERAL

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se prevengan situaciones de tal naturaleza, debiendo ejecutar los trámites necesarios para desconcentrar totalmente el organismo de la Municipalidad, evitando así que este tipo de resoluciones repercutan consecuentemente en los fondos con los que opera el SERMUNAST.

18. NO SE CELEBRAN LAS SESIONES ORDINARIAS DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL SERMUNAST

Al evaluar el Control Interno al área de Secretaría y mediante la lectura del libro de actas de sesiones de Junta Directiva, se comprobó que no se ha cumplido con lo establecido en el Artículo N°29 del Reglamento Interno del Servicio Municipal de Agua y Saneamiento de Tocoa, el cual dice "Las sesiones ordinarias de la Junta Directiva se celebrarán a más tardar en los primeros cinco días hábiles de cada mes", a continuación describimos algunos ejemplos durante el período examinado:

Sesiones Ordinarias

Año	Mes	Fecha de la Sesión
2005	Sin evidencia	Sin evidencia
2006	Agosto	14/08/2006
2007	Enero	22/01/2007
2008	Septiembre	29/09/2008
2009	Marzo	30/03/2009
2010	Febrero	15/02/2010
2011	Sin evidencia	Sin evidencia
2012	Sin evidencia	Sin evidencia
2013	Sin evidencia	Sin evidencia
2014	Octubre	16/10/2014
2015	Mayo	26/05/2015

Incumpliendo lo estipulado en:

Reglamento Interno del Servicio Municipal de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST) en su Artículo 29.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 08 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: "Aclaración 2: Las convocatorias se hacen en el tiempo establecido en el Reglamento Interno, pero el hacer o no la reunión depende de la disponibilidad de todos los miembros, hay ocasiones que nos chocan con reuniones de la Corporación Municipal o que los miembros de la misma no se encuentran en la ciudad, por tales motivos nos vemos obligados a mover las fechas."

Asimismo, mediante nota recibida de fecha 16 de marzo de 2016 la Ingeniera Saira Jaqueline Paz Méndez Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, manifestó lo siguiente: "1) Desde que entre a la administración de SERMUNAST habían dificultades entre la junta directiva y el Alcalde de ese período, de mi parte se les convocaba a los miembros de la junta y no se hacían presentes debido a las diferencias que entre ellos existía, el libro de actas tampoco se encontraba en las oficinas de SERMUNAST al ingresar a la institución".

De igual forma se envió el oficio N°105-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la señora Esthela Torres Lizano Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

También, se envió el oficio N°106-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Sergio Enrique Martínez Gerente General del SERMUNAST período 2005-2007, del cual no se ha obtenido respuesta.

De igual manera, se envió el oficio N°138-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Junta Directiva período 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

Del mismo modo, se envió el oficio N°139-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Junta Directiva período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

Como consecuencia de lo anterior no se le informa oportunamente en sesiones ordinarias a los Miembros de la Junta Directiva los actos de la Administración Municipal.

RECOMENDACIÓN N° 18
A LA JUNTA DIRECTIVA DEL SERMUNAST

Realizar una sesión ordinaria al mes, según lo establece el Reglamento Interno del SERMUNAST.

19. ALGUNOS DE LOS PROYECTOS HABITACIONALES DE LAS LOTIFICADORAS QUE SOLICITAN CONEXIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO NO TIENEN EXPEDIENTES

Al evaluar el rubro de Ingresos de la recaudación de Tasas, se verificó que no cuentan con expedientes de proyectos habitacionales de las Lotificadoras que solicitan la conexión de agua y alcantarillado de Tocoa, ya que con el único documento que cuentan es una solicitud que hace el beneficiario de dicho proyecto, asimismo no se pudo verificar si en realidad el valor a pagar se realizó conforme a la tabla de cobros según el Plan de Arbitrios vigente de cada año, ya que no se encontró un informe de supervisión y un plano de empalme y conexión a la red para aplicar el diámetro al que se encuentra sujeto según lo establecido en el Plan de Arbitrios.

Incumpliendo lo establecido en:

Plan de Arbitrios año 2009 y 2010 Artículo 37, Plan de Arbitrios año 2011 y 2012 Artículo 36 inciso b) y f), Plan de Arbitrios año 2013 Artículo N°37, Plan de Arbitrios año 2014 Artículo N°37, Plan de Arbitrios año 2015 Artículo N°38.

Sobre el particular, se envió el oficio N°056-098-2015-SMT de fecha 29 de febrero de 2016 al señor Marcio Humberto Salgado Martínez jefe de Comercialización período 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

Esto afecta a que el cobro por este servicio no se esté realizando conforme a lo establecido en el Plan de Arbitrios lo que podría ocasionar que este Órgano deje de percibir fondos.

RECOMENDACIÓN N° 19
A LA GERENTE GENERAL DEL SERMUNAST Y JEFE DE COMERCIALIZACIÓN

Dar instrucciones al encargado de la Unidad Técnica que proceda a elaborar informes de supervisión de los proyectos habitacionales, asimismo elaborar un expediente por cada una de las Lotificadoras que se presentan a solicitar este servicio el cual deberá contener la documentación previa a su aprobación descrita en el plan de arbitrios vigente.

20. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN EL CONTROL DE MOBILIARIO Y EQUIPO

Al realizar la evaluación y revisión a los controles establecidos para el manejo del Mobiliario y Equipo del SERMUNAST, se comprobó que no existen registros y manejo adecuado del mismo, en vista que se determinaron deficiencias que describimos a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Descripción del Bien	Valor	Ubicación	Código de Inventario
CPU Servidor Marca Dell	24,650.00	Gerencia	03-01-06-410-03
Silla Ejecutiva color negro	2,114.00	Sala de Juntas	
Caja Fuerte color beige	980.00	Gerencia	03-01-06-410-09

Sistema de Video color negro	14,537.00	Sala de Juntas	01-01-007-410-02
Archivo 3 gavetas color negro	3,100.00	Compras y Suministros	
Silla Secretarial color negro	1,800.00	Tanques de Almacenadores de Agua	

Bienes que se encuentran codificados en el Inventario y en físico con el mismo código asignado:

- Bienes registrados con valor diferente al monto original de la adquisición:

(Valores Expresados en Lempiras)

Descripción del Bien	Ubicación	Valor Según Inventario	Valor Según Adquisición (Factura)
CPU Servidor Marca Dell	Gerencia	7,640.00	24,650.00
Cortadora de Concreto Wacker	Operación y Mantenimiento	67,531.00	40,778.62
Bailarina Vibradora Wacker	Operación y Mantenimiento	75,972.00	55,662.75

- Adquisiciones no registradas en el inventario:

(Valores Expresados en Lempiras)

Fecha de la Orden de Pago	N° de Orden de Pago	Beneficiario	Valor	N° de Cheque	Descripción del Bien
15/02/2006	587	Jetstereo	22,394.40	3019388	Sistema digital copiadora, impresora y escáner marca Sharp serie AR-5220
26/04/2006	723	Sscoffices	24,400.00	3519996	Computadora Pentium 4 con monitor plano de 19"
12/06/2012	2247	Technos Desing	14,979.00	6065157	UPS APC Lineint de 2200 VA

- Vehículos no registrados en el Inventario del SERMUNAST y los cuales a su vez no se encuentran asegurados

(Valores Expresados en Lempiras)

Marca	Color	N° de Chasis	Asignado a:	Valor (L)	Estado Actual	Observaciones
Toyota	Rojo	LN1060102447	Nesky Cabrera	Sin Valor	Mal Estado	Vehículo no registrado en el inventario del SERMUNAST y no cuentan con el seguro contra robo o pérdidas
Hyundai	Blanco	KMFZBX7BAU978851	Marcio Salgado	422,225.11	Buen estado	
Isuzu	Blanco	JAANLR55E97100190	Roberto Rodríguez	495,040.00	Buen estado	Vehículo no registrado en el inventario

- Maquinaria no registrada en el inventario del SERMUNAST

(Valores Expresados en Lempiras)

Marca	Color	N° de Chasis	Asignado a:	Valor (L)	Estado Actual	Observaciones
John Deere	Amarillo	T0404D864931(serie)	Joel Vallecillo	739,625.60	Buen estado	Maquinaria no registrada en el inventario

- No se lleva un registro del mobiliario y equipo que se encuentra en mal estado, y no se ha efectuado descargos de los mismos, ya que se encuentra en una bodega y sin un detalle del mismo, a continuación ejemplos:

Descripción	Marca	N° de Serie	Estado Actual
Impresora	Epson	L2090	Mal estado
Impresora	Canon	MP250	Mal estado
CPU	ACER	-----	Mal estado

Incumpliendo lo establecido en:

Acuerdo ejecutivo 00472 de fecha 16 de marzo del año 1998 en el cual se aprueba el Reglamento al Artículo 22 del Decreto 135-94 para uso de los vehículos del Estado, Capítulo I de las Prohibiciones y Capítulo II, Reglamento Interno del Servicio Municipal de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST) Artículo 11, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC NOGECI V 15 Inventarios Periódicos, TSC NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC NOGECI V-10 Registro Oportuno, Manual de Normas y Procedimientos para el descargo de bienes muebles del Estado Artículo 12: Inservibles.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 08 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “La asignación de código de inventario lo realiza el Jefe de Bienes Municipales el Sr. Manuel García, ya se le había hecho la observación de códigos repetidos. Haremos las correcciones del caso”.

De igual forma, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Del punto 2: Favor enviarnos cuáles son los controles adecuados que el TSC espera para hacer los correctivos del caso. Del punto 3: Enviarnos cuál es el manejo adecuado que el TSC espera para hacer los correctivos, con respecto al registro adecuado sabemos, según hallazgos, que había duplicidad, se harán los correctivos de los casos”.

Asimismo, mediante nota recibida de fecha 17 de marzo de 2016 el señor José Manuel García Ponce Jefe de Bienes Municipales período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Con relación a los hallazgos encontrados en la Institución de SERMUNAST es producto de que los empleados no tienen conocimiento de sus respectivas funciones. Cuando estaba de Gerente Administrativo el Ing. Cesar Flores tenía comunicación con mi persona, lo contrario que sucede con la Lic. Alejandra Escobar la actual Gerente ya que ella no toma en cuenta mi colaboración, de hecho nombró una empleada de SERMUNAST – Dayana Pineda quien ingresó el 04 de mayo del año 2015 en la cual recayó la responsabilidad del control de los bienes de SERMUNAST”.

También, se envió el oficio N°113-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 al señor Adán Fúnez Martínez Alcalde Municipal período 2006-2010, 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

De igual manera, se envió el oficio N°117-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 a la señora Esthela Torrez Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

Del mismo modo, se envió el oficio N°118-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 al señor Héctor Rolando Hernández Cruz Alcalde Municipal período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

Igualmente, se envió el oficio N°121-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 a la señora María Elena Corea Martínez Jefe de Bienes Municipales período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

A la vez, se envió el oficio N°124-098-2016-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 a la señora Saira Jaqueline Paz Méndez Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior ocasiona la falta de registros confiables de los bienes, asimismo que en caso de daño o pérdida del bien no se pueda deducir ninguna responsabilidad a los empleados que ocasionaron el perjuicio, pudiendo generar pérdidas económicas al Organismo Desconcentrado.

RECOMENDACIÓN N° 20

A LA GERENTE GENERAL, CONTADORA DEL SERMUNAST Y JEFE DE BIENES MUNICIPALES

Actualizar de inmediato el inventario de activos fijos, debiendo asignar el código o número de inventario a todo el Mobiliario y Equipo de Oficina correctamente, el cual deberá registrarlos de acuerdo a su valor de adquisición. Asimismo, realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se obtengan las pólizas de seguros que correspondan, de igual forma al responsable del manejo de Propiedad, Planta y Equipo, proceda de inmediato a actualizar el inventario de los vehículos y la maquinaria propiedad del SERMUNAST. También proceder a realizar un inventario detallado de todo el equipo que se encuentra en mal estado, evaluar el mismo y darlos de baja, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado.

21. COMPRAS A PROVEEDOR CON REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL QUE PERTENECE A OTRO PROVEEDOR

Al revisar los egresos y realizar las inspecciones a los diferentes Proveedores con los cuales el SERMUNAST ha mantenido y mantiene relaciones comerciales en cuanto a la Adquisición de Materiales y Suministros, Bienes y Servicios, se comprobó que se realizaron compras a Proveedores durante la constatación física, para la ejecución de diversos proyectos del Municipio (mismos que si fueron encontrados), verificándose que el proveedor Ferretería la Mundial no existe en la localidad y el número de Registro Tributario Nacional que reportó no está registrado en la Dirección Ejecutiva de Ingresos N° 02019010307941, por lo que pertenece a otra casa comercial, detalle a continuación:

N°	Nombre de la empresa no encontrada	Domicilio	N° de RTN	Observación
1	Ferretería La Mundial	Tocoa, Colón	02019010307941	Proveedor no existe en la Localidad, el RTN pertenece también a Bodega y Supermercado Celia

**Discrepancias en el Registro Tributario Nacional
(Valores expresados en Lempiras)**

N°	Proveedor	N° de Factura	Valor de la Factura (L)	RTN Según Factura	RTN Según Cotización	Nombre del Proyecto	Observación
1	Ferretería La Mundial	99	2,196.20	18071964017110	02099007113109	Mantenimiento de Red de Agua	El RTN confirmado por la DEI es <u>02019010307941</u> , los Cheques fueron retirados por el señor Eduard Savier Montoya, empleado de Ferretería Hernández propiedad de Ex Alcalde Héctor Hernández Cruz (Los proyectos enunciados si existen)
2		151	28,647.00			Pozos UNICEF	
3		174	886.00			Construcciones, Adiciones y Pozos UNICEF	
		173	5,306.00				
		166	4,540.00				
		171	3,306.00				

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 121. Responsabilidad por Dolo, Culpa o Negligencia, Artículo 122 Infracciones a la Ley, Ley de Contratación del Estado en sus Artículos 15 y el Marco Rector Institucional de los Recursos Públicos en su Preceptos y Principios de Control Interno TSC-PRECI-05. Confiabilidad, TSC-PRICI-02 Transparencia, TSC-PRICI-01 Ética Pública, TSC-PRICI-06 Prevención.

Sobre el particular, se envió oficio N°073-098-2015-SMT de fecha 08 de marzo 2016 al señor Richel Rolando Cáceres Tesorero Municipal período 25/01/2010 al 15/11/2010 y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Asimismo, se envió oficio N°074-098-2015-SMT de fecha 08 de marzo 2016 al señor Dennis Williams García Tesorero Municipal período 15/11/2010 al 18/10/2012 y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

También, en nota de fecha 10 de marzo de 2016, la señora Rosa Lidia Varela Contadora del SERMUNAST período 09/06/2010 al 30/06/2015, manifestó lo siguiente: “Con respecto a la información requerida del proveedor de Ferretería La Mundial, recibía toda la documentación para tramite de cheque en mi oficina siendo ajeno a mi persona la existencia física o no de dicho proveedor”.

Igualmente, en nota de fecha 15 de marzo de 2016, la Licenciada Esthela Torres Lizano Gerente General del SERMUNAST período 15/06/2010 al 30/04/2013, manifestó lo siguiente: “Al revisar la documentación requerida comprobaba que en la estructura del SERMUNAST existe un reglamento donde cada gerente tiene sus deberes y obligaciones, especifico que gerente de compra con sello y firma comprobándolo en el organigrama del reglamento interno. Si los proveedores son o no confiables si tributan al estado si son responsables con sus obligaciones tributarias si han cambiado el lugar donde ocurra el hecho y no notificare a la DEI

no cumpliendo sus obligaciones. Ya que este período el SERMUNAST no es investigador tributario, no tengo conocimiento si liquidaron operación sus motivos ignoro sus funciones internas de dicho proveedor. Mi atribución en ese periodo es cuidar los fondos administrativos del SERMUNAST con los mejores precios y calidad. Los proveedores del SERMUNAST no solo son de la localidad”.

De igual forma, mediante nota recibida de fecha 17 de mayo de 2016 el señor Héctor Rolando Hernández Cruz Alcalde Municipal período 2010-2014, manifestó lo siguiente: “1) El punto uno quisiera saber cuáles proveedores son los que usted establece no confiables ya que todas las compras se realizaron a proveedores existentes en el municipio, asimismo quisiera saber si es que los proyectos no se ejecutaron con esos materiales o ustedes pudieron encontrar proveedores que distribuyeron los mismos productos a un precio menor que las compras realizadas ya que si las empresas a quienes les compramos los bienes y servicios no estaban legalmente constituidas le correspondía a la Dirección Ejecutiva de Ingresos en aquel momento realizar las gestiones pertinentes sobre estos proveedores. 2)...; 3)...; 4)...; 5)...; 6)...”.

Lo anterior ocasiona incertidumbre en la veracidad de la información de los Proveedores Municipales, al no poder efectuar constatación de su existencia, asimismo puede ocasionar falta de transparencia en las transacciones realizadas por la Administración Municipal.

RECOMENDACIÓN Nº 21 **A LA JUNTA DIRECTIVA, GERENTE GENERAL, CONTADOR**

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se proceda a crear el Banco de proveedores, haciendo el registro por tipos de obras o áreas de actividad de acuerdo con la información proporcionada por los interesados, debiendo comprobar su existencia y representación legal, nacionalidad, su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, incluyendo su inscripción en la Cámara de Comercio, Dirección Ejecutiva de Ingresos, el Colegio Profesional correspondiente y a la ONCAE, cuando así proceda, y verificar que tengan su permiso de operación vigente, incorporar a cada cheque la frase de “No Negociable”.

22. LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAVIADO

Al efectuar la lectura a los libros de Actas de sesiones de Junta Directiva, se evidencio la falta del Libro de Actas de las autoridades anteriores, ya que según lo manifestado por la Lic. Alejandra Escobar Gerente General, ella ingresó al cargo de Secretaria de la Junta el 21 de Julio de 2014 y las autoridades anteriores no le hicieron la formal entrega del único libro de actas que ha tenido el SERMUNAST, sin embargo no se encontró evidencia que se haya hecho de conocimiento sobre el caso a las instancias correspondientes (Ministerio Público, Tribunal Superior de Cuentas), como gestión por parte de las autoridades actuales por recuperar el mismo.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica de Presupuesto Artículo 125, Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica de Presupuesto Artículo 43, El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en sus Normas de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, Declaración TSCNOGECI V08.01, TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 15 de noviembre de 2015 el Ingeniero Cesar Leonel Flores del Cid Gerente General del SERMUNAST período 2014-2018, manifestó lo siguiente: “1. Resulta Lic. Ponce que el libro de actas pasa en custodia del gerente de esa institución a la cual usted actualmente audita, más precisamente en el escritorio (en el cual quedó cuando fui removido) de la oficina del gerente. 2. En junio de 2014 yo fui víctima de un atentado criminal, a raíz de eso mi salud se deterioró grandemente (tal como lo demuestro con copia de incapacidad medica debidamente autenticada) y para mi sorpresa el día que me presente a laborar, me informaron que ya había sido nombrada otra persona en el puesto en el cual yo me desempeñaba y no se me permitió entrar a la oficina ni a retirar mis enseres personales. 3. Le aclaro a usted Lic. Ponce que en ningún momento algún representante de la municipalidad o de la empresa SERMUNAST se comunicaron conmigo para solicitar información sobre algún documento extraviado o perdido. Por lo anteriormente descrito Lic. Ponce le manifiesto que no puedo dar respuesta sobre lo solicitado porque no tuve acceso a esos documentos ni a entregar un inventario tal cual debería ser el procedimiento en el caso de un despido como al que fui objeto”.

Asimismo, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “La explicación está en el mismo punto en forma clara”.

También, se envió el oficio N°127-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Adán Fúnez Martínez Alcalde Municipal período 2006-2010, 2014-2018 del cual no se ha obtenido respuesta.

De igual forma, se envió el oficio N°128-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Héctor Rolando Hernández Cruz Alcalde Municipal período 2010-2014 del cual no se ha obtenido respuesta.

De igual manera, se envió el oficio N°138-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Junta Directiva período 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

Del mismo modo, se envió el oficio N°139-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Junta Directiva período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior impide conocer las decisiones importantes que han tomado las Juntas Directivas correspondientes desde que fue creada esta unidad municipal, además que al ser documentación de dominio municipal, su perdida podría ocasionar la aplicación de responsabilidades a quien corresponda.

RECOMENDACIÓN N° 22
AL PRESIDENTE, JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE GENERAL

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas de manera que se proceda a un proceso de recuperación del Libro de Actas extraviado, ya que dicha información es valiosa para el buen funcionamiento de la institución.

23. LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO NO SON SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN

Al evaluar los Presupuestos Ejecutados del SERMUNAST, se comprobó que las modificaciones al Presupuesto no son sometidas a consideración de la Corporación Municipal para su aprobación, ejemplos a continuación:

**Modificaciones Según Rentísticos de Ingresos
(Valores Expresados en Lempiras)**

Año	Modificaciones	
	Ampliaciones	Disminuciones
2010	431,135.00	

**Trasposos entre Renglones Según Rentísticos de Egresos
(Valores Expresados en Lempiras)**

Año	Modificaciones		Trasposos	
	Ampliaciones	Disminuciones	De Más	De Menos
2009	-	-	1,126,810.40	1,126,810.40
2010	-	-	995,101.25	995,101.25
2011	-	-	1,285,243.16	1,285,243.16
2012	20,000.00	-	730,939.84	730,939.84
2013	-	-	677,006.84	677,006.84
2014	30,000.00	30,000.00	1,650,957.41	1,650,957.41
2015	-	-	429,000.00	429,000.00

Es importante mencionar que los años 2005, 2006, 2007 y 2008 no fueron incluidos en el cuadro anterior, ya que no se proporcionó la información correspondiente por no existir archivos documentales o backup digital de la información solicitada.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades Artículo 99, Reglamento a la Ley de Municipalidades en su Artículo 181 y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI-V-10 Registro Oportuno y TSC-NOGECI-VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Está claro que las modificaciones no son sometidas a aprobación, haremos los correctivos del caso”.

Además, se envió el oficio N°103-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Cesar Leonel Flores del Cid Gerente General del SERMUNAST período 2014-2018 del cual no se ha obtenido respuesta.

Del mismo modo, se envió el oficio N°105-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la señora Esthela Torres Lizano Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

También, se envió el oficio N°127-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Adán Fúnez Martínez Alcalde Municipal período 2006-2010, 2014-2018 del cual no se ha obtenido respuesta.

Igualmente, se envió el oficio N°128-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Héctor Rolando Hernández Cruz Alcalde Municipal período 2010-2014 del cual no se ha obtenido respuesta.

De la misma manera, se envió el oficio N°132-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Corporación Municipal período 2006-2010, del cual no se ha obtenido respuesta.

Sobre el particular, se envió el oficio N°133-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Corporación Municipal período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta a excepción del señor Rosel Ramón Matute Almendarez Regidor Municipal N°5.

Del mismo modo, se envió el oficio N°134-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Corporación Municipal período 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta a excepción del señor Rene Alcides Turcios Hernández Regidor Municipal N°8.

Asimismo, mediante nota recibida de fecha 17 de marzo de 2016 el señor Rosel Ramón Matute Almendarez Regidor Municipal N°5 Corporación 2010-2014, manifestó lo siguiente: “Debido a la falta de conocimiento del personal que realizaba las modificaciones al presupuesto en los años 2010, 2011, 2012 y 2013, estos no eran presentados a la Corporación para que fuesen aprobados”.

De igual forma, mediante nota recibida de fecha 17 de marzo de 2016 el señor Rene Alcides Turcios Hernández Regidor Municipal N°8 Corporación 2014-2018, manifestó lo siguiente: “En cuanto a las modificaciones al presupuesto de SERMUNAST estas son realizadas por la Junta Directiva de la cual no participo”.

Lo anterior ocasiona que estas operaciones o transacciones no sean confiables o no sean reflejadas en la ejecución y liquidación del presupuesto.

RECOMENDACIÓN N° 23

A LA JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE GENERAL DEL SERMUNAST

Realizar las acciones y dejar evidencia concreta de las mismas, de manera que se sometan todas las modificaciones al presupuesto a consideración y aprobación de la Corporación Municipal, en todas las transacciones generadas como ser ampliaciones y modificaciones hechas al presupuesto inicial de ingresos y egresos de la institución, de manera que los saldos reflejados en la misma correspondan a las transacciones reales ocurridas durante el período y que fueron aprobadas por la máxima autoridad del Municipio.

24. PÉRDIDA DE RECURSOS DEL SERMUNAST POR NO ESTABLECER MEDIDAS PREVENTIVAS

Mediante la revisión a los Ingresos, saldos de cuentas bancarias y a la lectura realizada a las actas de sesiones de Junta Directiva del SERMUNAST, se verificó la existencia de pérdidas económicas al Organismo, por lo que en Acta N°10 de fecha 26 de mayo de 2015 de sesión ordinaria, la Lic. Alejandra Escobar Rivera Gerente General expuso ante la Junta Directiva que el día viernes 24 de abril de 2015 el señor Marcos Luis Ramos con el cargo de Conserje, fue asaltado en el recorrido de la puerta del SERMUNAST al portón trasero de la Municipalidad, la pérdida fue por un monto de **L41,005.75**, cuya situación tuvo lugar a la falta de medidas precautorias para mandar a realizar los depósitos.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica de Presupuesto Artículo 116, 121, 122, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Principios de Control Interno TSC-PRICI-06: Prevención, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular, se envió el oficio N°060-098-2015-SMT de fecha 01 de marzo de 2016, a la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

Asimismo, se envió el oficio N°101-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

Como consecuencia de lo anterior, el SERMUNAST no posee las medidas necesarias para el resguardo de los fondos recaudados, ocasionando pérdidas al Patrimonio del Estado.

RECOMENDACIÓN N° 24
A LA GERENTE GENERAL DEL SERMUNAST

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, para depositar los valores con el debido resguardo y precaución al efectuar los depósitos de los fondos, sin crear rutina en su ejecución, de manera que se establezcan medidas efectivas y así evitar este tipo de daños al patrimonio del Estado.



**ORGANISMO DESCONCENTRADO DE SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE TOCOA (SERMUNAST)
TOCOA, COLÓN**

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- A. RESPONSABILIDADES CIVILES**
- B. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

CAPÍTULO VI

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos (A), Cuentas por Cobrar (B), Propiedad, Planta y Equipo (C), Cuentas por Pagar (CXP), Ingresos (Y), Servicios Personales (X1), Servicios No Personales (X2), Materiales y Suministros (X3), Obras Públicas (X4), Presupuesto (P) y Estados Financieros (EF), se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

A. RESPONSABILIDADES CIVILES

1. ADQUISICIONES DE MOBILIARIO Y EQUIPO NO REGISTRADAS EN EL INVENTARIO DEL SERMUNAST, NI FUERON ENCONTRADAS EN FISICO

Al efectuar la inspección física de las adquisiciones del Mobiliario y Equipo durante el período examinado, se constató la falta de algunos bienes ya que los mismos no se encontraron en las instalaciones del SERMUNAST, ni fueron registrados en el Inventario; igualmente, no se encontró evidencia de que dichos bienes fueron asignados al personal responsable de su uso y custodia; detalle de algunos ejemplos a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

N° de Inventario	Descripción del bien	Valor Total (L)	Ubicación	Observaciones
Sin Número	Sistema digital copiadora, impresora y escáner marca Sharp serie AR-5220	22,394.40	Desconocida	Al momento de realizar la inspección física del inventario, se constató que dichas adquisiciones no se encontraron físicamente en las instalaciones ni en el inventario
Sin Número	Computadora Pentium 4 con monitor plano de 19"	24,400.00	Desconocida	
Sin Número	UPS APC Lineint de 2200 VA	14,979.00	Desconocida	

Resumen Adquisiciones de Mobiliario y Equipo (Valores Expresados en Lempiras)

Años	Valor Adquisiciones de Mobiliario y Equipo (L)
2006	153,572.84
2008	47,095.00
2009	2,568.00
2010	6,544.00
2011	27,210.00
2012	37,081.00
2013	25,823.00
2014	81,161.80
Total Adquisiciones	381,055.64

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 46.- Objetivos del Control Interno, Artículo 75.- Responsabilidad en el Manejo de los Bienes; Dirección General de Bienes Nacionales Decreto 274-2010, Artículo 6.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: "Del punto 5: Solicitamos el listado de los bienes que hacen falta ya que me dice la jefa de Almacén que cuando se hizo la inspección por parte del TSC de todo el inventario de oficina no se revisó en el equipo en mal estado".

Asimismo, mediante nota recibida de fecha 17 de marzo de 2016 el señor José Manuel García Ponce Jefe de Bienes Municipales período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Con relación a los hallazgos encontrados en la Institución de SERMUNAST es producto de que los empleados no tienen conocimiento de sus respectivas funciones. Cuando estaba de Gerente Administrativo el Ing. Cesar Flores tenía comunicación con mi persona, lo contrario que sucede con la Lic. Alejandra Escobar la actual Gerente ya que ella no toma en cuenta mi colaboración, de hecho nombró una empleada de SERMUNAST – Dayana Pineda quien ingresó el 04 de mayo del año 2015 en la cual recayó la responsabilidad del control de los bienes de SERMUNAST”.

De igual forma, mediante nota recibida de fecha 17 de marzo de 2016 el señor Oscar Orlando Rojas Tesorero Municipal período 2006-2010, manifestó lo siguiente: “En respuesta al oficio recibido, en donde me pide aclaración sobre la inspección física del Mobiliario y Equipo en donde según constataron ustedes existe la falta de algunos bienes en las instalaciones de SERMUNAST, Me permito constarles muy respetuosamente; que la revisión, Supervisión y Control del Mobiliario y Equipo, es responsabilidad directa del Jefe de Bienes Municipales y avalado por Auditoria Interna, por lo que mi función como Tesorero se limitó únicamente a recibir ingresos y efectuar los pagos tal como establece la Ley de Municipalidades”.

También, mediante nota recibida el 29 de abril de 2016 el señor Juan Vicente Hernández Canales Tesorero Municipal Período 2014-2018, manifestó lo siguiente: “le informo que como Tesorero Municipal, no formo parte, ni incido en la administración de SERMUNAST, la misma se rige por los acuerdos o disposiciones que en ella establecen, en cuanto al mobiliario y equipo solo manejo exclusivamente el inventario de mi departamento que está bajo mi cargo y por el que yo me responsabilizo, para lo demás existe una persona de los bienes municipales que es la encargada de vigilar por el buen uso y manejo de todos los recursos materiales de la institución”.

A la vez, se envió el oficio N°113-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 al señor Adán Fúnez Martínez Alcalde Municipal período 2006-2010, 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

Igualmente, se envió el oficio N°117-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 a la señora Esthela Torres Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

Sobre el particular, se envió el oficio N°118-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 al señor Héctor Rolando Hernández Cruz Alcalde Municipal período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

Asimismo, se envió el oficio N°121-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 a la señora María Elena Corea Martínez Jefe de Bienes Municipales período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

También, se envió el oficio N°124-098-2016-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 a la señora Saira Jaqueline Paz Méndez Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

De igual forma, se envió el oficio N°126-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 al señor Richell Rolando Cáceres Herrera Tesorero Municipal período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

De igual manera, en nota de fecha 22 de junio de 2016 y en respuesta al oficio N°116-098-2015-SMT, el señor Denis Williams García Tesorero Municipal período 2010-2014, manifestó lo siguiente: “Debo manifestar que en relación a los bienes de SERMUNAST estos no están a cargo del Tesorero Municipal, en cual la función del tesorero Municipal en Sermunast se limita a la tramitación de los pagos únicamente, y quien debería responder las interrogantes por los mismos serian la Gerente de Sermunast en dicho periodo o en todo caso la persona encargada de bienes municipales”.

Del mismo modo, en nota de fecha 04 de julio de 2016 y en respuesta al oficio N°114-098-2015-SMT el señor Adolfo Antonio Peralta Tesorero Municipal período 2010-2014, manifestó lo siguiente: “En dicho oficio dice que se constató la falta de algunos Bienes de las instalaciones de SERMUNAST debo explicarle que ellos laboran en su edificio propio con su propio personal y en la cual quien debería dar un informe con respecto a esto es el o la jefe de Bienes Municipales ya que como tesorero en este periodo tuve mis propias funciones”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es preciso aclarar que al momento de efectuar la inspección física de las Adquisiciones de mobiliario y equipo, se comprobó que los bienes que se encuentran en mal estado en la Bodega Municipal, no poseen ningún tipo de identificación; asimismo el departamento de Bienes no cuenta con un registro detallado de todos los bienes en mal estado, por lo que se dificulta la localización de los mismos.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST), por la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L381,055.64)**.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA GERENTE GENERAL Y CONTADORA**

Realizar las acciones y dejar evidencia concreta de las mismas, de manera que todos los bienes muebles de la Institución estén identificados su ubicación, efectuar el proceso de recuperación de los bienes extraviados y deducir la responsabilidad del uso y custodia de los mismos.

2. FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA ALGUNOS DESEMBOLSOS

Al efectuar la revisión de las órdenes de pago de los proyectos ejecutados durante el período auditado, se comprobó que se realizaron algunos desembolsos que no están respaldados adecuadamente con la documentación de sustento pertinente, oportuna, útil, confiable y verificable a las operaciones que le dieron origen, de manera que se evidencie y se justifique el pago realizado; asimismo hay gastos en los que la orden de pago no se encontró en físico, detalle de las situaciones encontradas a continuación:

- **Gastos Sin Documentación Soporte:** El desembolso solamente cuenta con la copia del cheque y resumen de la orden de pago; carece de documentación que respalde su liquidación como ser: facturas por compra de materiales, recibos, contratos, cotizaciones, informe descriptivo de las actividades realizadas, fotografías, etc.

(Valores Expresados en Lempiras)

Nombre del Proyecto	Fecha	Beneficiario	Descripción del Gasto	Nº Orden de Pago	Valor de O/P	Nº Cheque	Observaciones
Construcciones, Adiciones y Mejoras al Sistema de Alcantarillado	31/03/2008	Cooperativa Ceibeña	Pago de daños ocasionados al sistema eléctrico.	S/N	19,350.00	9062600	Solamente se cuenta con la copia del cheque y resumen de la orden de pago.
	22/04/2008	Ferretería Javier	Pago de facturas por compra de materiales, cemento y accesorios.	S/N	18,024.00	9062671	
	02/10/2008	Ferretería Marcela "Ferremar"	Pago de facturas por compra de tubos PVC.	345	7,690.00	9063070	

Resumen Gastos sin Documentación Soporte

(Valores Expresados en Lempiras)

Años	Valor (L)
2008	110,332.46
Total Gastos sin Documentación Soporte	110,332.46

- **Órdenes de Pago No Encontradas en Físico:** Solamente se obtuvo el Libro Mayor en el cual se registró el desembolso, mismo que fue constatado con el Extracto de Cuenta Bancario.

(Valores Expresados en Lempiras)

Nombre del Proyecto	Fecha	Beneficiario	Descripción del Gasto	Nº Orden de Pago	Valor de O/P	Nº Cheque	Observaciones
Ampliación Red y Mantenimiento	04/08/2009	COTRAIPBAL	Pago de combustible varios departamentos.	763	2,308.00	9063515	No se encontró la orden de pago en físico.
Ampliación Red y Mantenimiento	24/06/2010	REDIMAC	Pago por la compra de tubería para proyecto.	1124	38,770.03	9064070	
Construcción Cerco y Losa	13/11/2012	Roger Hernán Ferrera Munguía	Pago de materiales para construcción de cajas de registro.	2460	14,700.00	9065340	
Remodelación SERMUNAST	08/08/2013	Rigoberto Leiva Martínez	Pago de materiales para acondicionamiento de oficinas.	2774	5,389.00	6867297	

Resumen Órdenes de Pago No Encontradas en Físico

(Valores Expresados en Lempiras)

Años	Valor (L)
2008	10,300.00
2009	30,175.00
2010	152,067.71
2012	37,100.00
2013	15,780.50
2014	4,956.00
Total	250,379.21

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica de Presupuesto Artículo 125, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en su Norma de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control TSC -NOGECI V-08 Documentación de procesos y transacciones.

Sobre el particular, se envió oficio N°069-098-2015-SMT de fecha 08 de marzo 2016 a la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018 y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Del mismo modo, se envió oficio N°073-098-2015-SMT de fecha 08 de marzo 2016 al señor Richel Rolando Cáceres Herrera Tesorero Municipal período 25/01/2010 al 15/11/2010 y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

También, se envió oficio N°074-098-2015-SMT de fecha 08 de marzo 2016 al señor Dennis Williams García Tesorero Municipal período 15/11/2010 al 18/10/2012y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

A la vez, el oficio N°078-098-2015-SMT de fecha 08 de marzo de 2016 correspondiente al señor Rafael Antonio López Contador del SERMUNAST período 2009, no pudo ser entregada ya que el mismo no pudo ser localizado.

Igualmente, el oficio N°079-098-2015-SMT de fecha 08 de marzo de 2016 correspondiente al señor Juan Carlos Calix Ex Contador de SERMUNAST período 2007-2008, no pudo ser entregada ya que el mismo no pudo ser localizado.

Asimismo, se envió oficio N°082-098-2015-SMT de fecha 08 de marzo de 2016 al señor Adán Fúnez Martínez Alcalde Municipal período 2006-2010, 2014-2018 y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

De igual forma, en nota de fecha 10 de marzo de 2016, la señora Rosa Lidia Varela Contadora del SERMUNAST período 09/06/2010 al 30/06/2015, manifestó lo siguiente: “**1...; 2...; 3...; 4.**Para la actividad de archivo de egresos en muchas ocasiones se le asignaba a practicantes de las diferentes instituciones que estaban en turno; y al realizar la supervisión del archivo se encontraban facturas y órdenes de pago en donde no correspondían. **5...; 6...; 7...**”.

También, en nota de fecha 14 de marzo de 2016, la Ingeniera Saira Paz Gerente General del SERMUNAST período 20/05/2013 al 24/01/2014, manifestó lo siguiente: “Durante mi administración no firme un cheque que no fuera completo con toda la información que lo respaldara, en el sentido que todos los firmados por mi persona llevaban des solicitud del departamento, orden de compra, cotizaciones y su respectiva factura de compra. Cabe mencionar que en su mayoría eran créditos y en muchas ocasiones los pagos que se efectuaron eran por deudas de la administración anterior. Aclarar que una vez efectuado el pago a proveedores la documentación paso al departamento de contabilidad, lugar donde debería permanecer salvaguardada, no entiendo cómo es que no se encontraron las facturas de las órdenes de pago No.2739 y No.2774 que deberían permanecer con toda la información, si hubiera algún extravío de documentos la responsabilidad recae en la persona encargada del ingreso y archivo de los mismos”.

Del mismo modo, en nota de fecha 15 de marzo de 2016, la Licenciada Esthela Torres Lizano Gerente General del SERMUNAST período 15/06/2010 al 30/04/2013, manifestó lo siguiente: “Las órdenes de pago estas las maneja el departamento de contabilidad son soporte para tramitar un cheque. Lo que puedo asumir es que estén mal archivadas o las extraviaron ya que cuentan con su respectivo numero correlativo igual están en el sistema SIGMA del SERMUNAST. Estas van firmadas y selladas por contabilidad, auditoria, tesorería, gerente general del SERMUNAST, esto lo puede solicitar del sistema al gerente general actual o al gerente de contabilidad”.

De igual manera, en nota de fecha 15 de marzo de 2016, el señor Oscar Orlando Rojas Tesorero Municipal período 30/01/2006 al 25/01/2010, manifestó lo siguiente: “Muy respetuosamente me permito informarles que esta es una unidad desconcentrada de la Municipalidad de Tocoa la cual cuenta con su propia administración en donde como Tesorero Municipal únicamente participe con la firma mancomunada en la emisión de cheques, ya que las contrataciones, autorización de órdenes de pago y compra las efectúa la Gerencia de dicha institución mediante aprobación de su Junta Directiva”.

Al mismo tiempo, en nota de fecha 28 de abril de 2016, el señor Juan Vicente Hernández Tesorero Municipal período 2014-2018, manifestó lo siguiente: “SERMUNAST es una dependencia de esta institución municipal que cuenta con una Junta Directiva y su administración se rige por los acuerdos que establecen en las reuniones, de las cuales nunca he sido convocado, por lo tanto no formo parte en la toma de decisiones y desconozco el procedimiento que realizan para la adquisición de insumos, ya que aquí en el departamento de Tesorería Municipal, solamente firmo los cheques como Tesorero Municipal, y se debe a que sus cuentas bancarias están a nombre de la Municipalidad de Tocoa”.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 17 de mayo de 2016, el señor Héctor Rolando Hernández Cruz Alcalde Municipal período 2010-2014, manifestó lo siguiente: “1)...; 2)...; 3) Por otra parte en cuanto a esta situación creo que a la persona más indicada que aclare sobre esta situación es al administrador actual ya que en mi administración toda la documentación quedó en las instalaciones de la SERMUNAST, asimismo son los responsables de resguardarla porque es información de la institución así que desconozco la ubicación de la misma; 4)...; 5)...; 6).

De igual manera, en nota de fecha 04 de julio de 2016 y en respuesta al oficio N°075-098-2015-SMT, el señor Adolfo Antonio Peralta ex Tesorero Municipal período 22/10/2012 al 24/01/2014, manifestó lo siguiente: “En relación a la información solicitada en este oficio permítame informarle que el servicio de agua y saneamiento de tocoa SERMUNAST cuenta con su propio personal técnico y administrativo independiente de la municipalidad que son encargados de los expedientes de los proyectos así mismo de efectuar las órdenes de pago y la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta a todos los contratos también ellos eran encargados de constatar la legalidad y constitución de las empresas con las que llevaban a cabo algunas transacciones.

También ellos cuentan con sus propias bodegas de almacenamiento de información tanto física como digital...”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST), por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L360,711.67).**

RECOMENDACIÓN Nº 2
A LA GERENTE GENERAL DEL SERMUNAST Y TESORERO MUNICIPAL

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que únicamente se deba efectuar y autorizar aquellos pagos que estén debidamente justificados, que llenen los requisitos necesarios correspondientes y que tengan la respectiva documentación de respaldo a fin de facilitar su comprobación, verificación y legalidad.

3. VIÁTICOS SIN DOCUMENTACION SOPORTE

Al evaluar el rubro de gastos, se comprobó que se otorgaron viáticos y otros gastos de viaje a Funcionarios y Empleados del SERMUNAST de acuerdo a lo estipulado en la Tabla de Viáticos de la Municipalidad de Tocoa, sin embargo los mismos no fueron liquidados, pues no cuentan con documentación de soporte como ser: invitación, facturas, recibos de hotel, diplomas, informes de viaje u otro documento que evidencie la misión y que justifique que el mismo se haya efectuado en actividades propias del SERMUNAST, omitiendo así la debida liquidación. A continuación detalle de viáticos no documentados:

(Valores Expresados en Lempiras)

Años	Viáticos No Liquidados
2006	70,672.95
2007	8,350.00
2008	3,700.00
2009	21,100.00
2010	21,600.00
2011	48,475.00
2012	47,250.00
2013	1,376.00
2014	6,829.47
2015	1,116.63
Total Viáticos No Documentados	230,470.05

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125; Ley de Municipalidades Artículo 58 numeral 1; Disposiciones Generales del Presupuesto Artículo 125 para el año 2009, Artículo 116 para el año 2010, Artículo 138 para el año 2011, Artículo 152 para el año 2012, Artículo 31 y 183 para el año 2013, Artículo 27 y 184 para el año 2014, Artículo 24 para el año 2015, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en su Principio de Control Interno TSC-PRICI-03 Legalidad, y Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 30 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: "Se necesita un listado para ver si corresponde a mí administración, de ser así, haremos los correctivos del caso".

Asimismo, mediante nota recibida de fecha 29 de abril de 2016 el señor Juan Vicente Hernández Canales Tesorero Municipal período 2014-2018, manifestó lo siguiente: "A través de la presente misiva le reitero que como Tesorero Municipal, no formo parte, ni incido en la

administración y disposiciones de SERMUNAST, ignoro los compromisos que en ella asumen, en relación al otorgamiento de viáticos y otros gastos de viaje a empleados y funcionarios de la misma, desconozco el procedimiento de ejecución, debido que aquí en el Depto. de Tesorería, exclusivamente solo estampo mi firma en los cheques, porque las cuentas bancarias están a nombre de esta Alcaldía Municipal Tocoa”.

También, se envió el oficio N°146-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 al señor Adán Fúnez Martínez Alcalde Municipal período 2006-2010 y 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

De igual forma, se envió el oficio N°150-098-2015-SMT de fecha 02 de junio de 2016 al Ingeniero Sergio Enrique Martínez Rosales Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, del cual no se ha obtenido respuesta.

De la misma manera, se envió el oficio N°151-098-2015-SMT de fecha 02 de junio de 2016 al señor Oscar Orlando Rojas Tesorero Municipal período 2006-2010, del cual no se ha obtenido respuesta.

Del mismo modo, se envió el oficio N°152-098-2015-SMT de fecha 02 de junio de 2016 a la señora Esthela Torres Lizano Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

A la vez, se envió el oficio N°153-098-2015-SMT de fecha 02 de junio de 2016 al señor Richell Rolando Cáceres Herrera Tesorero Municipal período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

Sobre el particular, se envió el oficio N°164-098-2015-SMT de fecha 02 de junio de 2016 al señor Dennis Williams García Tesorero Municipal período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

También, se envió el oficio N°166-098-2015-SMT de fecha 02 de junio de 2016 a la Ingeniera Saira Jaqueline Paz Méndez Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

Igualmente, en nota de fecha 23 de junio de 2016 y en respuesta al oficio N°163-098-2015-SMT, el señor Héctor Rolando Hernández Cruz Alcalde Municipal período 2010-2014, manifestó lo siguiente: “Donde manifiesta del porque ciertos viáticos carecen de documentación de soporte que evidencien tal erogación le hago saber que el servicio Municipal de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST) es una empresa municipal donde funciona con sus propios Recursos y Administración, contando con un Gerente General que es la persona encargada de velar por el buen funcionamiento de la Empresa, cabe mencionar que existe una junta de vigilancia o junta directiva que se integra por el Alcalde Municipal y fuerzas vivas del Municipio para apoyar al desarrollo de proyectos en beneficio de la comunidad sin tener injerencia en la administración o ejecución de la misma, por lo que toda responsabilidad de la administración recae sobre el Gerente y su grupo de asistentes administrativos como ser tesorero, contador, secretaria, etc. Por lo que desconozco tal situación ya que mi función no fue administrativa si no de gestión y apoyo, asimismo se cuenta con un reglamento de viáticos aplicable a la unidad pero la normativa que usted establece sobre el Reglamento de Viáticos del poder ejecutivo lo que establece que hay que homologarlo no necesariamente adoptarlo en su totalidad”.

Asimismo, en nota de fecha 04 de julio de 2016 y en respuesta al oficio N°165-098-2015-SMT, el señor Adolfo Antonio Peralta Zelaya Tesorero Municipal período 2010-2014, manifestó lo siguiente: “Con respecto a los viáticos otorgados a la Sra. Saira Jaqueline Paz dados el 04-06-2013 para realizar trámites en el TSC. De la ciudad de La Ceiba en la cual se le asignaron 1,376.00 lps. mediante el cheque # 6867047 debo explicarle que la documentación soporte encontrada es la misma que ustedes ya tienen en su poder orden de pago, partida contable, autorización de pago, hoja de reglamento de viáticos, constancia de declaración, en este mismo oficio dice no haber encontrado facturas pero al mismo tiempo en la documentación soporte encontrada por ustedes mismos también aducen haber encontrado facturas por alimentación y combustible, copia de identidad. Asimismo debemos reconocer que este trámite es un requisito que exige el estado y la cual entendemos como una acción pública por tal razón se asignaron dichos viáticos”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST), por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L230,470.05)**.

RECOMENDACIÓN N° 3

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE GENERAL Y CONTADOR DEL SERMUNAST

Crear un Reglamento de Viáticos que se adapte a las necesidades del SERMUNAST y homologarlo con el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. Asimismo, autorizar y efectuar pagos, cuando la liquidación de las giras mayores de un día de asignación contengan como mínimo: facturas de hotel en caso de hospedaje, facturas de combustible en caso de que se asigne, las cuales a su vez deberán contener todos los detalles del vehículo y el consumo; en otros casos facturas o comprobantes de servicios de movilización o transporte, recibos y de depósitos o retiros en caso de visitas a bancos, copias de invitaciones a eventos y sus programas, diplomas o certificados en caso de capacitaciones, informes de las actividades realizadas, copia de acuses de recibo de instituciones visitadas en caso de entrega de documentos o informes, entre otros que demuestren la veracidad de la ejecución del gasto en actividades propias del SERMUNAST.

4. FONDOS QUE FUERON COBRADOS POR EMPLEADOS DE LA EMPRESA NO INGRESÓ AL SERMUNAST

Al revisar el Rubro de Ingresos, cuentas bancarias y las Actas de sesión de Junta Directiva, números N°61 (del 17/07/2009), N°62 (del 13/08/2009), N°64 (del 21/08/2009), N°66 (del 31/08/2009), N°67 (del 04/09/2009), se constató que varios contribuyentes realizaron pagos a sus cuentas y los mismos no fueron acreditados a sus saldos adeudados, cuya acción fue realizada por personas responsables del proceso de cobro, las empleadas **SEYDA CÁCERES DUARTE** (Cajera), **ROSARIO MARIBEL NOLAZCO ACOSTA** (Repartidora de recibos) y **ADALINDA CASTRO PACHECO** (Atención al cliente), y que mediante la investigación realizada por un Técnico, fueron identificadas las irregularidades por el valor de **L71,848.13** en recibos emitidos, en posesión de abonados, pero sin que existan registros de los mismos en los ingresos del SERMUNAST, por lo cual la Administración acordó efectuarles un Acta de compromiso de pago avaladas por un pagaré por cada una de las tres personas responsables, que suman un valor total de **L111,129.89** para resarcir el perjuicio ocasionado a dicho ente,

sin embargo a la fecha no existe ninguna evidencia de la recuperación total o parcial de dicho valor, tampoco se efectuaron las exigencias de cobro ni las acciones legales correspondientes mediante denuncia ante el Ministerio Público.

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 23, Ley Orgánica de Presupuesto Artículo 121, 122.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “En estos casos se llevó a cabo todo el procedimiento, (se les entregó el expediente), faltó hacer la denuncia al Ministerio Público, si aún procede nos comprometemos a hacerlo”.

Del mismo modo, mediante nota recibida de fecha 16 de marzo de 2016 la Ingeniera Saira Jaqueline Paz Méndez Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, manifestó lo siguiente: “Mi administración comprendió de mayo 2013 a enero 2014”.

De igual forma, se envió el oficio N°103-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al señor Cesar Leonel Flores del Cid Gerente General del SERMUNAST período 2014-2018 del cual no se ha obtenido respuesta.

Asimismo, se envió el oficio N°105-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la señora Esthela Torres Lizano Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

También, se envió el oficio N°138-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Junta Directiva período 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

De la igual manera, se envió el oficio N°139-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Junta Directiva período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

Sobre el particular, mediante nota recibida fecha 31 de mayo de 2016, la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente:” 1)...; 2) No tenemos la dirección ni ningún conocimiento de la ubicación que nos solicita de las ex empleadas”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST), por la cantidad de **CIENTO ONCE MIL CIENTO VEINTINUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L111,129.89).**

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE GENERAL DEL SERMUNAST

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, para que se proceda a recuperar los valores sustraídos y efectuar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público y dejar constancia de las actuaciones por la Administración.

5. IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO RETENIDO A CONTRATISTAS

Al efectuar la revisión de las órdenes de pago, se constató que no se efectuó la retención del 12.5% de Impuesto sobre la Renta a todos los contratos por ejecución de obras, suscritos entre el SERMUNAST y los Contratistas, ni se estableció la utilidad de cada contrato para realizar la aplicación de dicha retención, ejemplos se detallan a continuación:

Ejemplos de Contratos pagados a los que no se les retuvo el ISR (Valores Expresados en Lempiras)

N°	Nombre del Proyecto	N° de Contrato	Contrato por	Nombre de la constructora o contratista	Fecha del Contrato	Monto del Contrato	12.5% ISR Según SERMUNAST	Valor No Retenido
1	Cambio de Tubería	S/N	Elaboración de cajas de registro para aguas negras, pozos de inspección y cajas para válvulas de control de agua.	Miguel Antonio Duran	30/04/2009	22,800.00	0.00	2,850.00
Total Año 2009						22,800.00	0.00	2,850.00
2	Pozos UNICEF	S/N	Diseño y construcción de proyecto eléctrico de alta tensión en bomba de agua en pozo.	Felipe Arturo Montoya Bustamante (ATEC Suministros)	13/10/2010	112,348.00	0.00	1,112.50
Total Año 2010						321,948.00	0.00	1,112.50
3	Construcción Cerco y Losa	S/N	Mano de obra en construcción de columnas, piso y vigas aéreas en oficinas de SERMUNAST.	Elvin Omar Chavarria	22/10/2012	20,000.00	0.00	2,500.00
Total Año 2012						20,000.00	0.00	2,500.00
4	Remodelación SERMUNAST	S/N	Alquiler de retroexcavadora, acarreo de ripio que resultare de las actividades de mantenimiento y limpieza de calle que conduce al botadero Municipal de Tocoa.	Cooperativa COMBITROL	11/03/2013	43,000.00	0.00	5,375.00
Total Año 2013						43,000.00	0.00	5,375.00
Total ISR No Retenido						407,748.00	0.00	11,837.50

ISR No Retenido a Contratistas (Valores Expresados en Lempiras)

Año	Valor (L)
2009	2,850.00
2010	1,112.50
2012	2,500.00
2013	5,375.00
Total	11,837.50

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Impuesto Sobre la Renta, Artículo 50 (reformado) párrafo 4 y 5.

Sobre el particular, se envió oficio N°069-098-2015-SMT de fecha 08 de marzo 2016 a la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST periodo 2006-2010, 2014-2018, y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Igualmente, se envió oficio N°073-098-2015-SMT nota de fecha 08 de marzo 2016 al señor Richel Rolando Cáceres Herrera Tesorero Municipal período 25/01/2010 al 15/11/2010 y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Asimismo, el oficio N°078-098-2015-SMT de fecha 08 de marzo de 2016 correspondiente al señor Rafael Antonio López Contador del SERMUNAST período 2009, no pudo ser entregada ya que el mismo no pudo ser localizado.

También, en nota de fecha 10 de marzo de 2016, la señora Rosa Lidia Varela Contadora del SERMUNAST período 09/06/2010 al 30/06/2015, manifestó lo siguiente: “Con respecto a la retención del 12.5% a los contratistas, en algunos casos no se efectuó la retención después de hacer las consultas con gerencia y establecer que no lo ameritaba”.

De igual forma, en nota de fecha 15 de marzo de 2016, la Licenciada Esthela Torres Lizano Gerente General del SERMUNAST período 15/06/2010 al 30/04/2013, manifestó lo siguiente: “Con respecto a la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en todos contratos por ejecución de obra se retuvo a su defecto los que presentaban los que realizaban depósitos a la cuenta de la DEI. No especifica que contratos se refiere mas solo sus valores y año en este caso no sé a qué contratos específicos se refiere”.

Del mismo modo, en nota de fecha 15 de marzo de 2016, el señor Oscar Orlando Rojas Tesorero Municipal período 30/01/2006 al 25/01/2010, manifestó lo siguiente: “Muy respetuosamente me permito informarles que esta es una unidad desconcentrada de la Municipalidad de Tocoa la cual cuenta con su propia administración en donde como Tesorero Municipal únicamente participe con la firma mancomunada en la emisión de cheques, ya que las contrataciones, autorización de órdenes de pago y compra las efectúa la Gerencia de dicha institución mediante aprobación de su Junta Directiva”.

A la vez, mediante nota recibida de fecha 17 de mayo de 2016, el señor Héctor Rolando Hernández Cruz Alcalde Municipal período 2010-2014, manifestó lo siguiente: “1)...; 2) Bueno esto del 12.5% de obras quisiera saber sobre que se trataban estos contratos pues si eran por servicios técnicos profesionales o mano de obra ya que el oficio no lo establece, por otra parte la ley del impuesto sobre la renta habla que esto tiene que ser sobre servicios técnicos profesionales por lo que me ayudaría mucho que me estableciera bajo que conceptos lo está aplicando.; 3)...; 4)...; 5)...; 6).

Igualmente, se envió oficio N°155-098-2015-SMT de fecha 02 de junio 2016 al señor Adán Fúnez Martínez Alcalde Municipal período 2006-2010 y 2014-2018, del cual a la fecha no se ha obtenido respuesta.

De igual manera, en nota de fecha 04 de julio de 2016 y en respuesta al oficio N°075-098-2015-SMT, el señor Adolfo Antonio Peralta ex Tesorero Municipal período 22/10/2012 al 24/01/2014, manifestó lo siguiente: “En relación a la información solicitada en este oficio permítame informarle que el servicio de agua y saneamiento de tocoa SERMUNAST cuenta con su propio personal técnico y administrativo independiente de la municipalidad que son encargados de los expedientes de los proyectos así mismo de efectuar las órdenes de pago y la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta a todos los contratos también ellos eran encargados de constatar la legalidad y constitución de las empresas con las que llevaban a cabo algunas transacciones.

También ellos cuentan con sus propias bodegas de almacenamiento de información tanto física como digital...”.

Lo anterior ha causado un perjuicio económico al patrimonio del Estado de Honduras por la Cantidad de **ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L11,837.50)**.

RECOMENDACIÓN Nº 05
AL GERENTE GENERAL, TESORERO MUNICIPAL Y CONTADORA DEL SERMUNAST

Al momento de autorizar y realizar los pagos a los contratistas, efectuar la retención del 12.5% de impuesto, de acuerdo al Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reformado. Posteriormente a la retención que se efectúe sobre dicho impuesto se realizará la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención.

B. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

6. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTAN INCONSISTENCIAS

Al efectuar las revisiones a los Estados Financieros correspondiente a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, se comprobó que los antes mencionados presentan inconsistencias, como ser:

- Existen cuentas que desaparecen entre un año y otro, para el caso de los inventarios y mediante la revisión efectuada al rubro de Compras y Suministros, se comprobó que existen dos bodegas de proveeduría en las cuales se almacena material para el mantenimiento de los servicios prestados, las mismas no cuentan con un kardex de entradas y salidas, dichos inventarios no son reflejados en los Estados Financieros, a continuación se detallan ejemplos de las cuentas que desaparecen en el año 2012:

(Valores Expresados en Lempiras)

DETALLE	AÑOS		VARIACIÓN 2011-2012	
	2011	2012	(Lempiras)	(%)
Otras Cuentas y Documentos por Cobrar	1,500.00	0.00	-1,500.00	-100%
Inventarios	214,322.46	0.00	-214,322.46	-100%
Terrenos	2,304,772.24	0.00	-2,304,772.24	-100%
Edificaciones	1,282,445.24	0.00	-1,282,445.24	-100%
Sistemas de Servicios Públicos	31,124,201.89	0.00	-31,124,201.89	-100%
Depreciación Acumulada	133,333.30	0.00	-133,333.30	-100%
Patrimonio General Acumulado	38,324,596.80	0.00	-38,324,596.80	-100%

- Asimismo, se comprobó que en los años 2010 y 2014 se adquirieron dos (2) vehículos los cuales no se encuentran registrados en el inventario del SERMUNAST.
- Al revisar los Activos, Pasivos y el Patrimonio de SERMUNAST, se encontró que se muestran cambios radicales sin ninguna explicación del año 2011 al año 2012, que han afectado los saldos a los Estados Financieros a la fecha corte de nuestra Auditoría, ya que no existe

evidencia sobre las causas o razones que dieron lugar a dichas modificaciones, por lo cual sus saldos no son reales ni confiables, a continuación se detallan algunos ejemplos de cuentas afectadas:

Los saldos de la cuenta Cuentas por Cobrar, no son confiables, ya que en año 2011 muestra un valor de L179,190.33 y en el año 2012 un saldo negativo de L9,120,660.96, con variación ascendente hasta el año 2014 no razonable, ya que no existe una partida de ajuste documentada y justificada, además se verificó que desde los años 2009 al 2014 el saldo de cuentas por cobrar se refleja en la cuenta **Cargos por Facturación de Servicios** del grupo del Patrimonio, afectando este con saldos no reales.

De la misma manera se observa que para los años 2009, 2010 y 2011, la cuenta Inventarios tiene un saldo de L214,322.46, mismo que desde el año 2012 al 2014 desaparece, mostrando un saldo de L0.00. También las cuentas Terrenos, Edificaciones, Sistemas de Servicios Públicos, Depreciación Acumulada y Patrimonio General Acumulado desaparecen según los años antes mencionados.

Según la cuenta Mobiliario y Equipo de Oficina y Maquinaria y Equipo para los años del 2009 al 2011, muestran saldo en ascenso, mientras que desde los años 2012 al 2014 los saldos registrados reflejan disminución en los mismos, sin evidencias de Notas a los Estados Financieros, partidas de ajuste y documentación evidencia sobre esas operaciones, asimismo el Organismo Desconcentrado no efectúa descargos de mobiliario y equipo en mal estado, por lo que se desconoce las causas de la disminución de esta cuenta.

De igual forma se comprobó que los estados financieros al 30 de junio de 2015, no muestran saldos de Cuentas y Préstamos por pagar, sin embargo se verificó que existen saldos adeudados por valor de L1,982,500.00, pagaderas en cuotas por compra de Terreno para favorecer la Microcuenca que abastece el Municipio.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría aprobados y oficializado en la Gaceta el 16 de febrero de 2005 y según decreto 189-2004, Artículo 10 CONTABILIDAD APROPIADA, Principios Básicos de Contabilidad aprobados y oficializados en la Gaceta el 16 de enero de 1996 y según Decreto 160-95, aplicables al Sector Público “Revelación Suficiente”, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.

Sobre el particular, se envió el oficio N°167-098-2015-SMT de fecha 15 de junio de 2016, a la señora Rosa Lidia Varela Menocal Jefe de Contabilidad del SERMUNAST período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior no permite que la Administración Municipal presente Estados Financieros, que contenga información real y completa, además no reflejan las transacciones financieras reales realizadas por lo que no se posee información financiera oportuna y confiable, principalmente las relacionadas con los ingresos, egresos y Activos Fijos de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 06
A LA CONTADORA DEL SERMUNAST

Proceder elaborar los Estados Financieros de forma que coincida con registros y las cantidades que contempla la documentación de soporte, con el fin de que la información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones y para la toma de decisiones.

7. COMPRA DE VEHÍCULO SIN EL PROCESO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE, NI SE RESPETÓ LA PROHIBICIÓN DE ADQUISICIÓN DE AUTOMOTORES

Al efectuar la revisión de las órdenes de pago por concepto de compra de equipo de transporte (Vehículos), se constató la compra de los vehículos marca: Isuzu modelo NLR55E-14 color blanco, Hyundai modelo H100 color blanco; adquiridos el primero en fecha 22 de febrero de 2010 y el segundo en fecha 12 de marzo del año 2014 respectivamente, ambos vehículos fueron adquiridos sin haberse efectuado el proceso de licitación correspondiente que establece la Ley de Contratación del Estado y de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto, y en vista de la compra del primer vehículo en el año 2010 se incumplió la prohibición de adquisición de automotores que para el año 2009 en el artículo 46 párrafo segundo textualmente dice “No obstante, a partir del uno de agosto de 2009, queda prohibida la adquisición de vehículos automotores, excepto aquellos que estén relacionadas directamente con la prestación de los servicios de salud, seguridad y defensa, así como aquellos cuyo trámite de adquisición haya sido iniciado antes de la entrada en vigencia del presente Decreto.”, dicha publicación en la gaceta fue el 27 de julio de 2009 asimismo la prohibición continua para el año 2010 en el artículo 39 párrafo segundo, publicada en la gaceta de fecha 13 de abril de 2010:

(Valores Expresados en Lempiras)

Fecha de compra	N° de Inventario	Descripción del Bien	Adquirido	N° de Placa	Valor (L)	Ubicación	Observaciones
22/02/2010	S/N	Camión marca Isuzu modelo NLR55E-14, 2.5 toneladas, color blanco	Casa Jaar	PDF6464	495,040.00	SERMUNAST	Debió someterse a Licitación Pública y estaba prohibida la adquisición
12/03/2014	S/N	Camión marca Hyundai H100, color blanco, de 1 tonelada	Syre S. A. de C. V.	Sin Placa	422,225.11		Debió someterse a Licitación Privada

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado Artículo 1, 38 Procedimientos de Contratación, Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2009 en su artículo 46 párrafo 2, Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2010 en sus Artículo 39, párrafo 2 Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2014 en sus Artículo 57, inciso b.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Del punto 6: Se harán los correctivos en compras futuras”.

De igual forma, se envió el oficio N 113-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 al señor Adán Fúnez Martínez Alcalde Municipal período 2006-2010 y 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

También, se envió el oficio N°118-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 al señor Héctor Rolando Hernández Cruz Alcalde Municipal período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

Del mismo modo, se envió el oficio N°121-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 a la señora María Elena Corea Martínez Jefe de Bienes Municipales período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

A la vez, se envió el oficio N°124-098-2016-SMT de fecha 14 de marzo de 2016 a la señora Saira Jaqueline Paz Méndez Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

Asimismo, mediante nota recibida de fecha 17 de marzo de 2016 el señor José Manuel García Ponce Jefe de Bienes Municipales período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Con relación a los hallazgos encontrados en la Institución de SERMUNAST es producto de que los empleados no tienen conocimiento de sus respectivas funciones. Cuando estaba de Gerente Administrativo el Ing. Cesar Flores tenía comunicación con mi persona, lo contrario que sucede con la Lic. Alejandra Escobar la actual Gerente ya que ella no toma en cuenta mi colaboración, de hecho nombró una empleada de SERMUNAST – Dayana Pineda quien ingresó el 04 de mayo del año 2015 en la cual recayó la responsabilidad del control de los bienes de SERMUNAST”.

De igual manera, se envió el oficio N°156-098-2015-SMT de fecha 02 de junio de 2016, al señor Jorge Obed Peña Jefe de Compras del SERMUNAST período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

Igualmente, se envió el oficio N°168-098-2015-SMT de fecha 15 de junio de 2016, al señor Richell Rolando Cáceres Herrera Tesorero Municipal período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

Sobre el particular, se envió el oficio N°169-098-2015-SMT de fecha 16 de junio de 2016, a la Junta Directiva período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

De igual forma, se envió el oficio N°170-098-2015-SMT de fecha 16 de junio de 2016, al señor Cesar Leonel Flores del Cid Gerente General del SERMUNAST período 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

En consecuencia de lo anterior, existen deficiencias de control en las adquisiciones del Organismo Desconcentrado, lo cual puede ocasionar pérdidas significativas en las inversiones que se realizan.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL PRESIDENTE, JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE GENERAL DEL SERMUNAST

Realizar las acciones y dejar evidencia concreta de las mismas, de manera que cuando se efectúen adquisiciones de bienes y servicios, se hagan de conformidad a montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y la Ley de Contratación del Estado y respetar las prohibiciones incluidas en la misma.

8. NOMBRAMIENTO DE PERSONAL QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO DENTRO DEL GRADO DE CONSANGUINIDAD Y DE AFINIDAD DE FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD Y SERMUNAST

Al efectuar la revisión del rubro de Servicios Personales se comprobó que el SERMUNAST ha realizado contratación de personal que resultaron estar relacionados dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los Funcionarios de la Administración Municipal y del SERMUNAST, detalle a continuación.

Nombre del Funcionario o Empleado	Cargo	Nombre del Empleado Contratado	Cargo Desempeñado	Fecha de Nombramiento	Parentesco
Marco Aurelio Maradiaga Molina	Regidor N° 01	Nidia Senaida Molina Tábora	Jefe de Recursos Humanos del SERMUNAST	16/07/2015	Tío y Sobrinos
		Gleni Patricia Molina Paguada	Jefe de Contabilidad	15/07/2015	
		Juan Carlos Paguada Molina	Jefe de Compras		
Gladis Marubeni Gonzales Polanco	Regidor 5	Oscar Rolando Rojas Gonzales	Jefe de La Unidad Técnica de SERMUNAST	21/07/2014	Madre e Hijo
Juan Ramón Núñez Villanueva	Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad	Jorge Alberto Núñez Villanueva	Vigilante		Hermanos

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades Artículo 102 El parentesco y los Cargos Municipales, Artículo 39, numeral 6 Causas de Suspensión y Remoción, Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 23, Código de Conducta Ética del Servidor Público Artículo 13.

Sobre el particular, se envió el oficio N°531-057-2015-MT de fecha 01 de marzo de 2016, al señor Adán Fúnez Martínez Alcalde Municipal período 2006-2010 y 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

También, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: "Solicitamos un listado de dichos empleados para hacer las correcciones del caso".

Asimismo, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016 la señora Keylin Banesa López Rodríguez Jefa de Recursos Humanos del SERMUNAST período 2010-2014, manifestó lo siguiente: “Cuando fungí como Jefa de Recursos Humanos, la contratación de empleados siempre la ha realizado la gerencia, por mi parte desconociendo el grado de consanguinidad y afinidad con funcionarios de la Administración Municipal y del SERMUNAST”.

Lo antes expuesto, pone en riesgo la credibilidad y legalidad de la supervisión realizada en vista de existir nexos familiares, denotando conflicto de intereses y creando suspicacias en los habitantes del municipio en la gestión establecida.

RECOMENDACIÓN N° 8
JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE GENERAL DEL SERMUNAST

Abstenerse de realizar cualquier nombramiento o contratación de familiares o cónyuges afines a los miembros de la Corporación Municipal o a empleados que señala la prohibición según Ley, tanto en el SERMUNAST como en la Municipalidad de Tocoa.

9. EN LAS ADQUISICIONES DE MATERIALES Y SUMINISTROS, NO SE SIGUIÓ EL PROCESO CORRESPONDIENTE

Al revisar al área de gastos, específicamente las adquisiciones por concepto de compras de Materiales y Suministros para la ejecución de los proyectos de adiciones y mantenimiento, se comprobó que en algunos casos no se efectuó el proceso de contratación correspondiente según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales de Presupuestos, ejemplos se detallan a continuación:

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Año	Nombre del Proyecto	Nombre del proveedor	N° Orden de pago	Fecha del Cheque	N° Cheque	N° Factura	Total (L)	Observaciones
2009	Ampliación Red	Ferretería Rosita	619	14/04/2009	9063363	2033 / B008588	21,990.00	No hay cotizaciones
2010	Ampliación Red	REDIMAC	1083	15/05/2010	9063980	632	63,627.65	Faltan cotizaciones. 2
2011	Pozos UNICEF	Suministros Eléctricos	1634	09/08/2011	25	5079763	155,278.00	No se realizó el Proceso de Licitación privada para la compra de los materiales. El valor total de la compra fue de L.201,477.84
			1635	09/08/2011	9064708	5079761	46,199.84	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado Artículo 1, las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas años (2009) Artículo 40, (2010) Artículo 31, (2011) Artículo 36, y en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-08: Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, se envió oficio N°069-098-2015-SMT de fecha 08 de marzo 2016 a la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018 y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

También, se envió oficio N°074-098-2015-SMT de fecha 08 de marzo 2016 al señor Dennis Williams García Tesorero Municipal período 15/11/2010 al 18/10/2012 y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

A la vez, el oficio N°078-098-2015-SMT de fecha 08 de marzo de 2016 correspondiente al señor Rafael Antonio López Contador del SERMUNAST período 2009, no pudo ser entregada ya que el mismo no pudo ser localizado.

Del mismo modo, el oficio N°079-098-2015-SMT de fecha 08 de marzo de 2016 correspondiente al señor Juan Carlos Calix Contador del SERMUNAST período 2007-2008, no pudo ser entregada ya que el mismo no pudo ser localizado.

De la misma manera, en nota de fecha 10 de marzo de 2016, la señora Rosa Lidia Varela Contadora del SERMUNAST período 09/06/2010 al 30/06/2015, manifestó lo siguiente: “En cuanto al proceso de contratación ha sido una actividad exclusiva en algunos casos de Junta Directiva o en su defecto de Gerencia, quedando fuera de mi alcance esa atribución”.

De igual forma, en nota de fecha 15 de marzo de 2016, la Licenciada Esthela Torres Lizano Gerente General del SERMUNAST período 15/06/2010 al 30/04/2013, manifestó lo siguiente: “Las adquisiciones por compra y suministros eléctricos en el Proyecto UNICEF Pozo Estadio Municipal con un valor de L.201,477.84 de acuerdo a la disposición 2011 en la ley de contratación del estado de la administración pública en el artículo 36 del presupuesto en esta ley no procede a una licitación facultad de llevar a cabo tal licitación. Más si sus tres cotizaciones. Cabe recalcar que se realizó auditoria de parte del donante UNICEF, auditoria interna, auditoria externa, auditoria del sistema lo que abarco el periodo en que comprendió mi administración. Documentación que quedo en la municipalidad SERMUNAST.

Igualmente, en nota de fecha 15 de marzo de 2016, el señor Oscar Orlando Rojas Tesorero Municipal período 30/01/2006 al 25/01/2010, manifestó lo siguiente: “Muy respetuosamente me permito informarles que esta es una unidad desconcentrada de la Municipalidad de Tocoa la cual cuenta con su propia administración en donde como Tesorero Municipal únicamente participe con la firma mancomunada en la emisión de cheques, ya que las contrataciones, autorización de órdenes de pago y compra las efectúa la Gerencia de dicha institución mediante aprobación de su Junta Directiva”.

Asimismo, en nota de fecha 17 de mayo de 2016 y en respuesta al oficio N°081-098-2015-SMT, el señor Héctor Rolando Hernández Cruz Alcalde Municipal período 2010-manifesto lo siguiente: “**1...**; **2...**; **3...**; **4.** En relación a esta inquietud quiero hacer de su conocimiento que no se realizo cotización ya que este proveedor nos daba materiales al crédito pues no siempre se podía comprara de contado y no todos los proveedores les gustaba proporcionar créditos a largo plazo, en cuanto a la compra de los suministros eléctricos esta compra se determino realizar asi ya que esta empresa es la que proporciona productos de buena calidad, garantizado y precios competitivos y que es prácticamente un proveedor exclusivo sobre estos materiales. **5...**; **6...**”.

Lo anterior podría ocasionar que SERMUNAST no obtenga los mejores precios en la adquisición de bienes y servicios al no realizar las debidas cotizaciones con los diferentes Proveedores de la zona y de cualquier parte de Honduras.

RECOMENDACIÓN N° 9
A LA GERENTE GENERAL, AL TESORERO MUNICIPAL Y JEFE DE COMPRAS

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, para que al realizar compras de materiales y suministros se efectúen los procedimientos de contratación correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y sus disposiciones.

10. COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS A EMPRESAS CON INHABILIDADES

Al efectuar la revisión al rubro de Materiales y Suministros, a las Adquisiciones y a la Legalidad y Constitución de empresas con las que mantiene relación la Unidad de Agua, se constató que para la compra de Materiales y Suministros, la Administración realizó adquisiciones a Empresas y Proveedores, que de acuerdo a su estamento Legal, sus propietarios son familiares de Funcionarios y Empleados de la Municipalidad y del SERMUNAST, por lo cual están contemplados dentro de las inhabilidades según la Ley para efectuarle compras de Bienes, Materiales y Suministros.

(Valores Expresados en Lempiras)

N° de Orden de Pago	Nombre del Beneficiario	Valor de la Orden de Pago	N° de Cheque	Descripción de la Orden de pago	Fecha del Cheque	Observaciones
3625	Importadora del Caribe S. de R. L. de C. V.	2,600.00	8733524	Pago de sombreros para personal de campo	04/03/2015	Mediante constatación realizada a proveedores, se pudo comprobar que esta empresa se encuentra ubicada en la ciudad de La Ceiba, que su giro principal es la venta de productos y accesorios para dama, cabe mencionar que según lo manifestado por la persona entrevistada en esta empresa, el SERMUNAST les solicita las cotizaciones de los productos que necesita dicho organismo desconcentrado, esta se encarga de realizarlas a otras empresas que proveen dichos productos por tal razón se verificó que Importadora del Caribe S. de R. L. de C. V. es un intermediario al proveerle productos al SERMUNAST sin que estos sean su giro principal. También se comprobó que el propietario es el señor José Ramón Munguía López quien es el cónyuge de la Lic. Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST, según partida de nacimiento proporcionada por el Registro Nacional de las Personas el señor en mención es el padre de la hija de ambos la niña Sofía Alejandra Munguía Escobar. Adjuntan cotización de DIRGEN.
3628		5,000.00	8733527	Compra de cámara para documentar actividades en unidad técnica	09/03/2015	
3674		6,500.00	8733565	Pago de 50 sombreros para uso del personal de campo	23/03/2015	
3325	DIRGEN	8,510.20	8171608	Pago de útiles de oficina	29/08/2014	Mediante constatación realizada a proveedores, se pudo comprobar que esta empresa se encuentra ubicada en la ciudad de La Ceiba, el propietario es señor Juan Ramón Munguía Vélez, este es el padre de José Ramón Munguía López cónyuge de la Gerente General del SERMUNAST la Lic. Alejandra Escobar Rivera y propietario de la empresa Importadora del Caribe S. de R.L
3385		8,900.00	8171647	Pago de escritorio Gerencia	08/10/2014	
3452		6,063.20	8456225	Pago de útiles de oficina	14/11/2014	
3557		21,131.00	8456312	Pago de papelería y útiles de oficina de los diferentes	29/01/2015	

				departamentos de SERMUNAST		de C.V. Según inspección realizada se observó que el giro principal de esta empresa es la venta de productos de oficina. Adjuntan cotización de Importadora del Caribe S. de R. L. de C. V.
3846		6,963.00	8958457	Pago de 3 locker de 4 compartimientos color marfil para uso de comercialización	18/06/2015	
3675	Venta de Comida y Boquitas Nayaly	7,000.00	8733567	Pago de 70 cenas por celebración de día del padre a empleados de SERMUNAST	30/06/2015	La propietaria de la empresa la señora María Juventina Tabora Enríquez, es la madre de la empleada Nidia Senaida Molina Tabora quien se desempeña en el cargo de Jefe de Recursos Humanos del SERMUNAST y del empleado Denis José Molina Tábora quien es el motorista del Departamento de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Tocoa. Dicho negocio no tiene un establecimiento como tal, las comidas se elaboran en la casa de habitación de la propietaria, al momento de la inspección no tenían el permiso de operación.

(Anexo 6, Página N°118)

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado en sus Artículos 15 Aptitud para contratar e inhabilidades, Artículo 16 y 19 Nulidad de Contratos, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 28, Ley Orgánica de Presupuesto Artículo 121 y Código de Conducta Ética del Servidor Público en su Artículo 5 numeral 3 y 4, Artículo 13, Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 23.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 01 de marzo de 2016, la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Toda compra que se ha realizado con la Empresa Importadora del Caribe se ha hecho directamente con ellos y se ha llevado el proceso de cotizaciones como corresponde. Sobre el rubro que ellos manejan, en mi oficina recibo asesores de ventas locales y de otras ciudades de nuestro país, ofreciéndome proveernos de ciertos productos que nosotros necesitamos, ese es el caso de Importadora del Caribe del cual ni yo, ni el encargado de compras, realizamos visita a sus instalaciones ya que nuestro proceso es a través de contacto telefónico y de correo que ellos nos dejan, solicitamos las cotizaciones por esos medios y si nos dan mejores precios enviamos la orden de compra y ellos nos mandan los materiales solicitados, hacemos el depósito, lo escaneamos y se los enviamos. El lugar donde Importadora del Caribe u otro proveedor compra no es de nuestro conocimiento, toda empresa le compra a otra a menos que sean fabricantes (proceso normal de toda empresa). Nosotros cotizamos y compramos al que nos da el mismo producto a mejor precio”.

De igual forma, mediante nota recibida de fecha 01 de marzo de 2016, la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Por medio de la presente le estoy solicitando aclaración del porqué se está solicitando en forma verbal información de compras realizadas fuera del período de auditoría que comprende del 01 de junio del 2015. Y solicitó a contabilidad información de julio del 2015 a la fecha por compras a proveedores. La misma que fue entregada el día 01 de marzo, sin oficio”.

De la misma manera, se envió el oficio N°082-098-2015-SMT de fecha 08 de marzo de 2016, al señor Adán Fúnez Martínez Alcalde Municipal período 2006-2010 y 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

Asimismo, en nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016, el Señor Juan Carlos Paguada Jefe de Compras del SERMUNAST período 2014-2018 y la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestaron lo siguiente: “No se maneja dicha información, nosotros solamente cotizamos a empresas que tengan la facturación conforme a la DEI lo solicita, y que nos den crédito por los días que se necesite hacer el trámite del cheque. No consideramos que sea necesario acreditar solvencia económica y financiera (a menos que sea licitación de alguna obra, nosotros hacemos nuestros propios proyectos)”.

También se envió el oficio N°088-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, al Señor Neskyn Alonzo Cabrera Vásquez Jefe de Compras período 2014-2015 y a partir del 01 de enero de 2016 se desempeña como Jefe de Almacén del SERMUNAST, del cual no se ha obtenido respuesta.

Del mismo modo, según nota recibida de fecha 30 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Se solicita un listado de dichas empresas, el tipo de relación que tienen con “Funcionarios y Empleados de la Municipalidad y de SERMUNAST” según cita en el oficio, para hacer los correctivos”.

A la vez, mediante nota recibida el 29 de abril de 2016 el señor Juan Vicente Hernández Canales Tesorero Municipal Período 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Le notifico que como Tesorero Municipal, no formo parte, ni incido en la junta directiva de SERMUNAST, desconozco los acuerdos y compromisos que ellos establecen durante las reuniones que realizan periódicamente, por lo tanto no tengo voz ni voto en la toma de decisiones; reitero que para la contratación de servicios, compra de materiales y suministros ignoro su procedimiento para la adquisición de los mismos, solamente estampo mi firma en los cheques, aquí en el Depto. de Tesorería, porque las cuentas bancarias están a nombre de la Alcaldía Municipal de Tocoa”.

Sobre el particular, se envió el oficio N°155-098-2015-SMT de fecha 02 de junio de 2016 (reiteración al oficio N°082-098-2015-SMT), al señor Adán Fúnez Martínez Alcalde Municipal período 2006-2010 y 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior ocasiona falta de equidad y transparencia para las empresas que existen en el medio ofreciendo el mismo producto, asimismo incumplen lo estipulado en las leyes aplicables.

RECOMENDACIÓN N° 10

A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, JUNTA DIRECTIVA, GERENTE GENERAL Y JEFE DE COMPRAS

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que al momento de seleccionar las Empresas que participan en los diferentes procesos de contratación, corroborar su procedencia y constitución legal, así como su capacidad de ejercicio, acreditando su solvencia económica y financiera, para que puedan ser considerados al momento de la contratación, asimismo; deberán abstenerse de realizar compras a negocios y/o Comercios de Corporativos, de Funcionarios o Empleados de la Municipalidad y del

SERMUNAST, con o sin remuneración dentro de la Municipalidad, y otras compañías o negocios que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

AL AUDITOR MUNICIPAL

Vigilar el fiel cumplimiento del Marco Legal aplicable a la Administración Municipal y de SERMUNAST, a fin de que exista transparencia en las operaciones financieras y económicas de la Institución.

11. SE APROBARON CONDONACIONES DE INTERESES POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SERMUNAST SEGÚN ACTAS DE SESIONES

Mediante la lectura realizada a las actas de sesiones de Junta Directiva del SERMUNAST, se verificó que según el acta N°45 de fecha 31 de octubre de 2007 punto 1 y el acta N°46 de fecha 26 de noviembre de 2007 punto 4, que la Junta Directiva aprobó condonar los intereses generados por las diferentes tasas de los servicios prestados por este Organismo Desconcentrado y que algunos abonados solicitaron dicha rebaja, importante mencionar que esta condonación debió ser aprobada por los miembros de la Corporación Municipal, que es el ente autorizado para este tipo de procesos.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades Artículo 121, Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 76 párrafo 2, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Principios de Control Interno TSC-PRICI-06: Prevención, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Practicas y Medidas de Control.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 14 de marzo de 2016 la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Allí se aclara bien que fue la Junta Directiva quién aprobó mediante actas esas condonaciones por lo tanto es responsabilidad de la Junta Directiva el procedimiento”.

También, se envió el oficio N°138-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Junta Directiva período 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

De igual forma, se envió el oficio N°139-098-2015-SMT de fecha 14 de marzo de 2016, a la Junta Directiva período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

Asimismo, mediante nota recibida de fecha 31 de mayo de 2016, la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General período 2006-2010, 2014-2018, manifestó lo siguiente: “Como es de su conocimiento no se me hizo entrega del sistema SEP el cual tenía todos los registros de pagos desde la creación del SERMUNAST hasta el año 2009, por lo tanto no tenemos como revisar la fecha de pago de los abonados ni los montos condonados que me está solicitando”.

Lo anterior puede ocasionar un perjuicio económico al Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST), Tocoa, Colón, al no efectuar los respectivos cobros que según la Ley de Municipalidades y su Reglamento establecen.

RECOMENDACIÓN N° 11
A LA JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE GENERAL DEL SERMUNAST

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se abstengan de aprobar condonaciones ya que la Ley de Municipalidades prohíbe dicha acción y así evitar caer en responsabilidades futuras lo que ocasiona daños al patrimonio del SERMUNAST.

12. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO RINDIÓ ALGUNA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

En la evaluación del rubro de Servicios Personales, específicamente al área de Recursos Humanos, se procedió a la revisión de los expedientes del personal y no se encontraron los expedientes de los miembros de la Junta Directiva del SERMUNAST desde su creación, por lo que se solicitó información en forma escrita como ser: nombre completo, dirección exacta de domicilio, teléfono celular o fijo, copia de identidad, a fin de determinar la información personal de los miembros de la Junta Directiva, debido a que la consignada no se encuentra en ningún archivo institucional de este Organismo Desconcentrado. Los oficios enviados para solicitar la información, se detallan a continuación:

Oficios Enviados		Motivo	Persona a quien se dirigió el oficio	Cargo	Observaciones
N°	Fecha				
012	27/11/2015	Solicitud de información	Norma Agripina García	Secretaria Municipal 2014-2018	La Administración Municipal no rindió alguna información de unos miembros de la Junta Directiva.
024	05/01/2016	Solicitud de información	Héctor Rolando Hernández Cruz	Alcalde Municipal 2010-2014	
025	05/01/2016	Solicitud de información	Adán Fúnez Martínez	Alcalde Municipal 2006-2010 y 2014-2018	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 100 (reformado) numeral 2 y 3, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y en la TSC-NOGECI VI-06. Archivo Institucional.

Sobre el particular, mediante nota recibida de fecha 18 de noviembre de 2015, la señora Nidia Senaida Molina Tábora Jefe del Departamento de Recursos Humanos período 2014-2018, quien manifestó lo siguiente: “Por medio de la presente se les notifica que no contamos con registros de las juntas directivas de los períodos Anteriores, del 2006-2010, y del 2010-2014, y solo contamos con algunas copias de identidades de los miembros de junta directiva, así como direcciones, número de teléfonos celulares. Y no tenemos forma alguna de proporcionar toda la información completa. Anteriormente todo lo relacionado al personal lo manejaba directamente Gerencia General, y el departamento de recursos humanos fue creado a partir de septiembre del año 2013”.

Asimismo, mediante nota recibida de fecha 04 de diciembre de 2015, la señora Norma Agripina García Secretaria Municipal período 2014-2018, manifestó lo siguiente: “La suscrita Secretaria Municipal de este Término por este medio hace constar que: las Juntas Directivas de SERMUNAST durante el período del 01 de Junio 2005 al 30 de Junio de 2015 se encontró en los libros de acta lo siguiente: Acta N°71-2004 (Junta Directiva de SERMUNAST), Acta N°003-2006 (Corporativos designados para la Junta de SERMUNAST), Acta N°001-2014

(Corporativos designados para la Junta de SERMUNAST). La información solicitada con relación al Número de identidad, Dirección completa de domicilio, Número de Teléfono y entidad a la que representan de los miembros de la Corporación Municipal y demás integrantes de la Junta Directiva de SERMUNAST no se encuentra en esta oficina de Secretaría Municipal”.

De igual forma, se envió el oficio N°025-098-2015-SMT de fecha 05 de enero de 2016, al señor Adán Fúnez Martínez Alcalde Municipal período 2006-2010 y 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

También, mediante nota recibida de fecha 06 de enero de 2016, el señor Héctor Rolando Hernández Cruz Alcalde Municipal período 2010-2014, manifestó lo siguiente: “Le hago llegar el detalle de las personas que integraron la junta directiva, ninguno de ellos tiene cargo alguno, ya que esta solamente se conforma como un comité de apoyo con la participación de toda la sociedad civil. Le envié también copias de la identidad de algunos de ellos ya que no todas están en mi poder”.

De la misma manera, se envió el oficio N°157-098-2015-SMT de fecha 08 de junio de 2016, al señor Adán Fúnez Martínez Alcalde Municipal período 2006-2010 y 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

Del mismo modo, se envió el oficio N°158-098-2015-SMT de fecha 08 de junio de 2016, a la Licenciada Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST período 2006-2010 y 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

Igualmente, se envió el oficio N°160-098-2015-SMT de fecha 08 de junio de 2016, a la señora Esthela Torres Lizano Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

Sobre el particular, se envió el oficio N°160-098-2015-SMT de fecha 08 de junio de 2016, a la señora Esthela Torres Lizano Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

Asimismo, se envió el oficio N°161-098-2015-SMT de fecha 08 de junio de 2016, a la Ingeniera Saira Jaqueline Paz Méndez Gerente General del SERMUNAST período 2010-2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

De igual forma, se envió el oficio N°162-098-2015-SMT de fecha 08 de junio de 2016, al Ingeniero Cesar Leonel Flores del Cid Gerente General del SERMUNAST período 2014-2018, del cual no se ha obtenido respuesta.

A la vez, en nota de fecha 23 de junio de 2016 y en respuesta al oficio N°159-098-2015-SMT, el señor Héctor Rolando Hernández Cruz Alcalde Municipal período 2010-2014, manifestó lo siguiente: “Sobre información de básica de ciertos empleados de la Unidad de Aguas y Saneamiento de Tocoa quiero manifestarle que esta unidad cuenta con su propia administración y la información de cada empleado y funcionario quedo en los archivos de la unidad, por tal razón no cuento con este tipo de información asimismo esta solicitud debería de realizarla a la actual administración no a mi persona ya que no estoy fungiendo en ningún cargo dentro de la gestión actual”.

Lo anterior entorpece y atrasa el cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión de auditoría del Tribunal Superior de Cuentas por no haber presentado en forma oportuna la información solicitada.

RECOMENDACIÓN Nº 12

A LA GERENTE GENERAL DEL SERMUNAST Y JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que todo el personal desde la Junta Directiva hasta el empleado de recién ingreso, deba de contar con su respectivo expediente actualizado, y así cumplir con las solicitudes de información requeridas en cualquier tiempo por parte del Tribunal Superior de Cuentas.



**ORGANISMO DESCONCENTRADO DE SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE TOCOA (SERMUNAST)
TOCOA, COLÓN**

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría hemos evidenciado hechos subsecuentes que afecten nuestra opinión emitida sobre los ingresos y egresos del presupuesto ejecutado para el período de la auditoría como ser:

- Se encontraron compras de materiales y suministros posterior a la fecha de corte de la auditoría, a empresas de familiares como ser Importadora del Caribe y Dirgen las cuales son propiedad del conyugue y del suegro de la actual Gerente General del SERMUNAST período 2014-2018 (ver HH N°12 de Responsabilidad Administrativa). A continuación el detalle:

(Valores Expresados en Lempiras)

N° de Orden de Pago	Nombre del Beneficiario	Valor de la Orden de Pago	N° de Cheque	Descripción de la Orden de pago	Fecha del Cheque	Observaciones
6387	Importadora del Caribe S. de R. L. de C. V.	60,000.00	8958517	Pago de un servidor DELL T320 para uso en Gerencia	09/07/2015	Mediante constatación realizada a proveedores, se pudo comprobar que esta empresa se encuentra ubicada en la ciudad de La Ceiba, que su giro principal es la venta de productos y accesorios para dama, cabe mencionar que según lo manifestado por la persona entrevistada en esta empresa, el SERMUNAST les solicita las cotizaciones de los productos que necesita dicho organismo desconcentrado, esta se encarga de realizarlas a otras empresas que proveen dichos productos por tal razón se verificó que Importadora del Caribe S. de R. L. de C. V. es un intermediario al proveerle productos al SERMUNAST sin que estos sean su giro principal. También se comprobó que el propietario es el señor José Ramón Munguía López quien es el cónyuge de la Lic. Alejandra Escobar Rivera Gerente General del SERMUNAST, según partida de nacimiento proporcionada por el Registro Nacional de las Personas el señor en mención es el padre de la hija de ambos la niña Sofía Alejandra Munguía Escobar.
6605		75,499.72	2820	Pago de 50 varillas sondeo para aguas negras 1 gusano de 4 para alcantarillado sanitario	17/11/2015	
6722		69,500.00	8733565	Pago de 50 varillas sondeo y limpieza de aguas negras en el casco urbano	15/01/2016	
6532	DIRGEN	11,249.97	9137057	Pago de 6 tóner para impresora para uso de las oficinas de Sermunast	16/09/2015	Mediante constatación realizada a proveedores, se pudo comprobar que esta empresa se encuentra ubicada en la ciudad de La Ceiba, el propietario es señor Juan Ramón Munguía Vélez, este es el padre de José Ramón Munguía López cónyuge de la Gerente General del Sermunast la Lic. Alejandra Escobar Rivera y propietario de la empresa
6593		8,244.74	2809	Pago de materiales de oficina para uso en oficina de Sermunast	16/11/2015	
6664		10,177.99	9065452	Pago de materiales de oficina e impresora láser HP 1102W para uso en oficina	14/12/2015	

6730		6,800.00	2989	Pago de 4 tóner de impresora N.85 ^a para uso en el área de caja	18/01/2016	Importadora del Caribe S. de R.L de C.V. Según inspección realizada se observó que el giro principal de esta empresa es la venta de productos de oficina.
6738		18,178.02	2995	Pago de un escritorio de oficina para el departamento de contabilidad, materiales para uso de los diferentes departamentos de Sermunast, y pago de 2 agendas, 1 ejecutiva y 1 sencilla	28/01/2016	

- Durante nuestra revisión a los proyectos, ejecutados y en proceso, donaciones recibidas, se encontró la existencia de una planta potabilizadora de agua potable, la cual fue donada a la Municipalidad de Tocoa por el Reino de España, en el año 2008 durante la administración del señor Adán Fúnez Martínez período 2006-2010, con el objetivo de brindar una mejor calidad de agua al municipio, constatándose que la misma no es utilizada para la finalidad que fue donada, pues se conoce a detalle los motivos por que se ha dejado en abandono dicho proyecto, se recomienda a la siguiente auditoría darle seguimiento a las acciones tomadas por parte de la administración en relación a la puesta en marcha de la planta potabilizadora.
- Se recomienda a la auditoría siguiente que se le dé seguimiento a la descentralización total de este Organismo de acuerdo a lo establecido en las actas de Corporación, así como lo establecido en el reglamento interno del Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST).
- Producto de la revisión efectuada a las obras ejecutadas por el SERMUNAST, y de acuerdo a la inspección física y avalúo por parte de los Auditores de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos (UTEP) del Departamento de Auditorías Municipales del TSC, se determinaron algunos proyectos que presentan las siguientes características: a) Obras inconclusas, b) Obras cuya finalidad dependen de otros proyectos (Pavimentación). En virtud de lo anterior quedan como hechos subsecuentes, sujetos a la verificación por parte de la próxima Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas según sea la naturaleza del caso; detalle a continuación:

Ítem	Nombre del Proyecto	Año de ejecución	Ubicación	Monto de Inversión	Observaciones
1	Cambio de Tubería	2012	Barrio El Centro	221,730.81	La Obra para verificación consiste en el cambio de tubería de red de agua potable de Barrio El Centro y Calle Chela en el Municipio de Tocoa, Colón. La Obra comprende la reparación de tubería en red de distribución de agua potable, cajas de registro e instalación de tubería y válvulas de conexiones domiciliarias.
		2014	Barrio El Centro		
		2014	Calle Chela		

					La Obra está siendo ejecutada y cancelada vía Administración . La Obra está en proceso de ejecución.
2	Pavimentación Segunda Etapa Fase A	2015	Calle Chela	176,866.53	La Obra para verificación, consiste en el cambio de tubería del sistema de agua potable en ambos extremos de la Calle Chela de la ciudad de Tocoa, Colón.
	Pavimentación Segunda Etapa Fase B	2015	Calle Chela	239,269.82	La Obra comprende la instalación de tubería de 8" en ambos extremos de la Calle Chela, para facilitar su reparación en tiempo futuro. La Obra está siendo ejecutada y cancelada vía Administración . La Obra está en proceso de ejecución
	Construcción de Cerco y Losa para las oficinas de SERMUNAST	2012	Ba. Abajo, contiguo a la Escuela Hernán Banegas, Calle hacia la Municipalidad de Tocoa	304,843.28	La obra se visitó y midió, identificándose no finalizada y no en servicio -se recomienda para hecho subsecuente- .
	Construcción Oficina Sub Cuenca	2013			



**ORGANISMO DESCONCENTRADO DE SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE TOCOA (SERMUNAST)
TOCOA, COLÓN**

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En nuestra revisión efectuada al Organismo Desconcentrado de Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Tocoa (SERMUNAST), se encontró que no existe un informe anterior con recomendaciones al Organismo por las que hubiésemos dado seguimiento en nuestra Auditoría.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de abril de 2018.

MAYRA XIOMARA VÁSQUEZ GIRÓN
Supervisora de Auditorías Municipales

ROBERTO WILFREDO ÁVILA SOSA
Sub Director de Municipalidades

GUILLERMO A. MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades